TOMO 107 — Montevideo, Lunes 6 de Junio de 1932 — Núm. 7747

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se determinan procedimientos a seguir en los recursos de apelación contra decisiones de los Gobiernos Locales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Interpuesto un recurso de apelación de acuerdo con los artículos 134 de la Constitución y 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, el Presidente de la Asamblea General convocará de inmediato a ésta, con término de tres días hábiles, para que proceda a calificar el grado, con los miembros que concurran, determinando si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Art. 2.° El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez días de celebrada la primera sesión. Si aquél no se produjera, la Asamblea General será citada para el día hábil siguiente con el fin exclusivo de proceder a la votación.

Art. 3.° El efecto suspensivo que el artículo 134 de la Constitución y los artículos 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, dan a los recursos en ellos establecidos, se produce de pleno derecho desde la fecha en que se deducen esos recursos ante el Poder Legislativo.

Art. 4.° Estas apelaciones, cuando han sido interpuestas en tiempo y forma, deberán ser resueltas por Cámaras separadas dentro del término perentorio de treinta días, a contar de la fecha en que la Asamblea haya calificado el grado.

Transcurrido ese plazo sin que el Poder Legislativo haya dictado resolución, el recurso será fallado en Asamblea General, reunidas ambas Cámaras, dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término anterior.

Si la Asamblea General no se pronunciara dentro de los plazos señalados se tendrá por desechado el recurso.

Art. 5.° La resolución que se dicte se concretará a mantener o a anular el decreto apelado

Art. 6.° Esa resolución no podrá ser objeto de ninguna observación ni objeción por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.° Para deliberar y fallar bastará la presencia de cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

Art. 8.° Estos asuntos sólo tendrán una discusión, que versará sobre revocación del decreto recurrido.

Art. 9.° Cuando la resolución no sea dictada por mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, quedará en suspenso hasta que se celebre otra sesión a la que concurran, por lo menos, cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

A tal efecto, sancionada la resolución con quórum mínimo, el Presidente de la Asamblea General deberá citar a ésta para el segundo día hábil siguiente al día en que se dicte resolución.

Art. 10. Cuando se delibere sobre estos asuntos, siempre que hayan hecho uso de la palabra un orador por el mantenimiento del decreto apelado y otro por su anulación, se podrá, por dos tercios de presentes, clausurar el debate.

Bastará la mayoría simple cuando el número de oradores que hayan hablado en cada sentido sea de dos o más.

Art. 11. Los plazos señalados en esta ley, con excepción de los que establecen los artículos 1.° y 2.°, se interrumpirán durante el receso parlamentario, salvo para apelaciones que alguna de las Cámaras declare asunto grave y urgente.

Art. 12. Estas resoluciones podrán ser reconsideradas por mayoría de presentes, en la sesión en que han sido adoptadas o en el caso del artículo 9.°, pero sólo se modificarán con un número de votos mayor que el que las adoptó, o con la mitad más uno del total de la Asamblea General.

Art. 13. Los decretos municipales apelados entrarán en vigor una vez promulgadas nuevamente por el Consejo de Administración Departamental respectivo, después de la resolución confirmatoria expresa o ficta de la Asamblea General.

Art. 14. Son aplicables a estos asuntos las disposiciones reglamentarias que no se opongan a la presente.

Art. 15. Las reglas de procedimiento establecidas en los artículos 8.° y 10, son aplicables a la calificación del grado.

Art. 16. Los recursos deducidos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, serán considerados en la forma establecida por estas disposiciones, siempre que así lo soliciten el apelante o los órganos municipales interesados, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha antes indicada.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de Mayo de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 27 de 1932.—Número 543|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se amplían disposiciones sobre deducciones de diferencias por ascenso o mejoramiento de sueldos en la Administración Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Agréganse al artículo 5.º de la ley de 20 de Agosto de 1931, los siguientes incisos:
"Las diferencias por ascenso o mejoramiento de sueldo a que se refiere el inciso anterior, podrán hacerse efectivas en diez mensualidades.
En ningún caso la suma a deducir por ese concepto será mayor del monto total de una mensualidad del nuevo cargo."
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Repersentantes, en Montevideo a 13 de Mayo de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8042|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese. publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se determina fecha para la exoneración de un gavamen a los fletes ferroviarios de mercaderías en tránsito.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 7158|931.

Vista la gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros de los Servicios Públicos, solicitando aclaración respecto a lo dispuesto por el decreto de 20 de Abril último, que exceptuó del gravamen de 3 % a los fletes ferroviarios de las mercaderías en tránsito, y de acuerdo con lo expresado por dicha institución
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la exoneración del gravamen de la referencia corresponde desde el 1.º de Marzo último en adelante para los fletes ferroviarios que se abonan por mercaderías en tránsito.
Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Revisador de Patentes para el Departamento de Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 10058|932.

Considerando necesario reforzar el número de Revisadores de Patentes que actuarán durante el año 1932 en el Departamento de Canelones.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar Revisador de Patentes en el citado Departamento al señor Pilar Fernández.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Benito Arias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 5839|931.

Vista la gestión del señor Benito Arias a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Ayudante de Baños del Hospital Vilardebó, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1909, que renunció, con 4 años, un mes y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benito Arias con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se modifica jubilación a don Luis Andreoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 850|932.

Vista la gestión del señor Luis Andreoni a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios establecidos por la ley 20 de Octubre de 1931:
Resultando: Que el peticionario fué declarado jubilado por resolución de 17 de Diciembre de 1913, con derecho a una asignación anual de $ 3.487.55, la que fué elevada a $ 3.836.30 por efecto del 10 % de bonificación del artículo 71 de la ley de 6 de Febrero 1925 y quedó limitada a $ 3.600.00 de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 20 de Agosto de 1931;
Resultando: Que tiene actualmente 78 años de edad y no posee bienes que le produzcan renta equivalente a la suma de $ 2.400.00 anuales;
Considerando: Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Luis Andreoni, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 14 de Octubre de 1904, 6 de Febrero de 1925 y 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de pesos 3.836.55, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será liquidada desde la fecha de la última de las leyes citadas.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se niega jubilación a don Vicente Zenón Viera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 1082|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Vicente Zenón Viera, de 47 años de edad, a efecto de que se le conceda la jubilación que le corresponde como ex empleado de la Empresa de Tranvías del Norte por hallarse imposibilitado para trabajar;
Resultando: Que el postulante no sólo no se encuentra en las condiciones físicas que indica, sino que además dejó de prestar servicios por voluntad propia, según lo informa la Gerencia de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado a fojas 11 de estos antecedentes;
Considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Vicente Zenón Viera no tiene derecho a la jubilación que solicita.
Publíquese y devuélvase a la citada Caja.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se niega jubilación a don Antonio Señaris

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 6317|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Antonio Señaris, de 51 años de edad, a fin de que de acuerdo con las leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925 se le otorgue jubilación como portero del Hospital Vilardebó, contando con 23 años, 8 meses y 21 días de servicios efectivos, que con más la bonificación establecida por la primera de las leyes citadas, forman un total de 30 años, 11 meses y un día de servicios computables;
Considerando: Que en el presente caso ha sido erróneamente aplicada la bonificación que establece el inciso 6.º del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, por cuanto el peticionario no forma parte del personal dedicado al cuidado de enfermos ni del que ejerce sus funciones en las salas especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos;
Considerando: Que esa disposición legal sólo ha querido beneficiar a los que, en ejercicio de sus funciones, están expuestos a los peligros que entraña el contracto directo con dementes o con enfermos infecto-contagiosos;
Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y no encontrándose el peticionario en las condiciones necesarias para obtener el beneficio que solicita,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede otorgar la jubilación solicitada en este expediente por don Antonio Señaris.
Devuélvase a la citada Caja Civil para su archivo
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se niega jubilación a don Socorro Turnes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 3018|927.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Socorro Turnes, a fin de que se le acuerde su jubilación por haber cesado en el cargo de peón caminero al servicio del Concejo de Administración Departamental de Rivera;
Resultando: Que el peticionario no ha actuado dos años en el referido cargo, para el cual fué designado con carácter interino;
Considerando lo dispuesto en el decreto de 8 de Octubre de 1929, ampliatorio del de 23 de Agosto de 1926, sobre el derecho a jubilarse los funcionarios que desempeñan funciones de duración cierta o incierta, pero limitado;
Considerando, por lo tanto, que el peticionario no se halla amparado por el artículo 9.º de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acordar la jubilación que en este expediente solicita don Socorro Turnes.
Devuélvase a la mencionada Caja de Jubilaciones y publíquese. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se niega jubilación a don Antonio López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 1381|928.

Vista la gestión iniciada por don Antonio López a fin de obtener su jubilación del cargo de carrero del Concejo Auxiliar de Sarandí Grande (Departamento de Florida), del que fué exonerado por razones de salud;
Resultando: Que los servicios prestados por el peticionario y por los cuales solicita ser declarado jubilado, lo fueron en calidad de eventual y como contratista, según lo afirma el Concejo de Administración Departamental de Florida;
Considerando: Que el postulante no se halla amparado por lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Antonio López no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.
Devuélvase para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se niega jubilación a don Tolentino Prado Percíncula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 4309|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Tolentino Prado Percíncula, de 48 años de edad, a fin de que se le conceda el retiro que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de ese Departamento y por hallarse imposibilitado para trabajar;
Resultando: Que del examen médico practicado al peticionario se ha comprobado que no está en las condiciones físicas que él alega;
Considerando: Que, por lo tanto, el postulante no se halla amparado, actualmente, a las disposiciones legales vigentes sobre jubilaciones y pensiones;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Tolentino Prado Percíncula no tiene derecho a la jubilación que solicita.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

12

Resolución. Se niega jubilación a don Eustaquio Luberiaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 2305|930.

Vista la gestión del señor Eustaquio Luberiaga, de 60 años de edad, a fin de que se le otorgue jubilación de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que los últimos servicios prestados por el peticionario son de carácter militar;
Considerando lo dispuesto en el inciso B) del artículo 3.º de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Eustaquio Luberiaga no tiene derecho a la jubilación que solicita.
A sus efectos devuélvase y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don José Villemur

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 1081|928.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don José Villemur a efecto de obtener la reforma de su cédula de jubilado del cargo de empleado de la Administración Nacional

del Puerto, a cuyo efecto pide le sean reconocidos los servicios prestados en las Capatacías de Aduana en su calidad de peón, desde 1903 hasta 1907;

Resultando: Que no ha sido posible comprobar los servicios mencionados por el peticionario, en razón de que ellos eran pagados por empresas particulares;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde la reforma de la cédula de jubilación de don José Villemur.

Para su archivo, devuélvase a la mencionada Caja Civil y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución Se niega reforma de jubilación a don José Linares Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 1725|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don José Linares Díaz, a efecto de que le sea reformada la cédula de jubilado que se le otorgó el 21 de Octubre de 1930, como empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, reconociéndosele los servicios prestados a la Empresa que construyó el puerto de Montevideo, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931;

Resultando: Que en esta fecha el peticionario no formaba parte del personal activo de la Administración Pública;

Considerando: Que para que el peticionario tuviera derecho al beneficio que solicita, sería necesario que reingresara a un empleo del Estado, ya que la mencionada ley no tiene efecto retroactivo;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don José Linares Díaz no tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilado.

Devuélvase a la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Lorenzo Lanfranco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 3223|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Lorenzo Lanfranco a fin de que le sea reformada su cédula de jubilado de acuerdo con los años de servicios que prestó a la ex Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, desde 1902 a 1908;

Considerando: Que el peticionario fué declarado jubilado en Junio 3 de 1930, y la ley que ampara los servicios por él prestados, fué promulgada el 23 de Octubre de 1931;

Considerando: Que para que el postulante tuviera derecho al beneficio que pretende, sería necesario que reingresara a la Administración Pública, desde que la mencionada ley no tiene efecto retroactivo;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a la reforma de cédula que solicita en este expediente don Lorenzo Lanfranco.

A sus efectos devuélvase y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Francisco Toriello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 1468|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Francisco Toriello a efecto de que le sea reformada la cédula de jubilado que se le acordó con fecha 31 de Octubre de 1928 como Practicante de la Sanidad Militar;

Resultando: Que el postulante fundamenta su gestión en el hecho de no habérsele computado los servicios que ha prestado entre los años 1899 y 1907, como dependiente de la farmacia de la Sociedad de Socorros Mutuos "La Tutelar", como lo dispone la ley de 16 de Octubre de 1922;

Considerando: Que los servicios cuyo reconocimiento solicita el peticionario, no están amparados por la ley que él indica, sino por la de 15 de Agosto de 1928, y que ésta no tiene efecto retroactivo nada más que para los empleados de Sociedades Anónimas que el 9 de Febrero de 1925, se hallaban al servicio de las mismas;

Considerando: Que el peticionario en la fecha indicada era funcionario público;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Francisco Toriello no tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilado.

Publíquese y devuélvase a la citada Caja Civil para su archivo. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se mantiene negativa de reforma de jubilación a don Desiderio Silva Antúnez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 1911|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Desiderio Silva Antúnez, solicitando se reconsidere la resolución de 14 de Abril de 1931, que no hizo lugar a la reforma de su cédula de jubilado para lo cual pretendió se le bonificara servicios policiales no prestados;

Considerando: Que el postulante se halla ahora en las mismas condiciones que cuando le fué denegado el beneficio que solicita;

Atento a los fundamentos de la resolución cuya reconsideración se solicita y de conformidad con lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a la reconsideración que en este expediente solicita don Desiderio Silva Antúnez.

Devuélvase para su archivo a la mencionada Caja de Jubilaciones y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 26 de Mayo de 1932.

1—Se resuelve declarar que la causa que determinó la baja del ex guardia civil de la Policía de Flores, don Ramón Núñez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

2—Se concede tres meses de licencia, con goce de sueldo, al guardia civil de la 1.a sección de Florida, don Juan Francisco Portillo, por razones de enfermedad.

3—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Eugenio Rosas.

4—Acuse recibo a la Alta Corte de Justicia relacionado con la anotación anterior.

5—Resolución declarando revalidadas hasta el 31 del corriente mes, las autorizaciones concedidas a las Jefaturas de Policía, para efectuar gastos con imputacin a rubros de este Ministerio.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para entregar a la señora Serafina M. de Cabrera, viuda del ex Comisario Irineo M. Cabrera el importe del sueldo devengado y no cobrado por el extinto por el mes de Febrero y 8 días de Marzo próximo pasado.

7—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Flores, don Raúl J. Amaro, resolviéndose declarar cesante a dicho funcionario en mérito a las irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones.

8—Se resuelve archivar el escrito presentado por los señores Carlisle y Cía., solicitando se revea la resolución de fecha 11 del corriente, por la cual se determinó la forma de pago de unos repuestos adquiridos para un autobomba del Cuerpo de Bomberos.

9—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 6.000 en concepto de reintegro de las sumas entregadas a los exilados argentinos.

10—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la provisión de mil pilas secas para el servicio policial.

11—Se concede tres meses de licencia, con sueldo, al guardia civil de la Policía de Florida, Hermenegildo Hernández.

12—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración del ex Comisario de la Policía de Montevideo, don Julio Rodríguez Brito, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

13—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir en los Talleres de la Cárcel Penitenciaria, 845 pares de borceguíes destinados al personal de la 3.a zona de la Policía de Montevideo y 500 pares de botas negras para uso del personal del Cuerpo de Bomberos.

14—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir del señor Francisco Cammarano, 250 cascos tipo "Colonial" destinados al personal de la Guardia Republicana de Montevideo.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 65.98 en la adquisición de los materiales necesarios para la reparación del local de la Comisaría de la 7.a sección rural.

16—Se resuelve mantener los términos de la resolución recurrida por Emilio P. Vera Acuña, por la cual se le negó el derecho al retiro policial.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 60.00 en las obras de higiene y conservación que requiere el edificio de la Comisaría de la 3.a sección rural.

18—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, Bruno F. Muniz, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

19—Se concede licencia por el término de un año al guardia civil de la Policía de Montevideo, Alejandro Franco, por hallarse atacado de tuberculosis.

20—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Río Negro, Claro Espinosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Se resuelve declarar que el terreno aceptado por el Estado para la instalación de un Destacamento Policial en Puntas del San Salvador (8.a seccin de Soriano), ha sido donado por don Juan Pedro Mendiondo.

22—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Florida la suma de $ 41.63 destinada al pago de una cuenta de Pedro R. Suárez, por trabajos de herrería.

23—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Dornaleche Hnos., un libro para "Presupuesto", destinado al servicio de la Jaftura de Policía de Salto.

24—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Cerro Largo, don Alejandro M. Segovia no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

25—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Luis A. Rossi varias medallas distintivos para uso del personal policial de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

26—Se acepta el ofrecimiento de donación de un terreno del doctor Francisco N. Oliveres, ubicado en la esquina que hace el camino a Isla Petrulla al separarse del que va al arroyo Malo y forma parte de la sucesión de Nicolás Olivera para la instalación de un puesto para el servicio de la policía de la 5.a sección de Treinta y Tres.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por las Jefaturas de Policía de Lavalleja, Canelones, Montevideo, Salto, Flores, Florida, Cerro Largo y Colonia.

40—Resolución trasladando al Escribiente de la 7.a sección rural de Paysandú, don Solis Blas Barrera a la 5.a sección rural.

41—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección urbana de Cerro Largo don José Amado Sasiain a la 8.a sección.

42—Resolución trasladando al Escribiente de la 8.a sección de Cerro Largo don Carlos María Gómez a la 2.a sección urbana.

43—Resolución trasladando al Escribiente de la 5.a sección rural de Paysandú don Teófilo Recuero a la 2.a sección urbana.

44—Se manda dirigir mensaje a la Cámara de Senadores en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando la sanción de una ley represiva de la toxicomanía.

45—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

46 al 50—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando la opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de ley sobre fomento de la cría del ganado porcino.

51—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

52—Se resuelve dejar sin efecto el artículo 2.o de la resolución de fecha 2 de Marzo próximo pasado por el que se cometió a las Jefaturas de Policía de Flores, Durazno y Florida la vigilancia y conservación de las líneas troncales en sus respectivos Departamentos.

53 al 59—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Luis E. Rivas del cargo de Comisario de la 4.a sección de Artigas, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

60—Resolución declarando cesante al Comisario rural de la comisaría suburbana de Treinta y Tres Capitán retir..o don Guillermo Bauzá.

61—Resolución trasladando a la comisaría suburbana de Treinta y Tres al Comisario de la 8.a sección urbana Mario Larrosa Portella.

62—Resolución nombrando Comisario de la 8.a sección urbana de Treinta y Tres al que lo es de la 7.a sección rural don Pedro Suárez.

63—Resolución nombrando Comisario de la 7.a sección de Treinta y Tres al Subcomisario de la 1.a sección urbana don Severo Lago.

64—Resolución trasladando al Subcomisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres don José C. M. Pastor a la 1.a sección urbana con igual cargo.

65—Resolución trasladando al Escribiente de la 8.a sección de Treinta y Tres Simón Sosa a la sección suburbana y al de ésta Atilio González a la 7.a sección.

66—Resolución nombrando Subcomisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres a don Doroteo Pérez.

67—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al Auxiliar de la Jefatura de Policía don Rosa R. Ramos y en su reemplazo al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Eduardo Herrera.

68—Resolución trasladando con carácter definitivo al Subcomisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres Nicasio Quintana a la 1.a sección rural.

69—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Abril próximo pasado.

70—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Sección Inspectores de este Ministerio en Abril próximo pasado.

71—Se dispone el pago de la cuenta de Buch y Compañía por libras esterlinas 96 por provisión de 3.000 metros de entretela adquirida por la Comisión de Vestuario con destino a la confección de capotes para la policía.

72—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando la opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de ley por el cual se crea la Caja de Amortizaciones Autónoma con el objeto de regularizar el cambio diferido.

73—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 27 de Mayo de 1932.

1—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada y señalada con la letra A en el plano acompañado, propiedad de los señores Ernesto y Adolfo Donamari, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 6730m2., necesaria para las mejoras del trozo del camino de 6374m.79 que partiendo de la carre-

tera a Maldonado forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera, hasta empalmar con dicha carretera.

2—Idem ídem ídem 7.700m2. ídem ídem ídem.

3—Se resuelve pasar la relación de pasajes oficiales a la Contaduría General de la Nación para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Ferrocarriles (Marzo de 1932).

4—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de los señores Ernesto y Adolfo Donamari, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1H.3750m2., necesaria para las obras de mejoras del trozo de camino de 6384m.79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal de Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera, hasta empalmar con dicha carretera.

5—Idem ídem ídem propiedad de don José Casas, ídem ídem ídem 1H.5140m2.

6—Idem ídem ídem propiedad de doña Ramona F. de Deguglielmi, ídem ídem 1H.4260m2. ídem ídem.

7—Idem ídem ídem propiedad de la sucesión de don José Dematteis, ídem ídem 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, ídem ídem 5H.1280m2. ídem ídem.

8—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de los trozos de la carretera de Cuchilla Pereyra a San Antonio y Castellanos, comprendidos entre los kilómetros 13-000 y 13-700, 1-400 y 3-005, 3-005 y 3-690, 5-400 y 6-000, y 15-633 y 16-150. Autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver a los contratistas señores Petit García de Zúñiga y Sbárbaro las retenciones del 10 o|o como garantía.

9—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 11 de Abril próximo pasado del trozo de la carretera La Chillona a Progreso, comprendido entre los kilómetros 26-925-15 y 29-475.

10—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 15 de Marzo próximo pasado, del trozo de la carretera de Santa Catalina a Palmitas, comprendido entre los kilómetros 56-000 y 57-000.

11, 12 y 13—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de la sucesión de don José F. Olano, ubicada en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, en la ciudad de Treinta y Tres, con una superficie de 484m2.30, necesaria para la construción de la entrada del corral de embarque de ganado de la Estación Treinta y Tres.

14—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de mamparas de madera en el edificio de la Imprenta Nacional y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señores Lago y Cía., la garantía correspondiente.

15—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar a la Dirección de Arquitectura cuatro uniformes de invierno destinados a los tres porteros y al chófer de la mencionada Dirección.

16—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar la recepción provisoria de los locales del subsuelo, planta baja, primero, segundo y tercer pisos del nuevo edificio de la Aduana, con frente a la dársena fluvial, que serán entregados a la Capitanía General de Puertos para instalar sus oficinas.

17—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar por Administración los trabajos de revisación y consolidación del entrepiso en el local de los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como los demás trabajos, como ser, retocar las pinturas del patio, reponer un piso de madera deteriorado, reparar las veredas y darle una mano de pintura a las aberturas del frente.

18—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 115 bultos conteniendo materiales para la instalación de los radio faros de Polonio, Isla de Lobos y Banco Inglés.

19—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de dos bultos conteniendo materiales para la instalación de los radio-faros de Polonia, Isla de Lobos y Banco Inglés.

20 y 21—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Hill y André por la suma de $ 100.00 a que asciende el 50 o|o de los sueldos por Agosto y Setiembre de 1930, del Sobrestante de las obras de construcción del tanque de distribución de agua en Punta del Este.

22—Acuérdase un mes de licencia con goce de sueldo al marinero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don José L. Ramos, debiendo la mencionada Dirección activar el trámite del expediente de jubilación respectivo.

23—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las cámaras de limpiar instaladas por la Compañía Uruguaya Wayss y Freytag S. A. en las calles Orden entre 18 de Julio y 25 de Mayo, Florida entre 25 de Mayo de Rivera, Yi entre Rivera y Progreso, Artigas entre 18 de Julio y 25 de Mayo, 18 de Julio entre Orden y Florida, y Flores entre Orden y Florida, de la ciudad de Tacuarembó, autorizándose a la Dirección de Saneamiento para devolver a la Compañía mencionada la suma que ésta tiene depositada en garantía de la buena ejecución de los trabajos, previo descuento de la suma de $ 30.00 motivada por la diferencia de altura de las cámaras de limpia.

24—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver a la firma Ernesto Quincke S. A. la suma de $ 150.00 nominales en títulos del Banco Hipotecario que depositó en garantía del contrato que celebró con esa Dirección para el suministro de dos electrobombas y accesorios para el servicio de aguas corrientes en la ciudad de Carmelo.

25—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno propiedad de don Angel Loreto Percovich, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 5H.0010m2., necesarias para la construcción de una carretera transversal de Canelones, comprendido entre los kilómetros 14-767.65 y kilómetro 18-379.77 y el ramal a San Antonio, trozo común con la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista.

26—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver a los señores Enrique Lustrino e Hijos la suma de pesos 72.63, importe de la garantía de su propuesta para la provisión a la Dirección de Saneamiento de 900 canillas destinadas a las cámaras de limpia de la red de alcantarillado.

27—Acuérdase un mes más de licencia con goce de sueldo al buzo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don José Merlino, debiendo la mencionada Dirección activar el trámite del expediente de jubilación respectivo.

28—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 30 de Abril próximo pasado, de los trozos de la carretera de Santa Catalina a Palmitas, comprendido sentre los kilómetros 54 y 55 y 59-500 y 61.

29—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para efectuar el pago a la Societé Anonime des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson del 20 o o del valor de los materiales de fundición destinados a las obras de abastecimiento de agua potable a diversas poblaciones de la República, a cuyo efecto hará las gestiones del caso ante el Ministerio de Hacienda a fin de que el Banco de la República tome y entregue a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas una letra a la vista sobre París por 142.498 francos franceses que con el 1 o|o de ley ya deducido forman el importe nominal de 143.937 francos a que asciende el 20 o|o del valor de los materiales cuyo pago se autoriza.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 27de Mayo de 1932

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Dirección de Vialidad — Dirección de Vialidad — $ 565.20 — Gastos efectuados durante los meses de Agosto a Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

31—Idem ídem ídem — Francisco Susena e Hijos — $ 2.013.24 — Suministro de maderas y hierros en Enero y Febrero próximo pasados—Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Noceti, Ratti y Compañía — $ 1.063.73 — Idem de artículos de ferretería por Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Santiago Bonsignore — $ 1.250.90 — Idem de maderas por Noviembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Serratosa y Castells — $ 81.56 — Idem de cámaras y cubiertas en Diciembre de 1931 y Enero próximo pasado para los autos a su servicio — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Bianchi y de la Quintana — $ 199.83 — Idem de repuestos para autos en Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Vicente Salvo e Hijos — $ 96.00 — Idem de un juego de lonas y cortinas—Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Lostorto y Compañía — $ 520.00 — Idem de 20 tambores de nafta en Octubre de 1931—Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Crespi Hermanos — $ 610.55 — Idem de artículos de barraca de Octubre a Diciembre de 1931 y Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Corporación Mexicana de Petróleo — $ 826.33—Idem de betún asfáltico, aceite y grasa en Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 691.66 — Gastos originados de Octubre a Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados—Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Lamas, Garrone y Compañía — $ 86.57 — Suministro varios en Noviembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 15.009.82 — Idem de nafta, gas oil en Julio, Noviembre y

Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — Bonomi Hermanos y Compañía — $ 295.40 — Idem de hierro y alambre en Noviembre de 1931 — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Puig y Compañía — $ 32.70 — Idem de artículos varios en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Viuda e Hijo de Alberto Ponti — $ 285.00 — Idem de 3 carpas de lona en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — José M. Durán —$ 44.50 — Idem de repuestos para tractor — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Manuel Guelfi y Compañía — $ 24.00 — Idem de graseras, reducciones, etc., en Marzo de 1932 —Idem ídem ídem.

48—Camino Aiguá-Lascano — Brito, Foresti, Rolando y Compañía — $ 29.10 —Idem de materiales en Mayo de 1931 —Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — Cayetano Zunín — $ 177.60 — Idem de forrajes en Diciembre próximo pasado — Idem ídem dem.

50—Idem Fray Bentos-Young — Juan Pons — $ 474.30 — Idem de madera en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Dirección de Vialidad — Jacinto Vanini — $ 389.75 — Idem de forrajes en Noviembre y Diciembre de 1931, Enero y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

52—Camino Melo-Aiguá — Dirección de Vialidad — $ 71.00 — Gastos de alquileres por Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

53—Dirección de Vialidad — Eduardo Cooper e Hijo — $ 48.00 — Suministro de un cajón de gelatina explosiva en Octubre de 1930 — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 2.465.35 — Idem de explosivos en Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Tubos Mannesmann — $ 365.00 — Idem de acero en Setiembre de 1931 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Serratosa y Castells — $ 507.22 — Idem de artículos en Diciembre de 1931 — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem — Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. — $ 1.192.25 —Idem de ruedas de acero fundido en Diciembre de 1931 — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem —Vidrierías Unidas S. A. — $ 26.80 — Idem de cristales a los autos de la Dirección — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 102.20 —Idem y fletes de carbón en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — Francisco Susena e Hijos — $ 566.24 — Idem de artículos de barraca en Diciembre de 1931 y Enero a Marzo próximo pasado— Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem — Vivero de Toledo — $ 188.05 — Idem de árboles, etc de Julio a Setiembre de 1931 y Enero de 1932 — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem — Sucesión de Eduardo Loppacher — $ 70.99 — Idem de artículos de ferretería de Octubre a Diciembre de 1931 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem — Ferrocarriles y Tranvías del Estado — $ 740.31—Fletes de materiales en varios meses—Idem ídem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

64—Dirección de Hidrografía — Dirección de Hidrografía — $ 1.941.33 — Anticipo de viáticos a reintegrar — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

65—Dirección de Saneamiento—Efraín Ortiz Urrutia — $ 21.35 — Gastos de escrituración de un terreno adquirido al señor Severo Argenzio — Ley 20 de Diciembre de 1927.

66—Idem ídem ídem — Américo H. Fernández y Compañía — $ 23.95 — Suministro de correa "Pyrox" en Mayo de 1930 — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 42.58 — Gastos urgentes efectuados por la Sección San José en Enero y Diciembre de 1931 y Enero de 1932 — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 121.75 — Planilla de salario mínimo de la Sección Treinta y Tres por varias quincenas — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A.

69—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 37.22 — Gastos efectuados por la Sección Florida en Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero de 1932 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

70—Idem ídem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 41.85 — Suministro de 3 pistones, Sección Rocha — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem — Usinas Eléctricas de Montevideo — $ 12.10 — Reposición de un medidor en Julio de 1931— Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento, Serie A.

72—Idem ídem ídem — Banco de Seguros del Estado — $ 2.580.40 — Póliza de seguros número 8667|93.698, Mayo de 1932 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

73—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 101.32 — Planilla de jornales extraordinarios por varias quincenas de varias Secciones — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 346.75 — Idem ídem ídem reintegro — Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 220.60 — Planilla de jornales extraordinarios por varias quincenas y Secciones — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A.

76—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 70.00 — Idem ídem ídem destinado a reintegrar la suma anticipada— Producido de Usinas en Explotación.

77—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 144.74 — Suministros diversos a Solís de Mataojo — Ley 20 de Diciembre de 1927.

78—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 576.31 — Gastos originados a la Oficina Central en Marzo, Octubre y Diciembre de 1931 y Enero a Marzo próximo pasados — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento.

79—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.932.48 — Gastos ocasionados a varias Secciones en varios meses — Producido de Usinas en Explotación.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

80—Dirección Puerto — E. Real de Azúa — $ 54.46 — Saldo por suministro de un motor Marión en Abril de 1930 —Capital de Giro de Talleres.

81—Idem ídem — Administración Nacional del Puerto de Montevideo—$ 78.80 —Servicios prestados en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

82—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 157.79 — Idem ídem en Diciembre de 1931 y Enero a Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

83—Idem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 170.02 — Gastos de comida en Abril de 1932—Idem ídem ídem —Confirmación de pago.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

84—Camino Aiguá-Láscano — Dirección de Topografía — $ 202.36 — Destinada a abonar, previa escrituración, de un terreno expropiado a A. G. de Toscano de 3H. 3390 m.2 — Ley 19 de Octubre de 1928.

85—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 316.92 — Idem ídem ídem a doña A. Graña de Toscano de 5H. 9291 m.290 — Idem ídem ídem.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

86—Ferrocarril San Carlos- Rocha — A. Fernández Chaves — $ 55.39 — Gastos de escrituración de un terreno expropiado a Eusebia N. de Techera y otras —Idem ídem ídem.

87—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 826.10, incluído el 1 o|o de Tesorería de acuerdo con la resolución de fecha 6 de Abril de 1914 y destinada a abonar a la sucesión de Lorenzo Carratini, previa escrituración, el importe del terreno expropiado y casa existente en él, con una superficie de 3589m2.18 y necesaria para las obras de construcción de la usina de elevación de las aguas servidas y tanques de sedimentación en la ciudad de Artigas.

88—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para la construcción de la usina de purificación de bombeo de agua de la ciudad de Trinidad, y autorízase a la Dirección de Saneamiento para que efectúe los llamados a licitación correspondientes.

89—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento hecho por resolución de 22 de Mayo de 1930 a favor del agrimensor don Juan Félix Camagni para desempeñar las funciones de Agrimensor Ayudante en el estudio de las expropiaciones para obras de vialidad y ferrocarriles.

90—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicadas en las inmediaciones del kilómetro 12-400 de la línea férrea Treinta y Tres a Río Branco, con una superficie de fracción A. 1751m2.73 y fracción B. 1616m2.51, necesarias para la construcción de un paso a nivel.

91—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar a la Dirección de Hidrografía cinco uniformes de invierno destinados a los porteros de la misma.

92—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Leonardo Laitano para los trabajos de embaldosado de los patios de las escuelas de 2.o grado números 5 y 6 de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), por la suma de $ 949.00.

93—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para proceder a la construc-

ción de las conexiones de provisión de agua y de desagüe en las calles de la ciudad de Florida, a pavimentarse con hormigón, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 70.000.

94—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para poner a disposición de la Dirección Puerto de Montevideo, por el término de 20 días, la draga "H. A. 11" a fin de ser utilizada en las obras de La Teja. Los gastos que se ocasionen durante ese tiempo, con motivo del funcionamiento, y sueldos del personal, más un 25 o|o, serán abonados por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, con cargo a los recursos destinados para esas obras.

95—Se resuelve tomar a su cargo el pago de la mitad del impuesto de la nafta a consumirse en las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón, estimada en 250.000 litros, o sea $ 0.01 por litro, debiendo la Dirección de Vialidad tomar las medidas del caso a fin de controlar eficazmente las cantidades de nafta que gasta la Empresa José M.a Goyret y Cía., contratista de dicha obra.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Alzáibar Juan C. contra Erbilia Manuela y Adolfo Latorre. Ribeiro Núñez Carolina contra Braulio Baptista. Texeira Núñez Benjamín contra José B. Texeira Núñez. Magariños Juan Antonio contra la Caja de Jubilaciones Civiles. Houtou de Broquetas Clotilde, sucesión. González Cipriano con Enrique Massone. González con sucesión León Salvato. De León Risso Gil con D. y W. Risso. Hendel y Cía. con Dirección de Impuestos Directos.

Interlocutoria — Suárez Mariano con Daniel Castiglioni. — Bernardino Real, Actuario.

Día 13 — Trámite — Piccioni Juan, matrícula. Banco de Seguros del Estado con Ignacio Alvarez. Pintos Bitancourt (auxiliatoria de pobreza). Texeira Núñez Benjamín con José B. Texeira. Algiati Geribón y Cía. con Irma Pérez de Alonso. Sierra Olasso Adolfo, tachas electorales. Avramikos Andrea, recurso de queja.

Nota. — En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Orestes Dimi acusado de homicidio. — Bernardino Real, Actuario.

Día 24 — Trámite — De León de Risso y otros con W. Silva. Nunes Ribeiro Juan con Braulio Baptista. González Cipriano con Enrique Massone. Suárez Justo con González y Fernández. Mendel y Cía. con Lichner. El Estado con Carlen de Feldman. Doldán Manuela con Salvador Mardechia. Alvarez Cancela con "La Transatlántica". José Abraham. Francisco Vilaró con Sureda Hnos. Onetto Carmen con Juan O. Rodríguez. Banco de Crédito, queja. Ofelia Ortiz, ratificación de partida. Sosa de Peralta Blanca, patria potestad. Castro Isidro con Juan Lamique. Sahium con Micherole. Banco de la República con P. S. del Puerto. Siete causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Raúl Viera D. de A. Compañía Santista de Exportación con Nicol. Martins con Masiotti.

Definitivas — Jacinto A. Pereira con sucesión de Jerónimo Pereira. Pascual Federico con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Lorenzo Marques, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 24 — Trámite. — José Rodríguez Olivera con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dominga Heguy de Heguy y otros con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con José Cianfarra. Fisco con César Farail. Fisco con Juan Fitz Patri. Fisco con sucesión Lecica. Cinco cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno.

Interlocutoria. — Fisco con Carlos y Juan Pedro Vidart. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 26 — Trámite. — Fisco con Isidro Nizarala Sobrino. Fisco con Sociedad Armour del Uruguay. Fisco con Elías Zaiter. Fisco con Antonio Simone. Fisco con José Aranzazú Castillo. Dirección General de Impuestos Directos con María Rojas de Jaurena. Municipio de Montevideo con Francisco Piria, padrón 3901. Municipio de Montevideo con José Cirilo. Bernardo Methol, registro de la mina San Fernando. Antonio M. Visca con Fisco. Acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala. Municipio de Montevideo con Francisco Piria. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27 de Mayo de 1932

Trámite — Usinas Eléctricas del Estado con Gaspar Gnochi. Fisco con Julio H. Dall'Orto y Compañía. Fisco con Alberto M. Pittaluga. Cipriano Martínez y otros con Municipio de Montevideo. Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formosa. Dominga Heguy de Heguy con Municipio de Montevideo. José Beheran y otros denuncia de la mina Libertad. Sociedad A. Bódega Bonomi con Fisco. Fisco con Porfirio Orgen. Ganzo y Compañía con Fisco.

Interlocutoria — Juan Chagas Gamas con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite — Rodolfo Costa con Fisco. Municipio de Montevideo con Daniel Moratorio Regules y otros. Dirección General de Impuestos Directos con José Cianfarra. Dirección General de Impuestos Directos con Pablo Morton. Dirección General de Impuestos Directos con Esther de Kiss. Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Chebi. Fisco con Toribio Larrosa. Fisco con Adrián Elgar. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto.

Interlocutorias — Francisco Costa con Fisco. José Moll con Fisco. José M. Rodríguez con Fisco. Dionisio Cardozo con Fisco. Adolfo del Campo con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 30 — Trámite — Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefón. Dirección General de Impuestos Directos con Diógenes Gabas. Dirección General de Impuestos Directos con Roes y Martínez. Dirección General de Impuestos Directos con Dimitrio Tasopolo. Fisco con Magdalena de Porte y otros. Fisco con Juan B. Schiaffino. Fisco con Wilson Son y Compañía. Fisco con Santiago Calcagno. Fisco con Octavio Chagas. Chiancone y Compañía. Fisco con Santiago Casalongu. Fisco con Fisco. Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán. Municipio de Montevideo, Regina Tremoleras y otros.

Interlocutorias — Intendencia Municipal con sucesión Juan Figari de Lázaro. Fisco con José Rodríguez. Fisco con Juan M. Turreiro. Municipio de Montevideo con Carlos Zignago. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Días 29 y 30 de Mayo de 1932

Antonio Cavassa, italiano, 76 años, casado, Ejido 1578.

Nora Elena Benjamina Orzábal, argentina, 9 años, Victoria 1069.

Juna B. Echarri, española, 82 años, divorciada, 25 de Mayo 202.

María Seijas, oriental, 21 años, soltera, Villagrán 2341.

Celestina Catalina Souberbielle, oriental, 56 años, casada, Ombú 48.

Roque Lecaldare, oriental, 28 años, soltero, Angel Floro Costa 1551.

Andrés Mario Castellaci, italiano, 55 años, casada, Luis de la Torre 61.

Liberato Ruiz, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Gabriel Uslenghi, italiano, 76 años, casado, Cuareim 1668.

Crecencia Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Ramos de Leizola, española, 48 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Atanasia Fonte de Rodríguez, oriental, 86 años, D. Costa 2354.

Avelina Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.

Fernando Olivera, brasileño, 77 años, viudo, Hospital Maciel.

Martín Aguerrondo, oriental, 67 años, soltero, Madrid 1480.

Luisa Bardier de Mulel, oriental, 73 años, viuda, Municipio 1166.

Julia Belando de Farmoguia, oriental, 70 años, casada, Hospital Pasteur.

Rufina Eloísa Torres Galeano, argentina, 45 años, soltera, 8 de Octubre 2435.

Micaela Bentancour de Arndt, oriental, 85 años, viuda, T. Gomensoro 15.

Angela Blanco de Razzo, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Hilaria González, oriental, 51 años, soltera, Asila Luis Piñeyro del Campo.

Miguel Kelly, irlandés, 78 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Elena Toletti de Collazo, oriental, 31 años, casada, Lombardini 2778.

Antonia Sosa, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.

Gumersinda Otero de Corband, oriental, 69 años, viuda, Minas 1047.

Elsa Pérez, oriental, 14 meses, Pasaje Rossi 3479.

Francisco Tosar Fontela, español, 81 años, viudo, Libertad 2670.

Conrado Arturo Mórtola, oriental, 66 años, viudo, Constituyente 1969.

Pedro Viera, oriental, 18 años, soltero, Hospital Militar.

Andrés Romero López, español, 32 años, casado, 9.a sección.

Feliciano Guzmán Sosa, oriental, 60 años, casado, Pampas 1939 bis.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Dirección de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

30ª SESION ORDINARIA

JUNIO 1.º DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores **Senadores: Andreoli, Batlle Pacheco, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bonnet, Macedo y Morelli.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se crea la Caja de Amortización Autónoma.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia, destina la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a la que acompaña el presupuesto de sueldos y gastos para dicha institución.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que quedan amnistiados los ciudadanos que hayan incurrido en los delitos comprendidos en el artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional.

—Archívese.

La Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay y el Centro de Almaceneros Minoristas, presentan exposiciones de motivos que se relacionan con el proyecto de ley sobre obligatoriedad de establecer la procedencia nacional a los productos de la industria uruguaya.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre pago de obligaciones en moneda extranjera.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite en nueva forma el proyecto de ley por el que se modifica la de 11 de Marzo de 1932, sobre refundición de deudas públicas.

—A la misma Comisión.

3

Señor Minelli — Pido la palabra.

Algunos miembros de la Comisión de Legislación, nos hemos enterado de que, en el Consejo Nacional de Administración, se le han puesto reparos a la resolución tomada por el Senado, con fecha 14 de Octubre de 1931, relativa a la jubilación de un ex empleado de este Cuerpo, señor Antonio M. Visca.

Los miembros de la Comisión de Legislación, a que he hecho referencia, solicitan del Senado que este asunto sea estudiado nuevamente por este Cuerpo, porque si se hubiera cometido un error respecto de los derechos que a este ex funcionario le corresponden, ese error debe ser subsanado y la resolución tomada debe ser derogada.

Propongo, pues, que se comunique al Consejo Nacional de Administración, el pedido de que se le remitan al Senado los antecedentes a este respecto y que se le haga saber que el Senado estudiará de nuevo este asunto, para dar su opinión definitiva.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Soriano.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Algunas consideraciones que yo formulé cuando se discutió el presupuesto del Banco de la República, provocaron una resolución del Senado, en la última sesión, a la cual no pude concurrir.

Yo dije en concreto que limitar económicamente al Banco de la República, significaba tanto como fomentar o ayudar a los Bancos privados. Cuando hacía estas manifestaciones, yo no pensé, ni recordé siquiera, que algunos de los señores Senadores mantenían vinculaciones de orden profesional con los Bancos privados. Más: si yo hubiera estado en la última sesión, habría votado la moción que se hizo para que estos señores Senadores pudieran intervenir en el debate, porque para mí es evidente que, por encima de estas relaciones meramente profesionales, se encuentra la notoria y reconocida honorabilidad de los señores Senadores a los cuales me refiero.

Me siento en el deber de hacer estas manifestaciones, para que mis palabras no puedan interpretarse en un sentido distinto al que ellas tenían y que aclaro ahora.

Es lo que quería decir.

5

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, constituída, en primer término, por el proyecto de ley sobre forma de pago de anualidades atrasadas del impuesto de contribución inmobiliaria.

—Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Pérez Aquino — Mociono para que se suprima la lectura del informe, porque ha sido repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario podrán pagar sin recargos en tres cuotas trimestrales el importe total de sus deudas, encomendándose a la Dirección General de Impuestos Directos el cometido de señalar los plazos y el monto de las cuotas.

Art. 2.o La falta de cumplimiento de cualquiera de las cuotas, colocará a los contribuyentes dentro del régimen de apremio fijado por las disposiciones vigentes.

Art. 3.o Estas facilidades especiales para los contribuyentes morosos, no impedirán a los mismos el pago de los impuestos por los ejercicios corrientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El Cuerpo Legislativo sancionó leyes en distintas oportunidades, destinadas a facilitar a los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario, la chancelación completa de sus compromisos con el Fisco. El sistema de la exoneración de recargos y hasta la suspensión de demandas judiciales trajo como consecuencia, en los últimos años, que muchos deudores se pusieran al día, recibiendo así las Rentas Generales, aportes de mucha importancia que sirvieron para disminuir en buena parte las abultadas sumas de los déficit de los últimos presupuestos.

Pero la exoneración de recargos ni la suspensión de demandas produjeron todo el efecto deseado, en virtud de que este privilegio se aplica a los contribuyentes que saldan totalmente sus cuentas. Existen todavía en el país contribuyentes morosos que no han logrado acogerse a esta clase de beneficios, porque no han podido pagar de una sola vez el importe total de sus compromisos que en algunos casos representan cantidades muy superiores a la capacidad económica momentánea de los interesados.

Entiendo que a esos morosos también el Cuerpo Legislativo debe proporcionar los medios conducentes a que se pongan al día con el Estado.

No obstante las dificultades, económicas y financieras reinantes, esos contribuyentes morosos podrán saldar sus deudas, si se les señalan plazos y cuotas como las que se establecen en el proyecto de ley que presento a la consideración de los señores Senadores.

Las disposiciones contenidas en los artículos 2.o y 3.o, tienden a hacer efectiva la medida de facilidad del pago y a que las rentas públicas no se vean privadas de los aportes correspondientes a los ejercicios en curso.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

El momento actual se caracteriza por la mora general en los pagos. Es una de las consecuencias más lógicas e inmediatas de la crisis que repercute en todos los órdenes de las actividades por la disminución del trabajo y también de los rendimientos.

El Estado, como las personas, sufre las consecuencias de una situación semejante. Se observa una gran lentitud en los pagos que le corresponden por concepto de tributaciones fiscales. Uno de los renglones que se prestan a una mayor observación es el referente a la contribución inmobiliaria.

La disminución del valor de la propiedad, la baja y el atraso de los arrendamientos, la despoblación ganadera y una serie de fenómenos más, todos originados por la intensa crisis, colocan al propietario de tierras y de construcciones en la deplorable situación de demorar en forma excesiva todos sus pagos, llegando en muchos casos hasta sufrir sin ninguna medida salvadora las ruinosas ejecuciones.

Los poderes públicos han sido complacientes en los últimos tiempos, como tenía que ser en un estado de cosas tan delicado, sancionando leyes de prórrogas de plazos sin recargos, lo que ha venido a beneficiar a una gran cantidad de contribuyentes que se han puesto al día con la Administración. Ha faltado contemplar a los propietarios que deben hacer pagos grandes de una sola vez, lo que no pueden cumplir precisamente por las dificultades económicas notorias.

A juicio de la Comisión de Hacienda y Fomento corresponde adoptar las resoluciones del caso, a fin de que esos morosos también puedan chancelar sus cuentas atrasadas.

El Estado en esta materia debe imitar a los particulares. Los comerciantes y los industriales facilitan a sus deudores el cumplimiento de obligaciones, proporcionando plazos especiales y determinando el fraccionamiento de cantidades para llegar a la completa chancelación de cuentas. Así se colocan al día muchos deudores. Es lo que propne el Senador por Colonia frente al Estado para los morosos de contribución inmobiliaria, sin perjuicio de que se paguen las cuotas correspondientes a los ejercicios corrientes.

El autor del proyecto propuso en Comisión un nuevo artículo referente a las liquidaciones sobre edificaciones y deslindes, que por motivos no imputables a los interesados, muchas veces se demoran hasta cinco y ocho años, no siendo justo que se obligue el pago de abultadas sumas en conjunto bajo amenaza de ejecución. Para los casos de demoras de las liquidaciones en un plazo mayor de dos años, regiría por la disposición propuesta y aceptada por la Comisión, el procedimiento de pago de las cuotas trimestrales.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os propone la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario podrán pagar sin recargos en tres cuotas trimestrales el importe total de sus deudas, encomendándose a la Dirección General de Impuestos Directos el cometido de señalar los plazos y el monto de las cuotas.

Art. 2.o La falta de cumplimiento de cualquiera de las cuotas colocará a los contribuyentes dentro del régimen de apremio fijado para las disposiciones vigentes.

Art. 3.o Estas facilidades especiales para los contribuyentes morosos, no impedirán a los mismos el pago de los impuestos por los ejercicios corrientes.

Art. 4.o Cuando las oficinas respectivas realicen la liquidación de edificaciones o deslindes en un plazo mayor de dos años, los contribuyentes podrán abonar sus impuestos en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin perjuicio de que se satisfaga la contribución correspondiente al ejercicio en curso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 30 de Mayo de 1932.

L. Enrique Andreoli, (miembro informante). — Lorenzo Batlle Pacheco. — Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli — Es para manifestar en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento que esta disposición tiene carácter de permanente porque no sólo regirá para la liquidación de edificaciones o deslindes actuales, sino también para las que se realicen en el futuro.

Señor Presidente — Sería necesario incluirla en la ley de Contribución Inmobiliaria.

Señor Andreoli — A veces se ha aprovechado la circunstancia de sancionarse una ley de emergencia para intercalar o incorporar disposiciones de esa naturaleza.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

6

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 17 de Julio de 1931, relativa a Arrendamientos Rurales.

Léase.

Se empieza a leer).

Señor Minelli — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

"Cámara de Representantes."

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese un nuevo plazo de noventa días, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley de 17 de Julio de 1931.

Art. 2.º Serán Jurados Departamentales, los mismos que han actuado durante la vigencia de la mencionada ley.

Art. 3.º En caso de que a los veinticinco días de la sanción de la presente ley, no están constituídos los Jurados, o en cualquier momento en que éstos queden desintegrados o por cualquier motivo no llenen su función, los Jueces Letrados Departamentales, a pedido de cualquier interesado, harán de inmediato las designaciones y dictarán las medidas necesarias para su funcionamiento.

Mientras no se constituyan los Jurados podrán presentarse los reclamos, al solo efecto de dejar formulado el pedido, ante el Juzgado Letrado del Departamento donde el bien se halle ubicado, el que elevará el pedido al Jurado una vez que éste se haya constituído.

Art. 4.º Las rebajas que se obtengan por efecto de la prórroga acordada regirán desde el 1.º de Enero de 1931.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Abril de 1932.

JOSE OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales juzga necesaria la iniciativa sancionada por la Cámara de Representantes, de prorrogar los beneficios de la ley de 17 de Julio de 1931, que creó los Jurados de Arrendamiento rurales, pero, entendiendo que conviene introducir algunas modificaciones, ha resuelto, después de oir al señor Ministro de Industrias, formular al adjunto proyecto sustitutivo cuya sanción se recomienda, y en el cual se contempian algunas medidas aconsejadas al Consejo Nacional de Administración por el Jurado de 2.a instancia, cuya experiencia de la aplicación de la ley anterior, hace que sean muy atendibles.

Es notorio que los efectos de la crisis mundial no sólo persisten en nuestra campaña, sino que se han agravado aún en ciertos respectos. Por ello la Comisión cree que la prórroga sancionada por la otra Cámara es indispensable.

Aceptado en líneas generales el referido proyecto, la Comisión resolvió adoptar el artículo 1.º del proyecto sometido por el señor Ministro de Industrias, en nombre del Consejo Nacional de Administración, que tiene la ventaja de precisar la duración exacta de la prórroga, lo que no había hecho la Cámara de Diputados. Esta disposición ha sido ampliada por vuestra Comisión, haciéndose una referencia a los efectos de las rebajas ya acordadas de conformidad con la ley anterior.

El artículo 2.o, por el que se modifica el artículo 4.º de la ley aludida, no establece un principio nuevo, sino que presenta una redacción más clara y más concordante con el espíritu de la disposición modificada.

El inciso 1.º del citado artículo 4.º, dice así: "Será inapelable el fallo que reduzca el precio del arrendamiento hasta fijada en el contrato, si el fallo ha sido por tres miembros, del quince por ciento cuando es dictado por cuatro miembros, y del veinte por ciento, cuando es votado por unanimidad".

El señor Ministro de Industrias, fundando el artículo correspondiente de su proyecto, manifestaba en el seno de la Comisión que la limitación del recurso de apelación por medio de una rebaja mínima, sólo debía regir para el arrendador, de acuerdo con el espíritu de la ley, pero que actualmente, dada la deficiente redacción del artículo 4.o que no distingue entre la apelación del arrendador y la del arrendatario, puede ocurrir el caso del 10 o|o (siendo dictado el fallo por tres miembros), no puede hacerlo.

Vuestra Comisión no comparte los fundamentos del señor Ministro en cuanto a la interpretación resultante del espíritu de la ley; a su juicio, de la discusión habida en el Senado, se sigue incuestionablemente que la restricción debía regir para el arrendador y el arrendatario. (V. Tomo CLII del Senado, pág. 504, en la que el miembro informante alude claramente a "rebajas" o "aumentos").

La Comisión que dictaminó en la ley anterior sustentaba el criterio de que, puesto que se modifican los contratos libremente consentidos, en principio todos los fallos debían ser apelables, a fin de poder corregir los posibles errores del Jurado de 1.a instancia; pero, se creyó conveniente limitar la apelación en caso de aumentos o rebajas mínimas, con la garantía de mayorías especiales. Con el artículo propuesto se fija claramente el límite para que sea procedente la apelación de las dos partes interesadas, por la reducida cuantía del asunto.

No se ha juzgado prudente otorgar al Jurado la facultad de modificar ilimitadamente los contratos libremente consentidos, y por ello se incluye en el artículo 2.º un inciso que fija en el 30 o|o el límite máximo de la rebaja que el Jurado puede imponer; se admite pues que el arrendatario debe pagar, como mínimo, el 70 o|o de la renta fijada en el contrato legalmente celebrado.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto son los siguientes):

y el proyecto, son los siguientes):

El proyecto del Consejo Nacional de Administración contenía un artículo 3.o que dice así: "Artículo 3.o Las rebajas que obtengan los subarrendatarios, se fijarán sobre el precio correspondiente al propietario y el subarrendador no podrá percibir más de 10 o|o sobre este precio".

La cuestión que envuelve este artículo se discutió ampliamente en el Senado, durante la elaboración de la ley anterior con motivo de una proposición análoga del señor Ministro, que fué finalmente desestimada (ver tomo citado, páginas 528 y siguientes). Vuestra Comisión mantiene el criterio anteriomente adoptado al respecto, entendiendo que es necesario distinguir, en el caso de subarrendamiento, diversas situaciones que pueden presentarse en la práctica, y por ello conviene dejar al arbitrio del Jurado esta determinación de la ganancia del intermediario, en cada caso concreto.

En consecuencia, no ha incluído el artículo preinserto, de manera que el caso se seguirá rigiendo por los artículos 10 y 11 de la ley prorrogada que, como todos los que no se opongan a la presente, quedarán en vigor.

El artículo 3.o del adjunto proyecto de Vuestra Comisión, tomado sin modificaciones del 3.o, sancionado por la Cámara de Representantes, comete al Juzgado Letrado Departamental de la ubicación del inmueble, la integración del Jurado de primera instancia; Vuestra Comisión lo considera preferible a la solución propuesta por el señor Ministro, que asigna ese cometido al Consejo Nacional de Administración, por estimar que aquel magistrado podrá proceder con más rapidez y conocimiento de causa a la referida integración, requiriendo de inmediato los informes que crea convenientes

El artículo 4.o limita razonablemente el efecto retroactivo de la prórroga, en tanto que la disposición del proyecto de la Cámara de Diputados obligaba a devolver sumas percibidas desde el 1.o de Enero de 1931.

Finalmente, el artículo 5.o en su inciso 2.o, permite, mediante ciertas condiciones muy justificadas, decretar el desalojo, al vencimiento del contrato, siempre que el propietario lo solicite para explotar personalmente el predio. Pueden ocurrir casos en que las circunstancias hagan imposible para el propietario, — por tener gravámenes elevados, por ejemplo, — la continuación de un contrato de arrendamiento que prácticamente no le permite hacer frente a compromisos anteriores. En esta hipótesis, no sería justo extremar la protección al arrendatario hasta un límite en que pueda resultar insostenible la situación del propietario.

En los demás casos, se suspenderán los lanzamientos, de acuerdo con el inciso 1.o de este artículo, a fin de que los beneficios de la ley no queden frustráneos mediante la amenaza del desalojo.

Tales son, brevemente expuestos, los motivos de las modificaciones contenidas en el adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 24 de Mayo de 1932.

Francisco Ponce de León, miembro informante. — Claudio A. Viera. — E. Rodríguez Larreta. — José P. Massera.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un plazo de noventa días, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados que no se hubiesen acogido a los beneficios de la ley número 8742, de fecha 17 de Julio de 1931, puedan hacerlo.

Las disposiciones de esta ley y las rebajas que se hubiesen acordado en virtud de ella, regirán hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 4.o de la referida ley, por el siguiente:

"Artículo 4.o El arrendador no podrá apelar el fallo del Jurado de primera instancia que reduzca el precio del arrendamiento hasta la proporción del 10 o|o con respecto a la renta fijada en el contrato.

El arrendatario no podrá apelar del fallo de primera instancia, cuando la renta haya sido reducida en un 25 o|o o más.

En ningún caso la rebaja podrá ser mayor del 30 o|o de la renta fijada en el contrato.

Las apelaciones contra los fallos de los Jurados de primera instancia deberán interponerse dentro del plazo de 30 días improrrogables. Cuando la apelación sea procedente, el expediente será elevado sin más trámite al Jurado de segunda instancia.

El Jurado de segunda instancia se compondrá de dos miembros titulares, nombrados por el Consejo Nacional de Administración, uno por el Banco de la República y dos por la Alta Corte de Justicia y doble número de suplentes nombrados en la misma forma que los titulares, y resolverá por mayoría de votos."

Art. 3.o En caso de que a los 25 días de la promulgación de la presente ley no estén constituídos los Jurados, o en cualquier momento no llenen su función, los Jueces Letrados Departamentales, a pedido de cualquier interesado, harán de inmediato las designaciones y dictarán

las medidas necesarias para su funcionamiento.

Mientras no se constituyan los Jurados podrán presentarse los reclamos, al solo efecto de dejar formulado el pedido, ante el Juez Letrado del Departamento donde el bien se halla ubicado, quien elevará el pedido al Juzgado una vez que éste se haya constituído.

Art. 4.o Las rebajas que se obtengan por efecto de la prórroga acordada, regirán desde el 1.o de Enero de 1932.

Art. 5.o Durante el término de vigencia de esta ley no podrá efectuarse el lanzamiento de los arrendatarios y subarrendatarios de predios rurales buenos pagadores.

No regirá esta disposición cuando el propietario solicite el desalojo para explotar personalmente el predio. En este caso, la propiedad no podrá ser arrendada durante el término de un año, bajo pena de doscientos a mil pesos de multa, en beneficio del Consejo de Salud Pública, y proporcional al valor de la propiedad. El Consejo de Salud Pública iniciará la acción correspondiente ante el Juez que decretó el desalojo, por el procedimiento de los juicios verbales, y el cobro de la multa se hará efectivo por vía de apremio.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de Mayo de 1932.

Francisco Ponce de León, miembro informante. — Claudio A. Viera. — Eduardo Rodríguez Larreta. — José P. Massera.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Vianna — Pido la palabra.

Cuando se trató este asunto, al aprobarse la ley anterior, se dijo que uno de los objetos era descongestionar del Jurado Nacional, los asuntos que deberían ser tratados en los Jurados Departamentales.

A mí me parece que el inconveniente que tiene esta ley es que va a traer al Jurado de Montevideo todos los asuntos que se puedan tratar, porque cuando las rebajas sean menores del 10 o|o apelará, o tiene derecho a apelar el arrendatario y, cuanado sea mayor del 10 o|o tiene derecho a apelar el arrendador.

De modo que no habrá tal descongestionamiento. Para mí, este es un inconveniente que presenta la ley, aunque no es de gran monto.

Creo que uno de los objetos que tuvo la ley, era dar intervención un poco decisiva a los Jurados Departamentales, que son los que tienen más conocimiento de todas las circunstancias en que se desarrollan los negocios rurales.

De esta forma, se les quita atribuciones a los Jurados Departamentales trayéndolas al Jurado Nacional, que no tiene ese conocimiento especial, exacto, de las diversas circunstancias que rodean esta clase de negocios.

Por eso yo había pensado en una fórmula intermedia, que sería establecer que entre el 10 y el 25 por ciento, se declarara que no sería apelable el fallo de los Jurados, siempre que éste fuera tomado por unanimidad. De esa manera se produciría la intervención apreciable de los Jurados Departamentales y se descongestionaría de esos asuntos al Jurado Nacional.

Sobre todo, creo que no se causará perjuicios mayores a los interesados, puesto que, unos y otros, estarán cerca de esas zonas en que no habrá apelaciones, es decir, cerca del 10 por ciento, y entre el 25 y el 30, que se declara no apelable para el arrendador, y no apelable para el arrendatario.

Esas son las observaciones que tenía que hacer.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador por Cerro Largo, me obligan a exponer el criterio que tuvó la Comisión informatne al aconsejar el proyecto que está en discusión.

Con motivo de la aplicación de esta ley de Julio del año 31, se planteó en algunos Jurados de Arrendamiento la duda respecto a la interpretación de esa misma ley, lo que motivó una interpretación que yo juzgo equivocada, hecha por el Poder Ejecutivo.

El artículo sancionado con fecha 17 de Julio de 1931 tuvo su origen en sala y fué indicación formulada por el señor Senador por Tacuarembó. La Comisión informante en esos momentos sostenía que debía darse la mayor amplitud posible a las apelaciones por parte de los que se creyeran perjudicados por un fallo de primera instancia. Recuerdo que principalmente esta tesis la sosteníamos el señor Senador por Canelones y el que habla.

Se objetó en Sala por el señor Ministro de Industrias y algunos señores Senadores de que si se concedía la apelación a todos los fallos de los Jurados se iba a traer tal tarea sobre los Jurados de segunda instancia, que éstos no iban a poder resolver los conflictos.

Creo que fué el señor Senador por Tacuarembó el que estableció entonces su moción, que fué la que sancionó el Senado, que se tuviera en cuenta para conceder o negar la apelación, en primer lugar, el porcentaje de rebaja que hiciera el Jurado de primera instancia, y en segundo lugar, el número de votos que tuviera esa solución en el Jurado que interviniera. Se consideraba que una rebaja de un 10 o|o que no podía traer mayores perjuicios tomada por una simple mayoría de votos debía ser inapelable, para evitar que se eternizaran los juicios y tuvieran que pasar a la Capital con gran trabajos de los Jueces de segunda instancia. Que los fallos que rebajaran hasta el 15 o|o de la renta y que contaran con cuatro votos del Jurado, estuvieran en las mismas condiciones de ser inapelables y que los fallos que redujeran la renta a un 20 o|o y fueran tomados por unanimidad de votos, tampoco fueran apelables.

Con motivo de la prórroga de esta ley y en virtud de la interpretación que le dió el Consejo a la ley del 31, el señor Ministro presentó a la Comisión de Legislación un proyecto sustitutivo del que envió la Cámara de Representantes. Se discutió ese asunto en la Comisión y se llegó a una fórmula sustitutiva entre el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes que era la prórroga lisa y llana de la ley, y el proyecto enviado por el Consejo Nacional. Entonces se estableció dos clases de sentencia para los cuales no habrá apelación para las sentencias en que se rebaja un 10 o|o en el Jurado de primera instancia, pero no habrá apelación para el arrendador, pero el arrendatario si considera que la rebaja hecha por el Jurado de primera instancia no se ajusta a la realidad, al monto que debía tener esa rebaja, entonces tiene el derecho de apelar. Si, en cambio, la rebaja se establece en un 25 o|o o más del importe de la renta fijada en el contrato, en ese caso, ya la Comisión considera que el arrendatario ha sido perfectamente contemplado en sus intereses y le niega la facultad de poder apelar. Se establece el derecho de apelación común, tanto para el arrendador como para el arrendatario cuando la rebaja de la renta oscila entre el 10 y el 25 o|o. Cualquiera de las dos partes que entienda que el fallo de ese Jurado de primera instancia le produce un gravamen irreparable, puede hacer uso de la apelación y volver nuevamente el juicio ante el Jurado de segunda instancia.

Ahora el señor Senador por Cerro Largo hace notar que casi todos los asuntos van a venir a conocimiento del Jurado de segunda instancia. Por lo que a mí se refiere, no me asusta que vengan los asuntos a conocimiento del Jurado de segunda instancia, porque creo que hay una garantía mayor, tanto para el arrendador como para el arrendatario en la intervención de otro Jurado no sólo por las ventajas indiscutibles que tiene la intervención de un Juez de segunda instancia, sino también por las garantías que supone la intervención de ese otro Jurado.

Señor Demicheli — Y después, así se unificará la jurisprudencia y resultará uniforme.

Señor Ponce de León — A eso iba, señor Senador, estableciendo especialmente en la ley, con toda claridad, como se establece en la ley actual, una jurisprudencia uniforme, porque el Tribunal de segunda instancia resolvería los casos similares aunque los casos no van a ser idénticos porque tiene que apreciar en cada caso particular, no solamente la calidad de los campos sino también la situación del punto de vista personal del arrendador y del arrendatario.

Señor Demicheli — Aplicaría el mismo criterio.

Señor Ponce de León — Aplicaría el mismo criterio, y vendría a establecer una especie de jurisprudencia que podría facilitar la solución de todos esos asuntos.

Soy partidario de lo qué manifesté hace un momento y creo que el señor Senador por Canelones afirmaba lo mismo: que todos los fallos de primera instancia deben tener apelación tanto para el arrendador como para el arrendatario, porque si bien la ley se dictó para contemplar la situación de los arrendatarios, en estos momentos de crisis aguda, no hay que olvidar, tampoco, que el arrendador está protegido por un contrato. Luego, pues, si por medio de la ley se va a modificar las condiciones del concrato, debe dársele todo el derecho para hacer valer las razones que tenga, ante el Tribunal de segunda instancia, las razones que considere deben ser tenidas en cuenta al resolver.

En ese sentido no tengo inconveniente...

Señor Massera — Esa fué mi mente.

Señor Ponce de León — ... en aceptar que las apelaciones se establezcan para todos los fallos de primera instancia, tanto el que favorece al arrendador como al arrendatario, sea cual fuere el monto.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que propone el señor Senador Vianna es lo contrario: tiende a reducir el número de apelaciones, a que los Jurados de primera instancia fallen en casos...

Señor Ponce de León — A eso iba. No estoy hablando en nombre de la Comisión, sino en el mío propio, y si hubiera ambiente en el Senado para aceptar la apelación para todos los fallos, yo no acepto la enmienda del señor Senador

por Cerro Largo porque va contra lo que yo sostenía, es decir, que debe darse la mayor amplitud posible a la defensa de las partes en el litigio, pero vuelvo a repetir que estoy hablando en nombre personal y no en el de la Comisión.

Señor Viera — Yo voy a votar el artículo 2.o tal com oha sido redactado por la Comisión de Legislación.

La Comisión modificó su criterio con respecto a las apelaciones. La ley primitiva establecía que cuando la rebaja era del 10 o|o y era votada por mayoría, no era apelable. Si era votada por cuatro votos y no importaba más del 15 o|o, no era apelable y no era tampoco apelable cuando fuera dictada por unanimidad y la rebaja no importara más de un 20 o|o.

Porque era absurdo, señor Presidente, que en caso de que la rebaja fuera del 20 o|o el arrendatario pudiera apelar, y no lo pudiera hacer cuando esa rebaja fuera del 6 o el 7 o|o.

Efectivamente, como lo ha recordado el señor Senador por Lavalleja, el que propuso esa enmienda durante la discusión, fué el que habla; pero en ese momento, propuse la enmienda en el entendido de que eso era sólo con respecto al arrendador; en la ley no se aclaró y resultó que era inapelable tanto para el arrendador como para el arrendatario.

Señor Ponce de León — ¿Me permite?

Tan no se aclaró, que mientras la intención del señor Senador fué la que está exponiendo ahora, el que habla entendió lo contrario, y lo hizo constar en la discusión: de que en los casos de apelación se declaraba sentencia ejecutoriada el fallo de primera instancia, tanto en lo que se refiere al arrendador como al arrendatario.

Señor Viera — De acuerdo, señor Senador. No se aclaró y como consecuencia del texto de la ley, era indiscutible que en los casos en que se hubiera dictado el fallo con un 20 o|o, por unanimidad, no podría apelar el arrendatario ni el arrendador.

Ahora bien, señor Presidente: se consideró por la Comisión de Legislación, que la regla general es que ambas partes tengan el derecho de apelar; que debe haber igualdad para las dos partes y que sólo por causas excepcionales no debe otorgarse la apelación. Esos casos excepcionales son los que contempla el proyecto de ley. Siendo la rebaja de poca monta como sería un 10 o|o, el arrendador no puede apelar, pero lo puede el arrendatario. Cuando la rebaja es de un 25 o|o, que ya se considera que es una rebaja bastante excepcional, no puede apelar el arrendatario y lo puede el arrendador.

Yo preferiría, en el caso de que no se aceptara el proyecto de la Comisión, ir a la apelación libre de todos los casos, pero limitarlo en la forma en que estaba antes, en que el derecho de no apelar correspondía tanto al arrendador como al arrendatario, yo creo que planteado el problema hay que resolverlo en sentido contrario.

Por eso, la Comisión de Legislación, ante observaciones que hacían algunos señores Senadores, de que debía respetarse el derecho de apelación para las dos partes, llegó a un acuerdo en la forma que se establece en el proyecto.

Ahora, hay una duda que creo es la que tiene el señor Senador por Cerro Largo: que hay algunos casos en que se han establecido rebajas insignificantes, del 5 o|o y del 6 o|o que de acuerdo con la ley no pueden apelarse, y por esta ley podría tenerse derecho a apelar.

Si los asuntos ya están resueltos por la ley anterior, si ha habido lugar a apelación, si está vencido el término...

Señor Vianna — ¿Qué termino, señor Senador?

Señor Viera — El término que se tiene para apelar.

Señor Vianna — El de la ley general; y cuando han sido apelados dentro del término y no se ha resuelto ¿esos asuntos quedarán siempre en condiciones de ser apelados de acuerdo con esta ley? Eso sería ganar por la ley un pleito que está perdido.

Señor Viera — La Comisión no tomó en cuenta ese asunto, ni pensó resolver ningún pleito pendiente, al proponer este proyecto de ley.

Señor Vianna — Pero se va a resolver.

Señor Viera — El procedimiento a aplicarse es el de esta ley, que es el mejor. Ahora bien; si por la otra ley no tiene derecho a apelación, esta ley no puede revivir el plazo para apelar.

Hablo en nombre propio; no sé si los demás miembros de la Comisión opinan como yo, porque ese problema no se presentó a consideración de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — La ley establece el térm no de 30 días improrrogables, para apelar.

Señor Viera — Para apelar, pero hecha la apelación...

Señor Ponce de León — ¿Me permite?

El caso en discusión es el siguiente: un Jurado Departamental entendió — y a mi juicio entendió con razón — con el criterio del señor Senador por Tacuarembó, no pasa eso, que debía hacer una rebaja del 6 o el 7 o o en el precio de una renta. Entonces el arrendatario se presentó ante ese Jurado entablando un recurso de apelación para ante el de segunda instancia. El Jurado de primera instancia, de acuerdo con los términos de la ley, declaró que la sentencia de ese Jurado era inapelable, porque la rebaja era menor del 10 o|o. El Jurado Central ha solicitado el envío de los antecedentes, porque quiere abocarse al conocimiento del asunto y el Jurado de primera instancia insiste en su tesis, de que, de acuerdo con la ley el asunto está terminado, porque ya hay una sentencia de primera instancia, que es inapelable, porque la rebaja es inferior a 10 o|o.

Ahora, el Consejo de Administración dicta una interpretación de la misma ley, de acuerdo con la tesis sostenida por el Jurado Central — que es la tesis que he opuesto hace un momento — la que a mi juicio es completamente ilegal, porque la interpretación de la ley la tiene que hacer el mismo poder que la dicta y no el Poder Ejecutivo.

De manera que el conflicto planteado es este. En cambio el señor Senador por Cerro Largo entiende que en esta ley se debe establecer que un asunto ya fallado por el jurado de primera instancia, para el cual no hay apelación, no puede ampararse en las disposiciones de la misma, para hacer revivir una segunda instancia que no existió en ese momento en que se dictó el fallo, sobre todo — y creo que el señor Senador por Cerro Largo tiene razón — cuando la ley de Julio de 1931, establece que los fallos de los jurados pueden reverse después de trancurrido un año de plazo.

De manera que esas personas, si se consideran perjudicadas por el fallo de un Jurado de primera instancia, dictado el año pasado, pueden, haciendo uso de la facultad que les da la misma ley, una vez transcurrido un año, que debe vencerse dentro de pocos días, pueden, repito, otra vez iniciar su nueva acción para obtener una rebaja mayor y en esa forma, no producimos los conflictos que en otra forma se van a producir entre los Jurados Departamentales y el Jurado Central.

Señor Massera — Hay cosa juzgada.

Señor Ponce de León — Hay cosa juzgada.

Señor Viera — Cuando ha habido un fallo de primera instancia y han pasado los treinta días para apelar, aunque hubieran apelado indebidamente, esos asuntos están liquidados, porque están sujetos a la ley anterior. Si se produce el caso de que todavía esta en término de apelación, debe aplicarse la ley nueva, indiscutiblemente. Por eso es que yo no tendría ningún inconveniente en establecer un inciso final de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Senador por Cerro Largo; pero en la forma que manifiesta el señor Senador por Lavalleja, no, sino estableciendo que aquellos asuntos que al sancionarse esta ley ya tuvieran vencido el término para apelar, están liquidados, porque aquellos asuntos se someten a la ley vieja. Aquellos asuntos que todavía están pendientes, en que el arrendatario o el arrendador tengan plazo para apelar, deben regirse por la ley de procedimiento, que debe considerarse la más justa la más razonable, la más equitativa. Ese es mi criterio.

De manera que no tendría ningún inconveniente en proponer un inciso final en el sentido en que lo ha expresado el señor Senador por Cerro Largo.

Señor Massera — ¿Qué modificación propone el señor Senador por Cerro Largo?

Señor Vianna — Aceptaría la modificación tal como la propone el señor Senador por Tacuarembó, en cuanto a estos asuntos que ya han sido fallados por los Juzgados Departamentales, pero siempre me parecería conveniente darle una facultad a los Jurados Departamentales, para que resolvieran en los casos intermedios a que yo me refiero, del 10 al 25 o|o, no solamente con el objeto de descongestionar al Jurado Central, de la mayoría de los asuntos, sino porque hay conveniencia en darle cierta autoridad a los Jurados Departamentales, que de lo contrario quedarían convertidos en una especie de simple instancia entre los arrendatarios y los arrendadores, y porque hay conveniencia, también, en que los asuntos de esta naturaleza se liquiden lo más pronto posible, a fin de evitar esa situación de incertidumbre en que se encontrarán, especialmente, los arrendadores, que no podrán disponer de sus rentas, en estos momentos de apremio, que son los que han dado motivo a esta ley, en que todo el mundo tiene necesidad de establecer una contabilidad muy estricta de sus recursos.

Eso fué el principal motivo que me guió a hacer estas observaciones.

La fórmula que yo presentaba, la pasé a Secretaría.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Ni el arrendador ni el arrendatario podrá apelar cuando la rebaja,- votada por unanimidad, se encuentra entre el 10 y el 25 o|o del precio del arrendamiento".

Cuando los fallos se dictan por unanimidad es de suponer que son casos no dudosos, en que toda la razón está de parte del jurado, por esa razón que ya he expuesto antes, de que los jurados conocen en forma precisa y exacta todas las circunstancias que rodearon esos negocios, con mucha más seguridad que los jurados de Montevideo, probablemente.

En cuanto a la razón que daba el señor Senador por Lavalleja de que se establecería una especie de jurisprudencia más extricta, más general, me parece que debe tenerse en cuenta, y yo no hago cuestión del asunto y no insisto más, ya que parece que hay ambiente para que se resuelva tal como lo ha propuesto la Comisión.

Señor Ponce de León — Yo declaro que no había interpretado bien el pensamiento del señor Senador por Cerro Largo. El señor Senador por Cerro Largo no vuelve al régimen de la ley anterior, si no que exije el pronunciamiento unánime del jurado en primera instancia, para ser inapelable el fallo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Los jurados son de cinco miembros?

Señor Ponce de León — Los jurados son de cinco miembros. Hay una garantía que parece evidente para las dos partes cuando la sentencia de primera instancia es tomada por unanimidad.

Señor Viera — Todas las observaciones hechas por el señor Senador por Cerro Largo, son de verdadera importancia. Yo creo que no se puede improvisar en sala, como se hizo la otra vez, porque podemos incurrir en el mismo defecto. Mañana se va a reunir el Senado: podríamos pasar este artículo a Comisión y tratarlo mañana en primer término.

Hago moción en ese sentido.

Señor Batlle Pacheco — Yo, antes de que pase este artículo a Comisión, propondría que fueramos a la unificación del porcentaje: a establecer un porcentaje dentro del cuál actúe el jurado de primera instancia, y un segundo para ser apelado, porque parece extraña la facultad de apelar hasta el 25 o|o por parte de los arrendatarios y hasta el 10 o|o por parte del arrendador.

Señor Ponce de León — ¿Me permite?

La explicación es ésta: si la rebaja se hace en más de un 10 o|o, la presunción es de que al arrendador no se la causa un perjuicio irreparable.

Señor Massera — Que se supone que es la natural rebaja.

Señor Ponce de León — Que se supone que es la rebaja natural que impone la situación actual.

Señor Batlle Pacheco — No sería preferible partir de la base de que los fallos que rebajan dentro de un 15 o|o, por su misma escasa proporción, fueran inapelables y que para los casos excepcionales, en que la rebaja fuera mayor, en todos los casos...

Señor Ponce de León — Ese es el régimen de la ley de 1931 que ha dado lugar a tantas cuestiones.

Señor Viera — Fíjese el inconveniente que tiene: si la rebaja es hasta el 15 o|o el arrendatario no puede apelar; si se le rebaja más puede apelar, y eso no puede ser.

Señor Batlle Pacheco — Para apelar hasta el 15 o|o. Si se le rebaja el 17 o|o puede apelar para establecer su rebaja en 15 o|o.

Señor Ponce de León — ¿Pero el señor Senador propone que se establezcan las rebajas iguales a las que se establecen para los alquileres?

Señor Batlle Pacheco — Que el primer jurado pueda estimar sin apelación la rebaja hasta el 15 o|o; si la rebaja excede, por ejemplo, en un 1 o|o, lo que se pude de apelar, es ese uno por ciento.

Señor Viera — Eso sería conveniente para el arrendador, pero no lo es con respecto al arrendatario.

Señor Rodríguez Larreta — Los casos son distintos.

Señor Batlle Pacheco — Yo miro las cosas desde el margen de autoridad que se lo dá al primer jurado. Entonces, digo, que al primer jurado se le puede confiar hasta tal margen.

Señor Viera — Fíjese que la situación del arrendatario y la del arrendador son distintas.

Señor Batlle Pacheco — Lo que deseo es evitar el congestionamiento que se produce en el jurado central.

Señor Viera — Si un litigante puede apelar hasta el 10 o.o ¿cómo no va a poder apelar si lo que le dan es el 5 o.o. Ese es un absurdo de la ley anterior, y por eso la Comisión no acepta ese plan.

Señor Batlle Pacheco — Cómo, si un litigante...

Señor Viera — El arrendador pide una rebaja de un 25 o o; se hace una rebaja de un 18 o|o y puede apelar, y si se le hace de un 15 o o no puede apelar, y se le ha lesionado más su derecho; debería tener más amplitud para apelar.

Señor Batlle Pacheco — Se invierte el mismo caso: dentro del 15 o|o el que no puede apelar es el que arrienda el terreno, y por encima del 15 o|o es el otro. Hoy lo que se hace es establecer un criterio un poco caprichoso.

Señor Viera — En el primer caso no le da derecho al arrendador a apelar, y cuando la rebaja es mayor no le da derecho a apelar al arrendatario. Es mucho más lógico el plan de la Comisión.

Señor Batlle Pacheco — Cuando la rebaja exceda de un 15 o|o, entonces no podría apelar el que arrienda la tierra; cuando la rebaja es menor del 15 o|o, no puede apelar el propietario de la tierra.

Señor Viera — Ese es el régimen establecido.

Señor Batlle Pacheco — Pero aquí se establece.

Señor Rodríguez Larreta — La diferencia está en que el señor Senador propone el 10 o|o en lugar del 15 o|o.

Señor Batlle Pacheco —Lo que yo propongo es unificar los porcentajes y no establecer estos dos, lo que da derechos distintos.

Señor Rodríguez Larreta — No se pueden unificar, porque la situación es distinta.

Para el arrendador, cuánto menor sea la rebaja, es mejor, para el arrendatario, es peor. Es natural que el derecho a apelar se aplique en un caso sí en otro caso no.

Señor Batlle Pacheco — Propongo establecer un punto que sea el límite del derecho de uno y del otro. En lugar de establecer dos márgenes, podríamos establecer nosotros que por encima de tal cantidad puede apelar el arrendatario y que por debajo de tal otra puede apelar el arrendador. Esto es más simple que establecer dos cifras.

Señor Viera — Yo insisto en mi moción para que este artículo pase a Comisión y sea tratado en la sesión de mañana, en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar si este artículo vuelve a Comisión para ser tratado mañana en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Massera — Convendría, señor Presidente, que si hubiera alguna otra observación a este artículo se expresara para que la Comisión pudiera tenerla presente. Lo digo, porque parece que el señor Senador por Soriano...

Señor Minelli — Yo deseaba hacerle una pregunta al señor miembros informante.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? Yo quiero hacer la siguiente declaración; si se pasa este artículo para tratarlo en la sesión de mañana debo expresar que no podré concurrir a esa sesión. Ya tengo redactada la nota solicitando la licencia correspondiente, pues, tengo que salir para campaña por un caso urgente. Quiero dejar constancia de esto en el Senado, porque si se llegaran a necesitar datos del miembro informante...

Señor Minelli — Se podría tratar en la sesión del lunes próximo, porque, por otra parte la sesión de mañana ha sido destinada para estudiar el asunto relativo a los derechos civiles de la mujer.

Señor Viera — Esto no lo impediría porque va a llevar muy poco tiempo.

Señor Ponce de León — Yo aceptaría la indicación del señor Senador por Soriano.

Señor Viera — Formulo moción, señor Presidente, para que este artículo vuelva a Comisión y se trate en primer término en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Hay que suspender la discusión hasta el lunes próximo.

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para el pago de las patentes de giro.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe porque ha sido repartido con anticipación.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación, así se hará.

Léase el proyecto.

(Se lee):

(Los antecedentes y el proyecto, son los siguientes):

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una única prórroga para el pago de las patentes de giro durante el actual ejercicio, hasta treinta días después de promulgada esta ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 días del mes de Mayo de 1932.

J. A. Otamendi (hijo), Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento conceptúa de justicia p[illegible] por el término de un mes el p[illegible] el pago de las patentes de giro d[illegible] bital y campaña.

La ley en vigor ha aumentado en cifras bastantes considerables las patentes para el despacho de bebidas alcohólicas, anexadas en muchísimos casos a las patentes de los comercios de ramos generales. Este hecho ha creado aún situaciones más difíciles a los contribuyentes, muchos de los cuales no pueden hacer

frente a sus compromisos con las oficinas recaudadoras.

En las carpetas de la Comisión existen numerosos pedidos de prórroga, de Asociaciones Comerciales. Por lo demás los señores Senadores vienen siendo visitados por delegaciones encargadas de efectuar la gestión relacionada con la sanción definitiva del proyecto.

Debe agregarse que el Consejo Nacional de Administración en una de sus últimas sesiones, encomendó al señor Ministro de Hacienda que hiciera ver al Senado la conveniencia de aprobar la reefrida ley.

Una modificación se hace necesaria. En virtud de la prórroga de plazo que se acuerda para el pago de patentes, deben devolverse los recargos cobrados a los comerciantes que han realizado sus pagos con algún retardo. A salvar este inconveniente tiende el artículo 2.o propuesto por el Senador por Colonia, y que seguramente, por una omisión involuntaria no fué incorporado en la Cámara de Diputados.

Por estos fundamentos, Vuestra Comisión os propone la aprobación del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Concédese una única prórroga para el pago de las Patentes de Giro durante el actual ejercicio, hasta treinta días después de promulgada esta ley.

Art. 2.o Las Oficinas Recaudadoras devolverán los recargos que hubieren cobrado a los contribuyentes con la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1932.

L. Enrique Andreoli, (miembro informante) Salvador Estradé —Carmelo L. Cabrera".

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar, si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa.**

Está en primera discusión particular.

Si no hay observación, se tomará como base en la discusión particular, el proyecto sustitutivo.

(Apoyados).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Audreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidntee — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Colonia, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que crea recursos para el pago de las pensiones a la vejez.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Demicheli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Rodríguez Larreta — Yo pediría que se leyera.

Señor Demicheli — Muy bien.

Señor Rodríguez Larreta — Como hay tantos informes repartidos, no lo he leído.

Señor Presidente — Léase el informe y el proyecto.

Se lee lo siguiente:

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto, sometido a dictamen, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer, con calidad de reintegro, hasta la suma de $ 300.000, que se extraerá de los depósitos judiciales a que hace refereuncia el artículo 17 de la ley de 8 de octubre de 1928, con el fin de atender los servicios de las pensiones a la vejez.

La urgencia en considerar este asunto es del dominio público. Sabido es que por diversas circunstancias, a la que no es ajena la precaria situación económica porque atravesamos el servicio de las pensiones a la vejez corre el riesgo de tenerse que suspender por falta de recursos. Vuestra Comisión considera que no se debe escatimar esfuerzos para que esa situación no llegue a producirse, pues, sería realmente doloroso que una pequeña pensión que lleva a muchísmos hogares el indispensable sustento, tuviera que suspenderse, llevando la miseria a quienes no tienen por su edad, las aptitudes necesarias para proporcionárselos en su trabajo.

La Comisión juzga necesario y urgente que de inmediato el Poder Ejecutivo resuelva la revisión total de todas las pensiones a la vejez otorgadas hasta el presente, pero, no por eso se ha de demorar la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, por cuanto con los recursos que con él se arbitran se servirán las pensiones actuales de las que no se deben suspender su pago sin antes determinar la justicia de su otorgamiento.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión, os aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que fué sancionado por la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 31 de Mayo de 1932.

Carmelo L. Cabrera, miembro informante. —Salvador Estradé — L. Enrique Andreoli".

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Mientras los fondos de la ley de 8 de Octubre de 1928, no pudieran liquidarse y estar a disposición del Consejo Nacional de Administración, se tomarán del Tesoro Nacional, con carácter de reintegro, las cantidades a que se refiere el artículo anterior.

La Oficina de Crédito Público, dentro de treinta días deberá dar cuenta al respectivo Juzgado, de los expedientes paralizados a que se refiere el artículo 17 de la ley de Presupuesto para los Juzgados Letrados de Campaña.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el artículo anterior, no modifican el régimen establecido en el mencionado artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Mayo de 1932.

J. A. Otamendi (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto de ley, pero con la esperanza de que las autoridades encargadas de ellas hagan la revisión a que se referían, creo que en la sesión anterior, los señores Senadores por Colonia y Durazno.

Es indiscutible que se han cometido muchos abusos aunque las autoridades lo nieguen, seguramente de buena fe, señor Presidente, porque tal vez no haya llegado a su conocimiento que han habido verdaderos abusos.

El Estado hace perfectamente bien en ir en ayuda de aquellas personas que por su avanzada edad no pueden proporcionarse los medios más indispensables para la vida.

Las personas que pretenden ampararse a esta ley sin estar en esas condiciones son sumamente criticables y debe evitarse ese abuso.

A mí se me ha dicho que hay muchos casos de personas que disfrutan de la pensión a la vejez y que tienen hijos que están en buena situación, algunos hasta con sueldos elevados que pueden mantenerlos; y ese abuso no puede continuar, y el Banco de Seguros, debe iniciar las acciones correspondientes, para que las personas obligadas a prestarles alimento se haga efectivo.

Señor Demicheli — El Banco de Seguros tiene un inconveniente muy grande, porque de acuerdo con la ley tiene que estar representado por defensores de oficio y éstos tienen un cúmulo enorme de tarea y no pueden ayudar al Banco en esas funciones. De modo que habría que modificar la ley, encargándole e... tareas...

Señor Viera — Bien, que se modifique la ley entonces y que estas palabras sirvan de estímulo al Banco de Seguros para que pida la modificación correspondiente y se le den a ese organismo los medios de defensa para evitar los abusos a que me refiero. Por ejemplo, ayer se me dijo por una persona que me merece entera fe, que iban dos ancianos en un tren y uno le preguntó a la otra si había obtenido la pensión. "Sí, le contestó; después de tanto andar la obtuve, y aunque es poca cosa, me servirá para pagarle las lecciones de piano a mi nieta". Y eso no puede ser.

Estas pensiones no se han creado sino para los desvalidos, para que puedan obtener lo más indispensable para la vida.

Señor Andreoli — Apoyado.

Señor Viera — Se me dice que hay muchísimos casos en las condiciones a que me refiero, para los que el Banco no tiene medios de defensa, como decía el señor Senador por Rocha, y debe estudiarse la ley proponiéndose su modificación al Parlamento.

Señor Demicheli — El Banco de Seguros ya la envió, y es el Parlamento el que no se ha expedido.

Señor Viera — Entonces pido a la Mesa que llame la atención de la Comisión correspondiente para que se aboque al estudio del asunto a que me he referido.

Señor Andreoli — ¿Ese asunto está en el Senado?

Señor Demicheli — Yo no sé si está en el Senado. Sé que el Banco de Seguros se ha dirigido al Consejo Nacional y que el Consejo ha dirigido mensaje al Parlamento. No se si estará en el Senado

o en la Cámara. Habría que averiguarlo.

Señor Viera — Bien: si estuviera en el Senado, propongo que se llame la atención de la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Se va a preguntar por la Secretaría.

Señor Demicheli — Yo no quisiera proponer ninguna modificación a este proyecto para no dificultar su andamiento, pero me temo que resulte un poco difícil el poder recaudar estos trescientos mil pesos de acuerdo con la ley del 8 de Octubre de 1928. Esta ley se refiere a los depósitos judiciales cuyos expedientes estén paralizados durante cinco años, depósitos judiciales que ascienden a más de quinientos mil pesos.

De manera que recursos existen. pero hay también una gran dificultad para poder contralorear esos expedientes paralizados, y, en consecuencia, para poder tomar los depósitos respectivos.

El contralor de los expedientes paralizados lo podrían hacer los Actuarios pero éstos lucharán también con graves dificultades porque tienen que atender sus tareas ordinarias, o corrientes y es difícil que se puedan dedicar a esta nueva tarea. En consecuencia voy a proponer, para que se trate por separado, que, en lugar de referirse el proyecto a los expedientes paralizados, se refiera a las cuentas paralizadas, cuyo contralor resultará mucho más sencillo y fácil. Voy a proponer también que los procuradores del fisco encargados de activar los expedientes sucesorios se apliquen, sin ninguna retribución especial a activar estos expedientes paralizados cuyos depósitos están en la oficina de crédito público.

Estas dos modificaciones las voy a proponer por separado para no dificultar, repito, el andamiento de la ley y como son muy razonables y convenientes, estoy seguro que en breve tiempo podrán ser informadas por la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Hay quinientos mil pesos en depósitos judiciales?

Señor Demicheli — Hay más de quinientos mil pesos, pero como no hay quien contraloree cuáles son los expedientes paralizados, hasta ahora el fisco no ha podido hacerse de esos quinientos mil pesos.

Señor Presidente — Debo informar al Senado que no ha llegado a Secretaría ningún proyecto de ley que modifique las pensiones a la vejez.

Señor Demicheli — Entonces debe estar en la Cámara de Representantes.

Yo presento a la Mesa estas dos modificaciones para que se pasen a la Comisión.

Señor Presidente — ¿El señor Senador las presenta como proyecto separado?

Señor Demicheli — Cómo proyecto aparte, para no dificultar la sanción de la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Se podrían incorporar al proyecto en debate.

Señor Demicheli — Yo no tengo inconveniente.

Señor Rodríguez Larreta — Porque hay una disposición en el segundo inciso que establece que es el tesoro nacional el que debe proveer de esos fondos, y sabemos todos que el tesoro nacional pasa por grandes dificultades. De manera que todo lo que tienda a obtener fondos por la vía de los depósitos judiciales, es conveniente para evitar que el tesoro nacional tenga que cargar con esos trescientos mil pesos.

El tesoro nacional, ya tiene dificultades para pagar el presupuesto, de manera que si se pueden sacar de otro lado esos recursos, es mejor.

Señor Demicheli — Es para atender el presupuesto judicial. Pero como se refiere a expedientes paralizados y no hay quie los contraloree, quien los busque y los indique, resulta que no se ha tocado hasta ahora un centésimo de esos quinientos mil pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Se podrían leer los artículos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, en los siguientes términos: tratándose de depósitos judiciales en dinero, y en todos los casos en que las cuentas respectivas se encuentren paralizadas por cinco años o más, dichos depósitos se verterán a rentas generales con carácter de devolución, la que deberá solicitarse dentro del término de los otros cinco años, cumplidos los cuales pasarán a rentas generales en forma definitiva.

Art. 2.o Los procuradores del fisco encargados de activar los trámites de los expedientes sucesorios, de acuerdo con la ley de..."

Señor Demicheli — Está en blanco la fecha de la ley.

(Continúa la lectura):

"... se dedicarán también, sin retribución alguna, a revisar los expedientes judiciales que se encuentren en las condiciones del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo Nacional de Administración...

Señor Demicheli — El Contador de la Nación y el Ministro de Hacienda, fueron los que me pidieron que presentara estas dos modificaciones. La primera se refiere a tomar las cuentas paralizadas durante más de cinco años, en lugar de los expedientes paralizados, por la dificultad que existe para saber cuáles son esos expedientes, mientras que tratándose de las cuentas, el contralor es automático y la propia oficina lo puede hacer.

Señor Rodríguez Larreta — Es muy fácil hacer eso.

Señor Demicheli — Y no hay peligro alguno, porque a pesar de tomarse esas cuentas, siempre se hará con carácter de reintegro, y sólo pasados otros cinco años el titular de la cuenta perderá ese dinero.

La segunda modificación es muy sencilla: que los procuradores de impuestos, que vigilan y contralorean los expedientes sucesorios con retribución, que lo hagan también en estos expedientes, para ayudar a que el fisco pueda hacerse de fondos para pagar las pensiones a la vejez.

Señor Rodríguez Larreta — Son los procuradores que se autorizaron por ley recientemente.

Señor Demicheli — Sí, señor. Están encargados de la función de contralor de los expedientes sucesorios. Tienen una retribución especial bastante buena. De manera que en este caso, es lógico que se apliquen a contralorear estos expedientes, sin retribución alguna.

Señor Cabrera — Yo, señor Presidente, como miembro informante de este proyecto de ley, debo manifestar que si hice el informe sin observación de ninguna clase, fué movido por la premura de este caso. Se sabe que estamos abocados a ver el espectáculo de que no se paguen las pensiones a la vejez. Me parece muy razonable que se introduzcan las modificaciones que indica el señor Senador por Rocha en esta misma parte, porque, al fin y al cabo, la demora sería de cuatro o cinco días, y entonces saldría un proyecto perfecto.

Señor Demicheli — El proyecto sale completo, y los trescientos mil pesos se pueden tomar de inmediato.

Señor Cabrera — Eso es.

Señor Andreoli — Y se puede agregar también que ya no existe gran urgencia en la sanción de este proyecto de ley...

Señor Demicheli — De inmediato se podrá pagar.

Señor Andreoli — ... porque se han obtenido los recursos necesarios por el Banco de Seguros para pagar, según lo publican los avisos insertados en los diarios.

Señor Demicheli — El déficit actual de las pensiones a la vejez, es de trescientos mil pesos.

Señor Andreoli — Si no fuera así, habría que sancionar urgentemente este proyecto.

Señor Demicheli — Ciento cincuenta mil corresponden al mes de Abril y ciento cincuenta mil al mes de Mayo. De manera que lo que quedaría sería el déficit de Mayo y un déficit probable en el mes de Junio; pero en Julio comienza la recaudación de la sobretasa de la contribución inmobiliaria, y habrá un superavit que permitirá atender las pensiones a la vejez hasta Setiembre u Octubre, en que llegará el momento de tomar una resolución definitiva.

Señor Viera — Este asunto, seguramente pasará a Comisión, con las enmiendas que se han propuesto, ¿o se va a tratar de inmediato?

Señor Demicheli — Creo que se puede tratar de inmediato.

Señor Viera — La observación que tenía que hacer a algunos de los artículos presentados por el señor Senador por Rocha, es que no es lo mismo la cuenta paralizada, que el expediente paralizado. Hay una gran diferencia. Es claro que es más fácil tomar la cuenta paralizada, porque está en la Oficina de Crédito Público pero esa cuenta puede estar paralizada por muchas circunstancias y el expediente estar en actividad; y me parece que no es justo que una sucesión que tenga depósito y que esté en actividad, no pueda cobrar por cualquier incidencia y el Estado se haga cargo de los emolumentos que tienen depositados.

Señor Demicheli — Los interesados pueden mover la cuenta, para evitar que el fisco, en caso de que el expediente marche, se apropie del depósito.

Señor Viera — A veces no se pueden mover las cuentas; no se pueden pedir órdenes contra el depósito.

Señor Demicheli — En ese caso, bastará con una comunicación del juez.

Señor Viera — A mí me parece que aún cuando sea fácil lo que manifiesta el señor Senador por Rocha, facilitaría la búsqueda en la forma en que él dice, de las cuentas paralizadas, para ver cuáles son los expedientes paralizados; pero de eso a cambiar el procedimiento, me parece algo muy grave.

De manera que yo tengo mis reparos que hacer. El procedimiento indicado por el señor Senador por Rocha, puede servir para encontrar los expedientes paralizados, pero porque la cuenta esté paralizada, si el expediente está en actividad, no me parece que se pueda ir contra una sucesión.

Señor Demicheli — La ley se refiere a expedientes paralizados por más de cinco años.

Señor Viera — Sí, señor; pero cambia fundamentalmente el asunto.

Señor Demicheli — El fisco toma el depósito, pero no para sí, sino con carácter de reintegro; sólo cuando transcurren cinco años más, el titular del depósito pierde sus derechos.

Señor Viera — Pero por muchas circunstancias que son corrientes en los expedientes judiciales, a veces la cuenta está paralizada pero el expediente sigue su curso, y los interesados, que demasiado tienen, señor Presidente, con haber tenido muchas veces que estar esperando la liquidación por cinco, seis, siete u ocho

años, todavía se encuentren con que el día que tengan que pagarle, libren una orden contra el depósito, y se encuentre con que se lo ha llevado el Estado. Me parece que eso no puede ser; de manera que no votaré la fórmula como la propone el señor Senador por Rocha, porque la considero muy grave.

El procedimiento será muy bueno para la búsqueda, pero para ir a apropiarse de los fondos de los interesados, en que los expedientes no está paralizados, eso no lo votaré.

Señor Cabrera — En vista de los reparos, que considero muy fundados, expuestos por el señor Senador por Tacuarembó, y teniendo en cuenta que no existe ya la premura que se decía hace algunos días de solucionar este asunto por ley, porque, como acaba de decir el señor Senador por Rocha, el Banco de Seguros cuenta con recursos para hacer frente de inmediato a los compromisos que demande el cumplimiento de la ley, voy a hacer moción para que pase nuevamente a Comisión el proyecto.

Señor Demicheli — Yo preferiría, en ese caso, que se vote el proyecto tal como está y que pasen a Comisión mis modificaciones.

Señor Cabrera — ¿Otro proyecto, entonces?

Señor Demicheli — Que pasen a Comisión mis modificaciones, para ver si encontramos la manera definitiva de tomar estos fondos.

Señor Rodríguez Larreta — Lo grave, por lo que ha manifestado el señor Senador, es que estos trescientos mil pesos tal como está la ley, no se van a obtener por el camino de los depósitos judiciales, y entonces, son trescientos mil pesos que cargamos a Rentas Generales. Y en el caso de preguntarse si en estos momentos de crisis podrá soportar Rentas Generales una carga de trescientos mil pesos. Me sorprende un poco que el Banco de Seguros, — lo digo a primera vista, porque no tengo antecedentes a mano, — que es un Banco que está en una situación tan abundante de fondos, que tal vez es el organismo del Estado que dispone de más fondos, venga a pedirle prestado a Rentas Generales trescientos mil pesos, ahora que éstas están en plena crisis.

Yo estaba dispuesto a votar el proyecto en el entendido de que se habían encontrado los recursos, pero no en el sentido de volcarlos en Rentas Generales. Por eso creo que el asunto debe ser estudiado con más detención.

Señor Cabrera — Por la misma razón, yo proponía que se pasara a Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voto la fórmula del señor Senador Demicheli, pero creo que deben tenerse en cuenta las observaciones del señor Senador Viera. Considero también que se puede buscar una solución de transacción.

Señor Demicheli — Por ejemplo cuando el expediente no está paralizado y la cuenta lo está, que el interesado se encargue de pedirle al Juez que comunique a la Oficina de Crédito Público, que el expediente está en actividad, y cuando no se haga esa comunicación, que se presuma que el expediente está paralizado también. Por lo general, las cuentas paralizadas corresponden a expedientes paralizados. Esa es la regla general.

Señor Rodríguez Larreta — Pero puede no ocurrir eso.

Señor Ponce de León — Lo general, no es eso, señor Senador.

Señor Demicheli — Fíjese que son cuentas paralizadas por 10 años.

Señor Rodríguez Larreta — Pero, a los 10 años, pierde el derecho el interesado.

Señor Demicheli — Pero es difícil que exista un expediente en actividad con una cuenta paralizada durante más de 10 años; es muy difícil, y, si existe, lo lógico es que el interesado se encargue de hacerlo comunicar a la Oficina de Crédito Público, para que su depósito no desaparezca.

Señor Rodríguez Larreta — Convendría que pasara a Comisión. Como lo ha hecho notar el señor Senador por Rocha, el asunto no es tan urgente porque se han servido las pensiones. De manera que la demora de unos días más no perjudicará y puede llegarse a una fórmula que sea realmente eficaz, no a la del proyecto que, por lo visto, no la es.

Señor Demicheli — Si este asunto se pasa a Comisión, por tratarse de una cuestión tan delicada como la pensión de los viejos, pediría que se incluyera en primer término de la próxima sesión.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría incluir en la sesión del lunes, para tratarlo después del artículo que pasó a Comisión, referente a los arrendamientos rurales.

Señor Demicheli — Creo que este asunto es más urgente que los arrendamientos rurales.

Señor Ponce de León — Es un solo artículo.

Señor Demicheli — En segundo término, entonces.

Señor Viera — Hay dos preferencias votadas, que son insignificantes. Este asunto se podría colocar en tercer término.

Señor Minelli — Pido la palabra.

¿No sería preferible sancionar la ley tal cual viene proyectada por la Cámara de Representantes, para que este asunto no sufriera un nuevo retardo y ocasionar algún entorpecimiento en el pago de las pensiones a la vejez?

El proyecto que presenta el señor Senador por Rocha puede ser tratado de inmediato por la Comisión informante, y el lunes próximo, estaría en condiciones de ser tratado como proyecto por separado.

Señor Viera — Es preferible demorar un poco y que el proyecto venga financiado debidamente.

Señor Minelli — Sería preferible, siempre que quedara aclarado que no se ocasiona ningún inconveniente en el servicio de las pensiones a la vejez.

Señor Viera — Dicen que las pensiones del mes de Abril se están pagando.

Señor Minelli — Sin embargo, esta mañana recibí el pedido verbal de un Consejero Nacional para que este asunto no tuviera nuevos retardos, porque parece que ocasionaría inconvenientes.

Señor Demicheli — Después, pasa lo siguiente: como las Rentas Generales están en déficit no van a existir esos trescientos mil pesos. De manera que la única solución es la que yo propongo, y los Diputados que presentaron este proyecto en la Cámara y lo hicieron sancionar, tienen un gran interés en que se sancionen las modificaciones que yo he propuesto, porque es lo único que va a dar efectividad a esos trescientos mil pesos.

Señor Viera — Entonces, no...

Señor Demicheli — Entonces, no; sancionando este proyecto, por lo menos damos una satisfacción a esa pobre gente que vé que se evaporan los fondos con los cuales se están sirviendo las pensiones.

Señor Viera — Les damos una ilusión.

Señor Demicheli — Ilusión, no; una realidad.

Señor Viera — Si el señor Senador dice que con su proyecto se va a servir...

Señor Demicheli — Se van a servir mejor que con este, pero con este se sirven en parte.

Señor Viera — Yo no quiero obstaculizar. Lo único que pretendo es que, si por el proyecto del señor Senador por Rocha va a quedar bien financiado, este, me parece que sería preferible esperar hasta el lunes.

Señor Demicheli — Bien financiado está de una y otra manera; pero con el mío va a ser más fácil la recaudación de los depósitos.

Señor Minelli — Creo más, señor Presidente: no habrá ningún inconveniente en aprobar el proyecto del señor Senador por Rocha en la sesión de hoy, incorporándolo al proyecto en general.

No me he impresionado por los argumentos hechos por el señor Senador por Tacuarembó. Pienso que si se medita sobre ellos desaparecen las razones aparentes con que ha podido fundarlos.

En materia de depósitos judiciales existen sumas millonarias. Posiblemente llegan a tres o cuatro millones de pesos, y todos esos depósitos no pueden responder tan solo a expedientes en trámite, sino también a expedientes paralizados.

Señor Demicheli — Está controlado ya. Son 500.000 pesos.

Señor Minelli — ¿De expedientes paralizados?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Minelli — De manera que si ya ha sido controlado, como lo confirma el dato del señor Senador por Rocha, que hay expedientes paralizados por más de \$ 500.000 no hay ningún inconveniente, para el propietario de cuentas paralizadas, en que el Estado obtenga de allí \$ 300.000. Y más aún, señor Presidente; aun cuando no fuera así, el hecho de que el Estado obtenga ese dinero por ese conducto no quiere decir que haga un acto de disponibilidad definitiva. Sería tan solo un acto de utilización temporaria, y con carácter de reintegro.

Señor Rodríguez Larreta — No, porque el proyecto del señor Senador por Rocha daría un carácter definitivo a la disponibilidad de las cuentas en el término de 10 años, y eso es lo que realmente me hace vacilar.

Señor Minelli — Sobre eso no se innova.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor, porque la ley actual dice: "Depósitos judiciales en dinero", refiriéndose a expedientes paralizados, y el señor Senador por Rocha, propone "cuentas paralizadas".

Señor Minelli — En materia de prescripción, no se innova, es la misma: son 10 años.

Señor Demicheli — Es la misma.

Podría agregarse: "cuentas paralizadas siempre que correspondan a expedientes paralizados".

Señor Rodríguez Larreta — Algo así. Por eso decía que podíamos buscar alguna solución.

Señor Minelli — Se podría buscar una solución, porque dado el dato que acaba de proporcionar el señor Senador por Rocha, en el sentido de que hay más de \$ 500.000 en depósito, correspondientes a expedientes paralizados, no hay ningún peligro de que el Estado no encuentre el dinero suficiente.

Señor Viera — No es un dato oficial; puede ser exacto...

Señor Demicheli — Son datos del Contador General de la Nación.

Señor Viera — Pero no son datos oficiales.

Señor Demicheli — Son oficiales. El dato de que esos expedientes ascienden a más de quinientos mil pesos, es del Contador de la Nación.

Señor Viera — Pero puede ser equivocado.

Señor Demicheli — Con ese criterio, sí.

Señor Minelli — ¿No le parece al señor Senador por Tacuarembó que podríamos aceptar la fórmula presentada por el señor Senador por Rocha?

Señor Viera — En la forma que la modifica ahora el señor Senador, no tengo inconveniente, es decir, agregando que "correspondan a expedientes paralizados".

Señor Demicheli — De manera que, por las cuentas, se va a ir al estudio de los expedientes y los procuradores del Fisco serán los encargados de esa tarea.

Señor Viera — La observación mía era de que no se tomaran expedientes no paralizados.

Señor Demicheli — Agregaría, señor Presidente, que después de la palabra "cuentas", se pusiera "que correspondan a expedientes paralizados".

Señor Presidente — ¿En qué orden iría este artículo en el proyecto?

Señor Demicheli — Lo intercalaría en tercer término.

Señor Rodríguez Larreta — Habría que hacerlo sustitutivo del artículo 2.o, porque...

Señor Massera — En sustitución del inciso 1.o.

Señor Rodríguez Larreta — ... el artículo 2.o dice: "Las disposiciones contenidas en el artículo anterior no modifican el régimen establecido en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928". Y la verdad es que ahora lo vamos a modificar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Sería interesante saber, señor Presidente, dónde se va a colocar el artículo que propone el señor Senador por Rocha, porque me parece que ya que vamos a modificar este proyecto o que estamos en tren de modificarlo, podríamos suprimir el inciso segundo que es el que, en cierto modo, me alarma.

A mí me parece que la fórmula que propone el señor Senador por Rocha facilita considerablemente el hallazgo de estos fondos y su disposición rápida, y el inciso segundo puede conspirar contra ese propósito; cuando los fondos se encuentran a mano en Rentas Generales, no se trabaja por encontrarlos donde se deben encontrar y donde hay interés en que se encuentren, vale decir, donde no vengan a perturbar el equilibrio de las finanzas. Sabemos que el fin de este ejercicio—en el cual estamos—es el momento de más premura por que pasan las arcas públicas.

Conocemos las dificultades que hay para pagar el Presupuesto General. Hay diarios que anuncian—los he leído hoy—que el mes de Julio y Agosto ya no se podrán pagar.

Señor Viera — Hace rato que se dice eso.

Señor Rodríguez Larreta — Yo espero que no ocurrirá eso, pero tratemos de colaborar, tendiendo a que esa situación no se produzca.

Creo que debemos perfeccionar el régimen, y en ese sentido yo acompaño en todas sus partes la reforma del doctor Demicheli: cambiar el régimen del cobro de los depósitos judiciales, pero evitar en lo posible que el tesoro nacional tenga nada que ver en este asunto. Antes que al tesoro nacional, habrá que recurrir al Banco de Seguros, que es el que tiene que ver con las pensiones a la vejez.

Señor Demicheli — Yo creo que no conviene suprimir ese inciso 2.o.

Señor Rodríguez Larreta — Si hemos de modificar el proyecto...

Señor Demicheli — No conviene porque la reducción de estos depósitos puede llevar algún tiempo y entretanto no se pagarán las pensiones a la vejez; mientras que manteniendo el inciso 2.o hay la seguridad de que las pensiones serán pagadas a fin de mes.

Señor Rodríguez Larreta — A lo mejor, es a costa del Presupuesto General de Gastos.

Señor Demicheli — Ahora como el Fisco está en déficit, es posible, es seguro que de inmediato se aplicará al estudio de esos expedientes judiciales para regularizar los fondos que se hayan sacado de Rentas Generales. De modo que el reintegro es absolutamente seguro que se va a hacer. Rentas Generales no se va a perjudicar en nada.

Señor Rodríguez Larreta — Vamos a ver!

Señor Demicheli — Todo será devuelto por los depósitos judiciales, sin ningún peligro para el erario público, y, en cambio, suprimir el inciso 2.o es dificultar el pago de las pensiones a la vejez que se harán bastante tardíamente, cuando estén todas las situaciones estudiadas de los expedientes paralizados.

Señor Minelli — Pido la palabra.

La frase que se acaba de proponer para ser agregada al artículo proyectado por el señor Senador por Rocha, es decir, "siempre que corresponda a expedientes paralizados", es inútil, porque los depósitos de cuentas paralizadas que corresponden a expedientes paralizados, sobrepasan los 300.000 pesos.

Si la finalidad de ese agregado no es otra que facilitar el análisis de esos expedientes, basta con que se haga una indicación a los señores procuradores, por parte del Ministerio de Hacienda, para que, cuando no puedan individualizarlos, procuren hacerlo mediante el examen de las cuentas.

Señor Rodríguez Larreta — Pero hay algo más grave.

Señor Minelli — Permítame, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Es que en diez años puede ocurrir que en un expediente en trámite que tiene la cuenta paralizada, se aperciban que esos fondos han desaparecido. Si no se hace la aclaración, se va a eso. Si una cuenta paralizada en diez años se pierde por completo para el interesado, aun cuando el expediente haya seguido su curso, puede ocurrir cuando termine una herencia, que no tenga nada, porque el Estado ha dispuesto de esos fondos.

Señor Minelli — Ese es otro problema.

Señor Rodríguez Larreta — Por eso hay que tener cuidado de no incurrir en ese atentado a los derechos privados.

Señor Minelli — Yo entiendo, y así lo ha manifestado el señor Senador por Rocha, que en materia de prescripción no se innova con este proyecto. Las cosas quedan como están.

Señor Viera — No se innova pero se dispone de los fondos.

Señor Minelli — El hecho de que se disponga de los fondos, no quiere decir que se disponga en forma definitiva, sino con carácter de reintegro.

Señor Demicheli — Con carácter de reintegro durante los cinco primeros años después de cinco de paralización.

Señor Rodríguez Larreta — La diferencia es esta: que la ley actual establece que son los expedientes judiciales paralizados los que se prescriben a los diez años. Y eso es lógico: un expediente judicial que se paraliza durante 10 años, se considera abandonado por los interesados y el Estado dispone de esos fondos como verdaderos bienes de difuntos. Ese es un criterio razonable; pero es completamente distinto el caso de la enmienda que se propone. Se trata de cuentas paralizadas. A veces pueden ser cuentas en que los interesados estén en plena agitación judicial, pero que, con las demoras de la tramitación, hayan transcurrido diez años. Por eso creo que el asunto es perfectamente arregable, que nos podemos poner de acuerdo.

Señor Minelli — Se podría suprimir el inciso 2.o del artículo 1.o del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, si se aprobara el proyecto del señor Senador por Rocha sin el agregado de la frase en cuestión; porque, entonces, se podría disponer de inmediato de los recursos depositados en Cuentas Judiciales, sin ningún temor de que el Estado careciera de los 300.000 pesos que necesita para hacer frente a los servicios de las pensiones a la vejez.

En cambio, si se acepta la fórmula del señor Senador por Rocha con dicho agregado, no es posible prescindir del inciso 2.o del artículo sancionado por la Cámara de Representantes, porque podría ocurrir que no alcanzaran a 300.000 pesos los depósitos de cuentas correspondientes a expedientes paralizados.

Lo que se puede hacer es: primero, aceptar la moción del señor Senador por Rocha, sin ese agregado; y, segundo, suprimir el inciso 2.o del artículo 1.o, pero las dos mociones tienen que ser aceptadas, porque si no se conspira contra el propósito del legislador.

Señor Demicheli — El señor Senador tiene razón. Es evidente lo que dice, pero creo que se puede buscar la solución suprimiendo la última modificación por mí propuesta y, en cambio, agregando un inciso aditivo que diría así: "Cuando las cuentas paralizadas correspondan a un expediente en trámite, los interesados deberán solicitar del Juzgado que se comunique a la Oficina de Crédito Público esta circunstancia: que el expediente está en trámite, en cuyo caso no será retirado el depósito.

Señor Estradé — Es una innovación.

Señor Rodríguez Larreta—Es una modificación.

Señor Estradé — Es una cuestión que hay que estudiarla despacio, pues se está improvisando en sala. Yo no me atrevería a votarla, de ninguna manera.

Hay mil circunstancias que hacen que una cuenta esté paralizada, pero que el expediente se siga tramitando por los interesados y muchas veces las mismas leyes impiden movilizar la cuenta, y no es posible que los dueños del dinero corran riesgo de perderlo sin culpa propia.

Señor Demicheli — No se modifica para nada.

Señor Estradé — ¡Cómo no!

La ley del año 28 no habla más que de expedientes paralizados, abandonados. Cuentas paralizadas, es otra cosa. A veces pasan años sin que se dicte sentencia en un juicio donde hay dinero depositado por desidia de los jueces o por incidencias de las partes, y no es posible que en esas condiciones el Estado eche mano de esa plata. Eso es muy grave.

Señor Demicheli — En el caso de que la cuenta paralizada no corresponda a un expediente paralizado, sino a un expediente en trámite, yo le impongo la obligación a los interesados de que lo hagan comunicar a la Oficina de Crédito Público; de que la tarea corresponda a los interesados en el expediente, y no al Fisco.

Señor Estradé — A mí me da la impresión de que eso es una celada; si dejan de cumplir un trámite, pierden el dinero.

Señor Demicheli — Es una cosa parecida a la que ocurre con los embargos. A los cinco años caduca la inscripción y basta una simple comunicación a la oficina respectiva para que el embargo se reinscriba.

Señor Viera — No es el mismo caso; el otro es por virtud de una ley que produce sus efectos de pleno derecho; pero acá, con la forma de procedimiento que in-

(Continuará).

otro día, mediante un intermedio, me parece que sería la presente.
(Apoyados).

—Nosotros nos proponemos tratar amplia y muy detenidamente el asunto. La Cámara nos disculpará la responsabilidad si nos vemos en la obligación de mortificarla hasta ese extremo.

Estas breves razones que, repito, me resultan extraordinariamente violentas para adoptar una actitud en este caso, me mueven a proponer una moción para que hagamos un intermedio hasta mañana de noche o hasta pasado de noche, o hasta el día que convenga la Cámara.

Señor Carbonell y Migal — Hasta mañana a las 22.

Señor Presidente. — La Mesa considera que un intermedio hasta mañana de noche puede votarse con quórum mínimo; para después del 18, se necesitarán sesenta y dos votos.
(Murmullos).

—¿Formula moción en ese sentido?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor Ministro puede asistir?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta mañana a las 22 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a los 40 minutos del día 17).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

49.ª SESION ORDINARIA

MAYO 17 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisite días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Gallinal, Gamba, González Olaza, Grucci, Guichón Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paseyro, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Santos, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Batlle Berres, Bonino, Buranelli, Melo, Schinca y Viera (don Atanasio C.).

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Pintos Curbelo y Salgado.

Sin aviso, los señores Representantes: Anfusso, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Bustillo, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, De León, Fusco, Galli, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart Grauert Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes Lazarraga, Pedragosa Sierra, Prando, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Secco Illa, Suárez, Tarabal y Terán.

Total: 28.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del informe da la Comisión investigadora de las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: trataré de ser muy breve en la exposición de esta tarde. Mi deseo es agotar definitivamente el asunto para dejar que la Cámara continúe trabajando en cosas de mayor importancia. Quiero — porque me veo en la necesidad — contestar a algunos de los cargos hechos por el señor Diputado Espalter a la Comisión investigadora. Trataré en esto de ser muy concreto para entrar, si el tiempo me lo permite, a otras cosas que creo que son el fondo mismo del asunto. En mis respuestas al señor Diputado Espalter, intentaré no olvidar — y si acaso padeciera ese olvido le ruego al señor Diputado que me lo recuerde, — las dos preguntas que me hizo durante mi disertación en la sesión anterior; porque entiendo que su espíritu era que yo me pronunciara sobre ellas, como si fueran el núcleo mismo de la cuestión y no deseo dejar un día más sin respuesta esas preguntas.

Ahora, señor Presidente, mi posición de ánimo en este debate necesito aclararla un poco, porque puede traducirse, a través de los comentarios periodísticos que puede haber en mi ánimo el deseo, por lo menos, de insinuar aunque sea levemente, una falta de consideración que le debo a cualquier señor Diputado y, por lo mismo, al señor Diputado Espalter. Declaro desde ya que no hay tal móvil en ninguna de mis palabras ni de mis actitudes. Aparte de este debate, — que sostenemos entre él y yo, por su iniciativa, — ninguna otra cuestión hay entre nosotros dos. De manera, pues, que como no sea por un exceso de pasión, que no hay por qué tener en semejantes asuntos yo no puedo tener para el señor Diputado Espalter ni el más leve sentimiento de animosidad, sólo que, señor Presidente, cada uno habla y procede como es.

El señor Diputado Espalter, durante su acusación a la Comisión investigadora era vehemente, apasionado y elocuente. Yo, que no tengo por costumbre ser así en mis largos discursos, procedo de otra manera: trato de ser sencillo y lo más cordial que sea posible. Claro está que yo puedo tener en cuenta también el comentario público que dice: "Basta ya, señor Zavala Muniz, de semejante debate". A mí se dirigen, porque tengo la poca suerte de estar en el uso de la palabra en este instante. Sí, señor Presidente: yo quisiera que bastara ya que una sola disertación mía hubiera terminado con este asunto; pero es que quienes tal dicen, no estaban en mi ánimo cuando yo era requerido por el señor Diputado Espalter para este duelo singular que sostenemos él y yo; no estaban, como yo, lejos de la Cámara, y se sentían, como yo, llamados por la palabra vibrante del señor Diputado Espalter para este debate.

No sé si la similitud de los nombres me ha hecho acordar de una definición que el poeta antiguo daba del héroe homónimo del señor Espalter. La verdad es que yo estaba como sus enemigos, en el momento en que se me llamaba a esta lid. El terror — a mí como a los troyanos — doblaba mis rodillas cuando veía a Aquiles, el de los pies veloces, adelantar en el camino del combate, brillantes las armas, terribles como Ares. Así estaba yo también cuando el señor Diputado Espalter me llamaba a este combate y estaba, también, como los adversarios: a mí se me podía decir como a ellos, que el mal sólo existe para el temerario después que lo ha sufrido. Yo cometí la temeridad de redactar este informe, y, sólo después de haberla cometido advertí el mal de haberlo hecho. Por eso bien se me puede perdonar, señor Presidente, que insista una tarde más en este discurso.

Quiero terminar el comentario que había iniciado en la sesión anterior.

El señor Diputado Espalter hablaba de un Fiscal — que encontró, creo, en la calle — que opinaba sobre nuestra manera de interrogar. Este Fiscal encontrado por el señor Diputado Espalter, dijo que si la Alta Corte de Justicia encontrara un Juez haciendo semejante interrogatorio, ese Juez iría a parar a la cárcel. Yo admiro, señor Presidente, la inocencia de ese Fiscal y la inocencia del señor Diputado Espalter al reproducir

esas palabras como un testimonio en contra nuestra.

¿Es que hay en nuestro país alguien que haya tenido algo que ver con la justicia que ignore cómo es, en la inmensa generalidad de los casos, el interrogatorio a que se somete a los detenidos?... ¿Es que hay alguien en el país que crea que las fórmulas frías en que están registrados los interrogatorios por los Jueces, son las verdaderas formas en que han sido interrogados los presuntos delincuentes? ¿Es que puede este señor ex Fiscal hacernos creer a nosotros, que mucho más terribles que los interrogatorios de la Justicia, son estos cordialísimos y amables interrogatorios de una Comisión Parlamentaria? ¿Es que se puede creer que nadie va a admitir que nosotros, Diputados que llamamos a los hombres que vengan con toda tranquilidad a deponer delante de nosotros, somos más terribles interrogadores que los que interrogan en los calabozos de las comisarías o en la propia policía de Investigaciones? ¿Ignora nadie, señor Presidente, que desde tiempo inmemorial, desde la época en que se ponían en estacas a los hombres para que dijeran la verdad, hasta la época actual, uno de los graves males de la policía al servicio de la Justicia es la manera de hacer que los hombres confiesen los verdaderos o supuestos delitos de que están acusados? ¿Puede nadie seriamente creer que los Jueces, cuando registran los interrogatorios, lo han hecho así, de esa manera tan beatífica, como aparece en la fórmula fría registrada en los procesos?

Yo creo, señor Presidente, que frente a las denuncias que se conocen día a día, frente a los procedimientos que se delatan, frente a lo que cualquier ciudadano de la calle conoce de cómo se hace a veces pasar horas y horas sin dormir a ciudadanos para que declaren la verdad, que venga todavía un ex Fiscal, que el señor Espalter encuentra, a decir que un interrogatorio nuestro, si fuera hecho por un Juez produciría la prisión de ese Juez, es sencillamente ridículo.

Si fuera cierto que ese señor piensa así, y si la Alta Corte de Justicia pensara tal como se le atribuye, habría ocurrido el caso extraño de que todos los detenidos estarían en libertad y los Jueces estarían en prisión.

Creo, señor Presidente, que sólo así, haciendo abuso de los términos, pudo el señor Espalter producir impresión a la Cámara con esa actitud nuestra.

Por mi parte, sólo me queda una cosa más que aclarar: el señor Espalter registraba mis interrogatorios, terribles, inquisitoriales; parecía que todos estaban dirigidos a condenar al señor Espalter. Yo lamento que el señor Espalter haya olvidado que en el propio informe, en varios párrafos de él, yo, el inquisidor, el apasionado en contra del señor Espalter, le daba la razón en cargos graves que se le hicieron, que considero que eran completamente injustos, o, por lo menos, que quedaba claramente probado que no eran justos.

Pero el señor Espalter, señor Presidente, a mi ver, ha cometido un grave error en todo su discurso. No sé por qué extraña predisposición del espíritu, él ha ido a citar, de este informe, interrogatorios que francamente no le son nada favorables, y mientras los citaba insistía a cada instante: "Conteste el señor Zavala Muniz; diga algo la Comisión Investigadora; responda a lo que estoy diciendo la Comisión Investigadora".

Yo no lo quería hacer, señor Presidente, porque, en mi ánimo cordial estaba, en primer término, dejar hablar tranquilo al señor Espalter; y, en segundo término, porque si yo le hubiese contestado, hubiera hecho un verdadero mal al esclarecimiento mismo de este asunto, porque yo hubiera precipitado al señor Espalter a una situación en que no era mi deseo que él cayera. Mientras él hablaba, yo iba anotando los cargos que nos hacía y tenía la sensación de que el espíritu del señor Diputado era algo así como una brillante mariposa que se había empeñado ingenuamente en volar alrededor de la llama, siempre alrededor de la llama, pudiendo en el ambiente extensísimo de esta investigación, llevar su gracioso vuelo por lugares menos peligrosos, el señor Espalter insistía, de manera angustiosa para mí, en este juego peligrosísimo de seguir cercando la llama. Yo veía, con verdadera angustia que una palabra que yo dijera sería como una débil brisa que hubiera agitado la llama, y en ella se hubieran quemado las graciosas alas de la mariposa del discurso del señor Espalter. Por eso permanecí callado, quieta la llama, viendo cómo jugaba graciosamente la mariposa en torno de ella.

Pude haber hecho otra cosa todavía. Yo tuve la sensación a cada instante del recuerdo de un antiguo juego de niños. No sé cuál es; pero recuerdo que hay un juego de niños en que cuando uno de ellos se está acercando al lugar del peligro, los demás gritan: "Caliente, caliente, se quema". Yo quería a veces, tenía el angustioso deseo de gritarle al señor Espalter: "Señor Espalter, caliente, caliente, que se quema!"; pero lo dejaba, en la ilusión de que el señor Espalter iba a advertir él mismo el calor de la llama y se iba a apartar graciosamente del peligro. Sin embargo, no fué así. Yo callé, en la intención cordial y amigable de que el señor Espalter no fuera a perturbarse en su inteligencia por mi interrupción, y avivara la brisa en la llama y quemara las alas de la mariposa; pero el señor Espalter siguió girando en derredor de la llama y he aquí la débil brisa que yo vengo a agitar. Creo que en ella se va a quemar toda la brillante mariposa del discurso del señor Espalter.

En el primer cargo que nos hace el señor Espalter, había, a primera vista, una intención evidentemente tremenda del Diputado Zavala Muniz. No sé si los señores Diputados recuerdan un interrogatorio que el señor Espalter leyó, cuando llamado uno de los declarantes yo insistí en decirle a este señor: "Usted tenía un club, un club político; ¿qué denominación tenía afuera este club? ¿Decía "Club Doctor Gabriel Terra" o no decía?" Y el declarante insistía en decir: "No, señor; era un club batllista". Yo pude haberme conformado con esto; pero no, señor hombre político, de mala fe yo insistía en que el hombre declarara y preguntaba: "¿Pero era un club del doctor Terra o no era un club del doctor Terra?"

Bien se vé mi intención señor Presidente. Como yo no estoy calificado entre los íntimos amigos del señor Presidente de la República, ni entre los que comparten su pensamiento político en la actualidad, bien pudo ser mi intención aprovechar esta mezquina incidencia de un sumario policial para poner en juego los prestigios políticos del doctor Gabriel Terra. ¡Avieso hombre el que de tal modo preguntaba! No podía surgir otra conclusión moral, sino era esta: "El Diputado Zavala Muniz aprovecha esta oportunidad para molestar los prestigios del doctor Terra. ¿Por qué insiste de este modo en preguntar si dice o no "Gabriel Terra" el letrero de ese club? ¿No le alcanza que le digan que es un club batllista?" Tal es la conclusión que surgía, si no de las palabras del señor Espalter — que no las dijo — de la lectura de ese interrogatorio y del comentario un poco vago que el señor Espalter hacía.

He aquí, señor Presidente, que la mariposa empieza a volar en torno de la llama. Voy a explicar, y se verá con sencilla claridad, cuál es la razón de mi tenacidad. Ocurrió, señor Presidente, que un Oficial de policía — me adelanto a decirlo, entre paréntesis, que, según mi impresión, era bastante mala persona — llegó a la Comisión investigadora a acusar al señor Espalter de serias irregularidades; irregularidades, que, me complazco en adelantarlo otra vez, a los ojos de todos se probó que eran absolutamente falsas. Pero entre esas cosas que este ciudadano declaró en contra del señor Espalter, declaró que había hecho un procedimiento policial en un club político y al pedírsele que dijera qué clase de club poltico era, este señor dijo: "Es un club terrista". Yo, señor Presidente, no podía tolerar semejante cosa. Me permití decirle: "¿Era un club batllista?" Dijo: "Era un club terrista". Claro está: cuando este hombre insiste de ese modo, yo le debía preguntar por qué decía así. Porque tenía un letrero que decía "Doctor Gabriel Terra". Resultaba, señor Presidente que este señor, frente a un señor Giannantonio — aquel de quien el señor Espalter leyó el interrogatorio — resultaba que este acusador del señor Esualter decía que por intermedio del señor Espalter había sido puesto en libertad el señor Giannantonio.

Abreviando, yo digo que se probó que esta apreciación era totalmente falsa: el señor Espalter no había intervenido, como quería hacerlo entender este Oficial de Policía, en favor de este señor Giannantonio. Pero quedaba una cosa por aclarar, que no tenía mayor importancia para la investigación, pero que el señor Espalter ha tenido el buen gusto de recordar.

En un momento en que el señor Espalter fué llamado a declarar, dijo: "Yo afirmo bajo la fe de mi nombre, que ese señor Giannantonio se ha convertido en enemigo mío". Yo le hice una pequeña insinuación: "Adversario". Y él dijo — "adversario" — porque en la elección pasa este señor Giannantonio prestigió la candidatura del señor Fleurquín".

Como el señor Espalter ponía en juego nada menos que la fe de su nombre, a mi me pareció elemental que dejáramos bien parada la fe del nombre del señor Espalter; porque en ese momento, en que este Oficial de Policía venía en la casi totalidad de sus acusaciones, a decir cosas de mala fe en contra del señor Espalter, que luego no pudo probar, era elemental que nosotros tratáramos de dejar a salvo en semejante episodio la fe del nombre del señor Espalter que él invocaba ardientemente delante de la Comisión investigadora. ¿Hicimos mal con eso? ¿Queríamos mal al señor Espalter? Yo creo que todo lo contrario; bien querido nuestro era en ese instante, cuando nos [illegible] buscábamos un documento que robusteciera aquella firmación que él hacía bajo la fe de su nombre.

Y bien, señor Presidente; llega el señor Giannantonio y de ahí mí interrogatorio. Le pregunto yo qué calidad tenía ese club, si era un club batllista, y en qué fracción política militaba. Me interesaba saber si tenía como letrero el nombre del doctor Gabriel Terra, como decía el Oficial de Policía; interesaba saber, además, qué actitud política había tenido este señor, porque estaba en juego la fe del nombre del señor Espalter. Y he aquí, señor Presidente, que por este extraño capricho del señor Espalter, yo tengo que decir a la Cámara algo que no tenía mayor importancia en la investigación. Pero el señor Espalter tanto se acercó a la llama, que

se quemó. Este señor afirma que él no es adversario político del señor Espalter, porque en esa elección prestigió la candidatura del doctor Terra. De modo, pues, que la afirmación, bajo la fe de su nombre, del señor Espalter, pretende ser desautorizada de una manera rotunda por este señor que declara que siempre prestigió la candidatura del doctor Terra.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Espalter — Yo lamento interrumpir al señor Zavala Muniz en su discurso, en el cual está revelando una agilidad mental realmente excepcional; pero como se trata de la fe del nombre del señor Espalter, yo le rogaría al señor Zavala Muniz que concretase si probó que el señor Giannantonio prestigiaba la candidatura del doctor Terra. Yo vuelvo a afirmar en este momento que el señor Giannantonio se desvinculó de un club político de cuyo comité ejecutivo yo soy miembro, el Club "José Batlle y Ordóñez" de la 15.a sección, para prestigiar la candidatura del doctor Fleurquin. El hecho no tiene importancia, como lo ha dicho el señor Zavala Muniz; pero yo le pediría al señor Zavala Muniz que dijera si es que quedaron en blanco las afirmaciones que. a fe de su nombre, hizo el señor Espalter.

Señor Zabala Muniz — Señor Presidente: yo podía leer, en la página 119 del repartido, la afirmación rotunda del señor Giannantonio y hasta, si mi memoria no me es infiel, la explicación de por qué se apartó del club. Según este señor, se apartó del club "José Batlle y Ordóñez" de la 15.a sección, nada más que por razones de comodidad. En ningún momento aparece una divergencia de orden político, y tan buen ánimo tiene este señor para el señor Espalter que su testimonio es, precisamente, el que sirve para desvirtuar el falso testimonio del Oficial de policía, puesto que afirma que no ha tenido nunca una amistad íntima con el señor Espalter. De manera que ante la afirmación de uno a quien el señor Espalter le atribuye una conducta política, y la afirmación de ese hombre que recuerda su conducta política, yo me permito. señor Presidente, creer en la afirmación de este hombre. Y voy a decir por qué; no porque crea que hay más calidad moral en la afirmación de aquel que afirma una cosa, que en la del señor Espalter, de ninguna manera; sino porque a mí me parece elemental que es mucho más fácil presumir el error de parte del señor Espalter, atribuyendo una actitud política a un ciudadano, y no suponer el error de parte de ese ciudadano al dar cuenta de su propia actitud política.

Y bien, señor Presidente: el señor Espalter ha hecho un nuevo cargo a la Comisión; cargo en el que yo recuerdo cuando él lo hacía, puso una gran vehemencia en su ánimo...

Señor Espalter — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Espalter — Lamento tener nuevamente que interrumpirlo. Yo debo, siguiendo en ese tren de explicaciones, decir otra cosa que posiblemente no conozca el señor Zavala Muniz.

En la actualidad, el señor a que alude el señor Zavala Muniz. es subalterno del doctor Terra, por lo menos si no subalterno, está empleado en una repartición que compete a la Presidencia de la República. Lógico y explicable me resulta a mí, a la inversa de lo que piensa el señor Zavala Muniz, que no le interese mucho a ese señor colocarse en la situación de adversario de la candidatura del actual Presidente de la República, del cual es subalterno. Se puede hacer también la afirmación inversa: la de que ¿cómo el señor Giannantonio es empleado de una repartición que compete a la Presidencia de la República, habiendo sido contrario a esa candidatura del doctor Terra?

(Interrupciones).

—En el ambiente político de la Cámara es capaz de pensarse eso y mucho más que eso. De manera que es realmente lógica la afirmación.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Yo, señor Presidente, no creo que al Presidente de la República se le pueda hacer ese cargo; por lo menos no tengo razones valederas para hacérselo.

(Interrupciones).

—A mí me parece difícil que el doctor Terra tenga un registro así, de miles y miles de ciudadanos que lo votaron y de los que votaron con nosotros en contra de su candidatura, dentro de la lista del partido, para estar especificando a cuáles van a darles un empleo y cuáles no se los va a dar, y no me parece que esto pueda ser un elemento para deducir las actitudes de un hombre. Yo me remito a la buena fe del hombre, y creo que un hombre que da cuenta de su actitud, tiene más razones para saberlo que cualquier otra persona que quiera dar cuenta de ella.

Pero voy a pasar a otro cargo que, en ese sí puso vehemencia el señor Espalter. No sé si los señores Diputados recuerdan cuando el señor Espalter hablaba de aquel interrogatorio terrible a que lo sometieron; interrogatorio en que recordó una frase del doctor Arena, diciendo que no podía tener una memoria de elefante para recordar esto que le preguntaba el señor Zavala Muniz.

Yo declaro, señor Presidente, que no me voy a parar en la imagen que citaba el señor Espalter, porque me parece bien que cuando uno habla de uno mismo recurra a las imágenes ajenas con entera libertad; pero cuando es otro el que habla de una persona, y sobre todo de un colega, no estoy muy seguro del buen gusto mío al recurrir a ellas, ahora cuando llegue a probar que la memoria del señor Espalter sea una memoria extraordinaria. De ahí que en la Cámara disimule si yo no pruebo, con la propia imagen del señor Espalter, la memoria del señor Espalter.

El señor Espalter se quejaba de que yo lo interrogara de una manera tremenda acerca de aquella denuncia o recomendación del señor Bacigalupi. ¿Por qué esa insistencia del Diputado Zavala Muniz en confundir los términos? No había ni tal insistencia ni tal confusión mía: era una leve confusión que había padecido el señor Espalter durante el interrogatorio; consta en la versión taquigráfica. Hay un instante en que el señor Espalter me declara: "Es verdad, señor Zavala Muniz: yo había confundido; su pregunta no era esa sino la que usted expresa". Quedamos cordialmente de acuerdo, y continúa el interrogatorio.

Pero he aquí, señor Presidente, la poca suerte de los testimonios que el señor Espalter ha traído. Otra vez el señor Espalter vuelve a volar en derredor de la llama. El señor Diputado ha tenido la poca fortuna de recordarme algo que yo no quise recordar, porque no lo creí de bastante interés, entonces, cuando discutimos con el Ministro del Interior el decreto del Poder Ejecutivo Yo creí que de lo que se trataba entonces era saber si estaba bien o mal destituído el señor Nogués; si era justo o no el decreto, y del señor Espalter me ocupé de su personalidad política y funcional nada más que en los términos que creí necesarios para probar la razón que me asistía. Pero ahora el señor Diputado Espalter planteando este asunto, y sobre todo este interrogatorio, me obliga a recordar un episodio, señor Presidente, que, por cierto, hubiera sido mejor dejarlo olvidado.

El señor Espalter había hecho en la Comisión investigadora una afirmación categórica y terminante. El señor Diputado había dicho: "Yo, personalmente, por mi sola autoridad, jamás tomé una medida en contra de nadie, porque yo no era nada más que un funcionario administrativo. Toda vez que tomé alguna medida, lo hice por orden expresa y concreta del Jefe de Policía de Montevideo". Bien, señor Presidente: ocurrió una vez que un Oficial de policía prendió a un hombre en la calle. Según se desprende de las actuaciones de la Comisión investigadora, lo hizo con injusticia, cometiendo una verdadera arbitrariedad. Este señor denuncia que al señor Espalter se le comunicó esta prisión y concurrió a la comisaría a interesarse por este detenido. Concurrió, porque, según declaraciones del Oficial de policía, había recibido la denuncia el señor Espalter del señor Bacigalupi. El señor Espalter, cuando oyó esto, protestó vehementemente: él no tenía ninguna clase de relaciones con el señor Bacigalupi. El no podía, pues, recibir una recomendación de semejante señor.

Claro está que yo le he preguntado: "Pero, señor Espalter: no se trata de usted personalmente; usted podrá tener todos los rencores y todos los amores que usted quiera tener, como los tenemos cada uno de nosotros; pero. en la función pública de Secretario de la Policía, me parece que el señor Espalter no puede anteponer su rencor y su mala impresión sobre las personas, al deber de funcionario". De modo que yo encontraba perfectamente lógico y legítimo que, denunciado por el señor Bacigalupi o por cualquiera que fuera, el señor Espalter tomara la intervención del caso. Pero el señor Espalter empieza a poner en aprietos a este señor que lo acusa. Francamente, se probó que ese señor decía una serie de inexactitudes. El señor Espalter tuvo una memoria extraordinaria—para no usar su imagen:—recordaba el señor Espalter hasta los gestos al sacar el reloj; recordaba las miradas, recordaba las palabras, recordaba los minutos, recordaba la posición de cada una de las personas en el escritorio durante este debate, y gracias a esta memoria extraordinaria del señor Espalter, gracias exclusivamente a ella, se pudo comprobar con un nuevo testimonio la arbitrariedad del funcionario policial que había venido a denunciar al señor Espalter.

Yo quedé realmente sorprendido de que el señor Espalter tuviera esta memoria tan extraordinaria. Pero, señor Presidente, ¿qué ocurre? Que—este caso no es nada agradable para mí—que el señor Diputado haya insistido en tener tan buena memoria, porque ocurrió que, si bien es verdad que ese sujeto fué aprehendido con injusticia en ese instante por ese Oficial de policía, procediendo arbitrariamente, ocurrió para desdicha, señor Presidente, que este señor era, valga la declaración de la policía, un notorio quinielero. He aquí, señor Presidente, una cosa realmente desagradable: cuando estamos tratando esto,—que, según el señor Diputado decía, le ha dado triste celebridad uniendo su nombre a esta palabra tan desagradable de quinielero,—el señor Espalter ha tenido el poco gusto de recordar este episodio, obligándome a decir que esa vez en que el señor Espalter corrige una arbitrariedad policial, la corrige precisamente a favor de un notorio quinielero, que, claro está, en ese momento no era aprehendido por tal razón, sino por una arbitrariedad co-

metida por el Oficial Inspector de Policía.

Pero no sólo ha tenido esa consecuencia este recuerdo del señor Diputado Espalter, sino que ha tenido esta otra: el señor Espalter había afirmado de una manera rotunda: "Yo, como funcionario administrativo, no puedo disponer nada ejecutivo en la policía; yo no soy parte de la policía ejecutiva; soy funcionario administrativo, nada más que administrativo". Y este funcionario administrativo que no puede disponer en la policía,—consta por las declaraciones de los Comisarios,—dispuso en ese momento la libertad de ese ciudadano. He aquí una leve contradicción entre las primeras palabras del señor Espalter y esta actitud del señor Espalter.

Pero yo, llamado a recordar por el señor Espalter este pequeño episodio, que bien hubiera querido olvidar, reviso un poco más la versión taquigráfica y me encuentro con que en la página 49 del repartido, el propio señor Diputado, mostrando su actitud clara durante el desempeño de sus funciones en la Secretaría de la Jefatura de Policía de Montevideo, afirma que él, en silencio, para no perturbar el orden interno de la policía, había resuelto el traslado de un Comisario.

He aquí que este funcionario puramente administrativo de la Jefatura de Policía de Montevideo, el señor Secretario Aquiles Espalter,—que no podía mover a nadie, incluso, por ejemplo, que no pudo aprehender a los quinieleros o al quinielero que con él se encontró en la puerta del señor Diputado Pagliettini cuando los sucesos de pública notoriedad, porque él era Secretario de la Policía,—ha podido poner en libertad a este señor y ha podido, en silencio, trasladar a este Comisario! He aquí, como, nada más, señor Presidente, que por la intrepidez espiritual del señor Espalter yo he tenido que recordar este pequeño incidente a la Cámara que, francamente, no favorece la actitud del señor Espalter.

Señor Espalter — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Espalter — Yo estoy seguro que el señor Zavala Muniz va lealmente a reconocer que no tiene razón.

Señor Zavala Muniz—Con mucho gusto. Si me lo prueba...

Señor Espalter — En primer lugar, yo afirmé, creo que el primer día que concurrí a la Comisión investigadora, que desafiaba, — por así decir, y porque no encuentro en este momento un término más preciso, — a la Comisión investigadora a que se probara que yo...

Señor Zavala Muniz — A la Comisión no: "a cualquiera", dijo. La Comisión no podía aceptar su desafío.

Señor Espalter — Muy bien.

... que se probara, digo; de alguna manera, que yo, en todo el decurso de mi actuación en la Secretaría de la Jefatura de Policía de Montevideo, había en alguna ocasión, — para cualquier cosa, no ya sobre quinieleros, sobre clandestinos de carreras, sobre crímenes, sobre delitos, en cualquier asunto, en cualquier cosa, — que personalmente, digo, por mi propia autoridad, hubiera dispuesto en alguna ocasión la libertad de algún detenido. Porque comprenderá la Cámara que a mí, precisamente, se me acusaba de haber puesto en libertad a fulano, a mengano, a zutano, etc.

Bien: el caso que plantea el señor Zavala Muniz, está claramente especificado en la página 107 de las actuaciones de la Comisión. Yo no veo cómo el señor Zavala Muniz, a no ser por error, puede afirmar que, según se desprende de los propios Comisarios, la orden emanó de mí. Yo leo, por ejemplo, la declaración del señor Subcomisario Grolero y encuentro lo siguiente: "Señor Zavala Muniz— ¿El señor Subcomisario recuerda si el señor Espalter ordenó la libertad de ese ciudadano? Señor Gorlero — Sí, señor. Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda si invocó la calidad de Secretario de la Jefatura al ordenar esta libertad? Señor Gorlero — No, señor". (Entiendo que el señor Grolero dice: "No, señor", no para decir que no invoqué la calidad de Secretario sino para decir que no recuerda; y estará en esto conmigo el señor Zavala Muniz). "Señor Zavala Muniz — ¿O de orden del Jefe de Policía? Señor Grolero — Eso no lo tengo presente en este momento".

Ahora, ¿cómo el señor Zavala Muniz deduce de eso que está probado por los Comisarios, que yo dispuse la libertad por mi sola cuenta?

Señor Zavala Muniz—Señor Presidente: yo tengo poco tiempo y voy a tratar de ser rapidísimo en las respuestas al señor Espalter, porque se me va a ir el tiempo y quiero contestarle sus dos preguntas, que son fundamentales.

Yo planteo a la Cámara esta situación, de una manera breve: se recibe en la Jefatura de Policía la denuncia de que un ciudadano ha sido aprehendido por injusticia. El señor Espalter, Secretario del Jefe de Policía, — yo lo admito, por orden del Jefe de Policía, — llegó a la comisaría seccional, investigó e interrogó concretamente; se enteró de todos y cada uno de los detalles de la aprehensión y da la orden de libertad. Señores Diputados: ¿es o no es el señor Espalter el que resuelve la libertad de ese ciudadano? ¿Sabía el Jefe de Policía todos y cada uno de los detalles que el señor Espalter recoje por primera vez en el salón de la comisaría? Evidentemente no. ¿Depende o no depende del ánimo bondadoso o justiciero, — en este caso yo creo justiciero, — del señor Espalter la libertad de ese ciudadano? Evidentemente, sí. Luego, pues, la conclusión mía es perfectamente clara y perfectamente lógica.

Y ahora voy a tratar, señor Presidente, de acercarme un poco más al núcleo de la cuestión. Sólo quiero hacer una última salvedad. Paso por alto una serie de anotaciones al discurso del señor Espalter, porque quiero ahorrarle a la Cámara una disertación extensa.

El señor Espalter dijo en la Cámara,—nótese bien, en la Cámara, señor Presidente, — en la página 128 de su discurso y sucesivas: "yo no sé qué hizo la Jefatura de Policía con el señor Solsona Sívori. Pregunte usted si quiere, señor Batlle Berres; que se nombre una nueva Comisión investigadora. Yo no tengo por qué saber qué es lo que pasa en la Jefatura después que yo abandono mi cargo". La Cámara recordará que el señor Diputado Batlle Berres decía: "pero es poco serio citar un testimonio así y decir ahora que no sabe; es poco serio decir que se nombre una nueva Comisión investigadora". El señor Espalter insistía en decir: "Yo no sé qué se hizo con el señor Solsona Sívori".

Señor Espalter — ¡Sí, se castigó!

Señor Zavala Muniz — Yo, señor Presidente, seguía angustiado esta parte del debate; tuve, entonces sí, la tentación de decirle: "¡Que se quema, señor Espalter, que se quema; no insista en decir eso!". Y cuando fuí a ver el proceso publicado me encontré con el señor Espalter que delante de la Cámara ignora qué destino se dió al señor Solsona Sívori, si se castigó...

Señor Espalter — ¡Sí, se castigó!

Señor Zavala Muniz — ...si se castigó —como dice ahora, y yo lo admito— si se castigó al señor Solsona Sívori, yo me encuentro una deliciosa carta del señor Solsona Sívori, agradecidísimo porque lo llevaron mejorado a la oCmisaría de Guardia de la Jefatura de Montevideo, que lo llevaron mejorado a la Comisaría Investigadora, por la propia mano del señor Espalter.

Señor Espalter — Con un recorte de un diario.

Señor Zavala Muniz — Hé aquí, señor Presidente, la firmeza de las aseveraciones del señor Espalter! Francamente, yo lamento que en el debate le haya flaqueado la memoria extraordinaria al señor Espalter. Pero para no insistir, señor Presidente, quiero decir nada más que breves palabras acerca de un panorama general de la Policía de Montevideo, que explicará, en cierto modo, el por qué de la tenacidad de nuestras interrogaciones.

Se dice: "¿Por qué se ha hecho esa coacción? ¿Por qué se hacen preguntas con cargos como se ha hecho públicamente, en la Comisión Investigadora? Yo le recuerdo a la Cámara que, gracias a las preguntas con cargos, están en el Senado, descubiertos los robos escandalosos de la Aduana.

Yo digo, si frente a casos de esta naturaleza, la Cámara le puede decir a sus Comisiones parlamentarias: "Oigan a un señor mentir; véanlo mentir con toda impavidez, y por no herir la fina susceptibilidad moral de ese señor, no vayan ustedes a insistir un poco ni a dejar caer una pregunta con cargo, y luego vengan inocentes a repetir esas mentiras a la Cámara."

Señor Espalter — Desde luego, señor Zavala Muniz, no se referirá a mí.

Señor Zavala Muniz — Desde luego. El señor Espalter no tenía por qué preguntarme, porque aunque tengo mucho gusto en decírselo, voy a decir a quiénes me referí.

En este proceso, señor Presidente, ocurre una cosa muy graciosa: desde el Ministro del Interior, señor José Espalter, hasta el señor Roverano, medio cuñado del señor Aquiles Espalter, hay una serie de calificaciones morales que la Cámara bien puede perder un minuto en conocerlas.

¿Ustedes saben de lo que era capaz el Ministro del Interior, el doctor Espalter, en los sumarios que hacía? Pues ese Ministro del Interior, era capaz de cometer una verdadera enormidad y por desidia de él, del Ministro del Interior, no se supo aquí en la Cámara, de primera intención, la verdad verdadera de todo este proceso.

Señor Espalter — Apoyado.

Señor Zavala Muniz — Apoyado. Esto lo dice el señor Aquiles Espalter.

Señor Espalter — Sí, señor; apoyado. Yo soy el primero en criticar el decreto del Poder Ejecutivo.

Señor Zavala Muniz — Establecía la silueta que el señor Aquiles Espalter, da del Ministro del Interior, doctor José Espalter. Descendiendo un poco, nos encontramos en el Jefe de Policía, señor Baldomir, cuya actitud es tan dubitativa en el momento culminante de este proceso, que exaspera el ánimo del señor Aquiles Espalter, su subordinado directo, hasta el extremo de que se cree necesitado a calificarlo de débil delante de la actitud del señor Nogués. Y del Jefe de Policía habría muchas cosas más que decir, señores Diputados; si yo no puedo decirlas, recomiendo a los señores Diputados que lean cuando el señor Jefe de Policía se niega a un careo con el señor Nogués por razones de orden jerárquico y disciplinario. El Coronel Jefe de Policía, cree que se hiere la disciplina o la jerarquía por carearse con un ciudadano de la República. Como si fuera posible que en un país como éste, haya ningún funcionario público ni ningún militar que crea que hay una jerarquía más

alta que la jerarquía de ciudadano de la República.

(Apoyados).

—Enseguida aparece el señor Goldaracena, Juez sumariante; y este señor Goldaracena, Juez sumariante, puede ser en cierto modo culpable de que las cosas no se hubieran sabido antes; porque cuando el señor Aquiles Espalter le hizo una denuncia grave, el señor Goldaracena pasó como por sobre ascuas sobre esa denuncia; y eso, claro está, lo afirmó el señor Espalter.

Luego viene el desfile de las grandes figuras; luego viene el desfile de los Comisarios, bajo cuya tutela vivimos nosotros, los ciudadanos de Montevideo, y he aquí que es un desfile casi kaleidoscópico, desde el punto de vista espiritual. Aparece en primer término el señor Justiniano Pérez, magnífico Comisario de Policía. Llamado a declarar, me declara a mí, que lo interrogo, con una serenidad espiritual, señor Presidente, realmente encantadora! Se le pregunta una y otra vez: "¿Por qué lo trasladaron a usted? ¿Quiere decir la verdad de sus traslados? ¿Fué un castigo su traslado? ¿Fué una molestia su traslado?". Este señor Justiniano Pérez no sabe absolutamente nada! ¡No ha podido enterarse de nada! Pero lo curioso del caso es que el señor Espalter ya nos había hecho a nosotros el gran servicio de enterarnos de que este Comisario, bajo cuya tutela viven los ciudadanos de Montevideo, y están sus propiedades, había sido trasladado porque había cometido el leve olvido de quedarse con una máquina fotográfica que se había decomisado: leve olvido que, si no lo advierte la Jefatura, seguramente se hubiera prolongado por mucho tiempo!

Luego, aparece el señor Marchesse, de la Policía de Montevideo. — Policía de la cual depende la voluntad de los ciudadanos — y este señor Marchesse no tiene nada más que un pequeño inconveniente en su vida funcional: que está acusado de haberse venido de Buenos Aires, señor Presidente, no sin dejar una pequeña y leve huella: un prontuario por estafa, ¡y es Comisario de la Policía de Montevideo!

Yo podría seguir citando, y sobre todo, este caso realmente pintoresco: hay un Comisario de la Policía, señor Castaño: Un día, señor Presidente, los vecinos de un comercio se detienen a las puertas de este comercio. Hé aquí un atraco como el del "Cambio Messina"; un hombre contra un mostrador; dos hombres que lo agarrotan; uno de ellos le mete la mano en la boca y le levanta la dentadura postiza. ¡Seguramente querían ahogar a este hombre! ¡Dos verdaderos asaltantes! Se acumula la gente en las puertas del salón, llega la guardia civil. Un funcionario policial saca el revólver, lo pone sobre las espaldas del asaltante, y le grita: "¡Manos arriba!". Se da vuelta el asaltante. ¡Era el Comisario de la sección!

(Hilaridad).

Señor Espalter — ¿Me permite?... ¡Y al señor Espalter se le acusaba de haber trasladado a ese funcionario!

Señor Zavala Muniz — Es verdad.

Continúo, señor Presidente. Quiero responder a dos preguntas del señor Espalter, para terminar este debate. Declaro, señor Presidente, com miembro de la Comisión Investigadora, que no creo, ni creo que la Comisión Investigadora lo admita, que el señor Espalter es indigno moralmente, de estar sentado en la Cámara. Si lo hubiéramos creído, habríamos planteado el asunto cuando se aprobaron sus poderes.

Declaro, señor Presidente, que no creo que el señor Espalter tuviera organizada la protección a los quinieleros de Montevideo. Si lo hubiera creído, lo habría afirmado en este informe. Digo lo que dice la Comisión Investigadora: considero que el señor Espalter cometió una grave incorrección al favorecer con su actitud a estos infractores del Salón Magestic, calificados por la policía como consuetudinarios quinieleros. Pero esto, señor Presidente, no tiene importancia. Estamos de acuerdo en los hechos en cuanto al Salón Magestic, con el señor Espalter: en los hechos fundamentales. En lo que no estamos de acuerdo, es en la calificación de los hechos.

Pero yo le digo al señor Espalter para terminar: en cuanto a la calificación de los hechos, no se inquiete el señor Espalter por eso. Los hechos son tantas veces distintos, cuantos sean los espíritus que los califican. Yo conozco esta sentencia, señor Presidente, por un episodio de mi niñez. En mi tierra había un Coronel, uno de esos Coroneles que usaba el kepi sobre el jopo, de pera, de uñas largas, cigarro de chala y bastón de estoque. Un típico Coronel que parecía escapado de una de las páginas de Rómulo Rossi; y este Coronel, era Alcaide de la Jefatura de Cerro Largo. Jefe de Policía, era un General. Un día, en una rueda de caudillos a la que concurría el Coronel, le preguntaron: "¿Es cierto, Coronel, que a usted lo echaron de la Alcaidía de la Jefatura?", y el Coronel respondió: "No, señor, no es cierto, renuncié; se lo voy a explicar. Ocurrió que ayer de mañana yo estaba en el patio de la Jefatura y se me acercó el Jefe de Policía, el General, hombre muy guapo en la guerra, y personalmente, y me dijo: "Mire, Coronel, usted es un hombre temerario en la guerra; usted es un hombre terrible mano a mano; usted es un guerrero conocido por todo el Departamento, y, además, usted es un hombre tan bueno, que hasta cura con el agua fría. Pero usted tiene un vicio, Coronel: el único vicio que usted tiene, es ser [illegible] degollador". Yo comprendí que el hombre tenía razón, y renuncié".

Hé aquí, señor Presidente, lo que valen las calificaciones.

Nada más.

Señor Presidente — Ha llegado la hora de levantar la sesión.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

50.ª SESION ORDINARIA

MAYO 17 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Licencias concedidas.
5—Comisión Investigadora sobre procederes de la Policía. — Reiteración de un pedido de informes a la Alta Corte de Justicia.
6—Cooperativas. — Régimen jurídico. — (Continuación de la discusión particular).
7—Adquisición de Punta Ballena y Hotel Balneario de La Paloma. — Sesión especial para tratar dichos asuntos.
8—Cooperativas. — Régimen jurídico. — (Continuación de la discusión particular).
9—Comisión Investigadora sobre procederes de la Policía. — Autorización para retirarse y a la vez para faltar a la sesión de la noche.
10—Cooperativas. — Régimen jurídico. (Continuación de la discusión particular).
11—Licencias concedidas.
12—Cooperativas. — Régimen jurídico. — (Continuación de la discusión particular).
13—Licencias concedidas.
14—Cooperativas. — Régimen jurídico. — (Continuación de la discusión particular. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.
15—Licencia concedida.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amihetti, Anfusso, Antía Errandonea, A[illegible]a, Astiezarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benia, Rovira, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverría, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Forla, Fontana, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Iriarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 102.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Batlle Berres, Bonino, Buranelli, Melo y Viera (don Atanasio C.).

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Moroy, Odizzio, Pintos Curbelo y Salgado.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Arena, Arrarte Corbo, Casas Araújo, De León, Galli, Gómez, Lazarraga, Pedragosa Sierra, Salguero y Secco Illa.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Exposición de la Cámara de Comercio del Automóvil relacionada con el proyecto sobre exoneración de derechos aduaneros en oro a la importación de chassis.

A sus antecedentes.

2—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que comunica que ha concedido a la Compañía Uruguaya de navegación autorización para utilizar el vapor argentino "Ituzaingó" en el transporte de pasajeros entre los puertos de Paysandú y Salto.

A la Comisión de Obras Públicas.

3—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Representante don Orestes L. Lanza referentes a la instalación del molino "Ceres", en el Salto.

4—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Mario A. Fontana respecto a la donación efectuada por el extinto Sr. Machiavello a la Asistencia Pública Nacional con destino a la construcción de una Sala de Auxilios en Nueva Palmira.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez sobre la ampliación de la escollera de defensa del puerto franco de Colonia.

5— El mismo señor Ministro remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don Rogelio C. Dufour respecto a la ampliación de la escollra de defensa edl puerto franco de Colonia.

6—La Administración General de Correos y Telégrafos remite una comunicación relacionada con el aumento del personal de la Sección Correos de Artigas.

7— El Concejo de Lavalleja solicita que, al considerarse el plan de obras de vialidad pará el año actual, se incluya la construcción de puentes sobre los pasos Barrancas y Roldán en el río Santa Lucía.

A sus antecedentes.

8— La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre refuerzo de los rubros "Rancho" de la Jefatura de Policía de Montevideo.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en los siguientes proyectos:

9—Erección de un monumento a la Argentina y construcción de una escuela en el Ayuí.

10—Confirmación en sus cargos de los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Repártanse.

11—El señor Representante doctor Arturo Quesada solicita de la Presidencia requiera del Consejo Nacional de Administración copia del Convenio o Tratado surgido de la Conferencia Económica entre Brasil y Uruguay.

—Trasmítase.

12—Los señores Representantes don Eduardo Bonino y don Hermenegildo Melo solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

13—El señor Representante doctor Francisco A. Schinca solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy de la hora 15 y de la hora 22.

14—Los señores Representantes don Héctor J. Astorga, doctor César Charlone, don Ricardo Cosio, don Simón B. Amighetti, doctor Mario Menéndez y doctor Agustín Minelli solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 22.

15—Los señores Representantes don J. F. Guimaraens, doctor Augusto César Bado, don E. Fasciolo Siri y don Vicente Grucci solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

16—El señor Representante don Pantaleón Astiazarán solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 22 y a las que se celebren en la corriente semana.

—Se votarán oportunamente.

17—La Asociación Comercial del Uruguay presenta una exposición relativa a la revisión de las leyes actuales de jubilaciones y a la implantación de las jubilaciones generales.

—A la Comisión de Legislación Social.

18—El Centro Comercial e Industrial de La Paz y el Centro Comercial de Las Piedras adhieren al proyecto sobre prórroga del plazo para el pago de las patentes de Giro de la República.

—A sus antecedentes.

3

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 a la hora 14 y 14 y 30.

Con licencia: Anfusso, Antúnez, Batlle Berres, Bonino, Buranelli, Cosio, Fasciolo Siri, Schinca y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Manini Ríos y Pintos Curbelo.

Sin aviso: Benia Rovira, Bustillo, Casas Araújo, Gallinal, Gutiérrez, Lazarraga, Paseyro, Quesada, Sánchez (don Amador), y Urioste Olivera.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 a las 16 horas.

Con licencia: Antúnez, Batlle Berres, Buranelli, Fasciolo Siri y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Manini Ríos.

Sin aviso: Casas Araújo y Gutiérrez.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 a las 22 horas.

Con licencia: Amighetti, Antúnez, Bado, Batlle Berres, Brause, Brum, Buranelli, Cosio, Charlone, Domínguez Cámpora, Fasciolo Siri, Ferrería, Grucci, Martínez, Massiotti, Melo, Menéndez, Minelli, Prando, Rossi (don César I.), Salgado, Viera (don Atanasio C.) y Zubiría.

Con aviso: Manini Ríos, Moroy, Pintos Curbelo, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Arena, Arrarte Corbo, Benia Rovira, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, De Castro, De León, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Romero, Rossi (don Mario), Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Solares, Suárez, y Valiño y Sueiro.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 13 de Mayo.

Asuntos Administrativos: Ximénez (con aviso).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones citadas para el día 14 de Mayo.

Investigadora sobre procedimientos policiales: Regules, Fernández Crespo y Rossi.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas por el señor Diputado Schinca para faltar a las sesiones de las horas 15 y 22; del Sr. Diputado Bonino y del Sr. Diputado Melo, para faltar a las sesiones de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco**).

5

—Dése cuenta de una comunicación de la Comisión Investigadora sobre procederes de la Policía de Investigaciones.

(Se lee):

Cámara de Representantes.

Comisión Investigadora.

Montevideo, Mayo 16 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don José A. Otamendi:

La Comisión Investigadora sobre procedimientos policiales, resolvió reiterar, por intermedio de la Cámara, el pedido de informes formulado a la Alta Corte de Justicia, respecto a los siguientes puntos: 1.o Si el Juez de Instrucción de 2.o Turno, concurrió al allanamiento y clausura del diario "Justicia". 2.o Copia autenticada de las órdenes de allanamiento de los locales situados en las calles: Ejido 1618, Galicia 1384, Suecia 260, Capitán Osorio 3935 y Mercado Chico 1337, que se encuentran en el Juzgado de Instrucción de 3.er Turno.

Tratándose de elementos de juicio absolutamente necesarios para dar cumplimiento a la misión que nos ha sido confiada, rogamos al señor Presidente, se sirva significar la urgencia de su remisión a la brevedad posible.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Andrés F. Puyol, Presidente.—
Luis V. Semino, Secretario.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se reitera por intermedio de la Cámara a la Alta Corte de Justicia, el pedido de informe a que hace referencia la Comisión Investigadora.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete**).

6

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que organiza las Cooperativas.

Léase.

(e lee):

Estaba en discusión el artículo 27.

"Artículo 27 Las cooperativas distributivas se constituyen entre consumidores, para satisfacer, en las mejores contítulos de primera necesidad, crédito, habitación, etc.nales o familiares de los asociados: artículo de primera necesidad, crédito, habilitación, etc.

Estas sociedades, además de ajustarse a las prescripciones generales, quedan sujetas a las reglas siguientes:

A) El capital sólo podrá integrarse en dinero efectivo.

B) Las operaciones podrán ser hechas con los socios o con otras personas.

Las sociedades que realicen operaciones con terceros no asociados no podrán: 1.o distribuir entre sus miembros el beneficio que obtuvie-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Lunes 6 de Junio de 1932 Núm. 7747

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de omisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 304 — Loneta número 8, etc. Apertura, 6 de Junio, a las 15 horas.

Licitación privada número 305 — Efectos varios de ferretería. Apertura, 7 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 7 — Impresos. Apertura, 9 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 8 — Víveres secos. — Apertura, 17 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Licitación privada número 9 — Vino nacional. Apertura, 17 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 46 — Brin y avíos. Apertura, 16 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 45 — Artículos cantinas. Apertura, 20 de Junio, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1932.

Jn.4-9884-v.jn.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 1.000 kilos de lentejas, 500 rollos de papel higiénico, 360 escobas de 4 hilos, 200 litros de vinagre, 12.000 botones para cuellas, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 3.600 camisas de tusor blanco con cuellos, 2.400 cepillos para dientes, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio o estañadas, 600 calderas de aluminio, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María", 400 docenas de mates, 15.000 carreteles de hilo de coser, 1.200 máquinas de afeitar, 3.000 jarritos de aluminio, 4.000 números para collarín, 600 palanganas de aluminio, 200 docenas de peines de guampa, 2.000 kilos de queso fresco semi oreado, 3.600 servilletas blancas, 300 cajones de velas, 900 pares zapatos para señora, 3.600 pares de zapatillas suela de goma, 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha), 20 000 pares de calcetines para tropa 1.200 sábanas de una plaza, 2.000 metros de género tipo franela o molerón, 800 pares de botines para paseo, 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 4.800 calzoncillos para invierno (largos), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn 3-9847-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 66.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8.500 kilos de café en grano, 2.600 kilos café de malta, 6 kilos canela en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos 7.500 kilos garbanzos, 200 kilos harina legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos lentejas, 250 kilos orejones 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva, 36.800 kilos porotos, 8.000 kilos queso fresco semi oreado, 29.500 kilos sal gruesa, 90 kilos sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 8.500 kilos tocino, 600 kilos té, 75 000 kilos yerba mate, 4.500 kilos maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sadáobs, que se establece de las excepto los sábados, que se establece de las

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9849-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 122.500 litros de vino tinto, común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendida en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9848-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 42.000 metros de brin yerba mate, 4.900 metros de cretona, 21.000 metros de cinta de hilera, 49.000 botones escudo cuero 20 m|m., 28.000 botones escudo cuero 15 m|m., 49.000 botones corozo cartera 15 m|m., 14.000 hebillas ordinarias, 11 metros 50 centímetros paño verde doble ancho, 8 metros 50 centímetros paño mordoré, 3 metros 70 centímetros paño rojo, 6 metros 80 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.2-9816-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase á licitación pública número 7 para adquirir 4.000 blocks número 1, 4.000 blocks número 2, 4.000 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, 30.000 cuadros de racionamientos diario E. M., 3.000 hojas de tiro colectivo, 40.000 partes diario de "Mayoría", 12.000 anexos de partes diarios de "Mayoría" 10.000 partes diarios de Compañía, 2 000 estados de pasajes, 15.000 hojas de servicios y hechos de tropa, 18.000 estados mensuales de inversión art. Ejercito, 1 000 etsados mensuales de inversión art. Armada 8.000 listas de pago y descuentos, 4.000 relaciones de órdenes expedidas, 2.000 estados de altas y y bajas de ganado, 4.000 estados diarios faena de ganado, 5.000 formularios de recetas lácteas, 4.000 partes diarios "Instituto Geografico". 2.000 partes diarios "Escuela M. de Aviación". 3 000 partes diarios "Arsenal de Guerra" 3.000 formularios para arresto de Oficiales, 10.000 formularios para arresto de tropa, 5.000 estados mensuales de racionamiento del personal y del ganado, 25 libros de altas y bajas del personal, 50 libros de existencia, 10 libretas de pedidos para las Secciones, 500 libretas de órdenes diarias 2a y 2b, 200 libretas de órdenes mensuales 3a y 3b. 10.000 formularios de servicios y hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario

My.27-9626-v.jn.6.

DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días, para la provisión de mil pilas secas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril próximo pasado, que se encuentra en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a la 18, y los sábados desde la hora 9 a la hora 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley el día 15 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Luis M. de los Santos. Director

Jn.4-9883-v.jn.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR UN MILON (1:000.000) DE LITROS DE ALCOHOL POTABLE.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1:000.000) de litros de alcohol potable, de graduación no menor a 96º Gay Lussac tomados a 15º centigrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 416, hasta el día 24 de Junio de 1932, a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — La Gerencia.

Jn.2-9814-v.jn.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO Y FUERZA MOTRIZ A REALIZARSE EN EL DEPOSITO DE ALCOHOLES.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la instalación de alumbrado y línea general de fuerza motriz a realizarse en el Depósito de Alcoholes, calle Santiago Labandeira número 615 (Capurro).

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465. Precio de cada ejemplar: $ 2 50.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo Mayo 24 de 1932. — La Gerencia.

My.26-9592-v.jn.6.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día lunes 6 de Junio, a las 16, drogas y productos químicos, etc.; a las 16 y 45, aceite de bacalao; a las 16 y 55, chassis y pantallas Rayos X; a las 17 y 5, artículos de almacén y líquido para meta les, a las 17 y 15, artículos de librería; a las 17 y 30, impresos y a las 17 y 40, libros para contabilidad y a las 17 y 50, una mampara de madera.

Jn.2-9812-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 25 000 kilogramos de papel para estampillas distinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 5 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.4-9885-v.jn.13.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cepillos, escobas, plumeros, pinceles y escobillones, de acuerdo con el pliego de condicioens que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas

Dicha licitación comprende once renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina — Montevideo. Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9673-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de pinturas, barnices, aceites etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas

Dicha licitación comprende catorce renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 10 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina — Montevideo Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9674-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de electricidad de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, previniéndose que se procederá a dicha apertura con el número de licitantes que concurran por corresponder a un segundo llamado. — Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.

Jn.2-9810-v.jn.7.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil toneladas de papas, para semilla, de la variedad "Americana blanca", en partidas de quinientas toneladas como mínimo y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán ser presentadas el martes 7 de Junio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Secretaría.

My.27-9624-v.jn.7.

INSTITUTO DE PESCA

LLAMADO A LICITACION

Faenas loberas

Llámase a postores por el término de quince días para las matanzas de lobos marinos, comunes, en la Isla de Lobos y Cabo Polonio, durante los años 1932, 1933 y 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto de Pesca, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18 y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Junio de 1932, a la hora 14, en cuyo acto se procederá a abrirlos en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios competentes. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Rómulo Carlevaro. Director.

My.26-9504-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22988

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

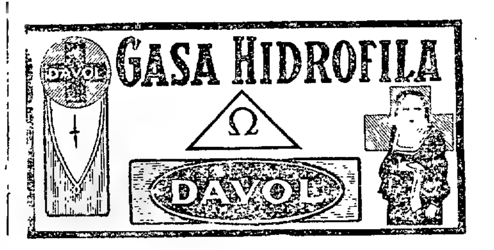


para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 22940

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

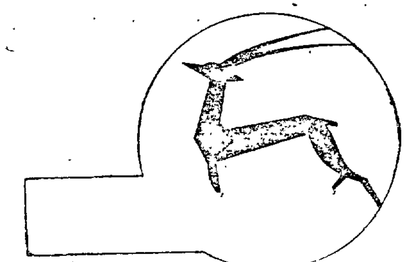


para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 23000

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9838-v.jn.20.

ACTA N.o 22953

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9528-v.jn.10.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Usleughi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22979

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A des Etablissements Klytia, de Levallois-Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ
DE LA
PLACE VENDOME

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22958

Montevideo Mayo 17 de 1932 — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yerba datura espasmosa) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 23006

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

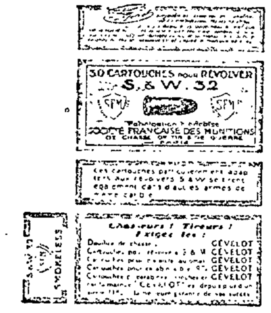


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

ACTA N.o 23007

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

ACTA N.o 23002

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico) — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

$7.00 Jn.2-9798-v.jn.18.

ACTA N.o 23018

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase, de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9823 v.jn.18.

ACTA N.o 23013

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca.

"DUC"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

ACTA N.o 22945

Montevideo Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9484-v.jn.9.

ACTA N.o 22921

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9398-v.jn.9.

ACTA N.o 22950

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James Neill y Co. (Sheffield) Limited, con domicilio en Sheffielied, Inglaterra., han solicitado el registro de la marca

ECLIPSE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9526-v.jn.10.

ACTA N.o 22951

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9733-v.jn.17.

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva, Sociedad Anónima, de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23 9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22991

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molinari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado ... a marca



para distin... ...e la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

ACTA N.o 23004

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

ACTA N.o 23005

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NATIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

ACTA N.o 22936

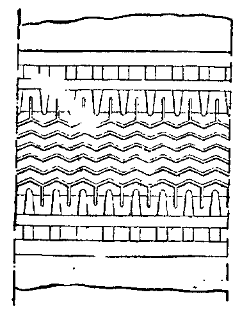
Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radío, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22972

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome), Francia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-9766-v.jn.17.

ACTA N.o 22975

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Snell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLYCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9613-v.jn.13.

ACTA N.o 22960

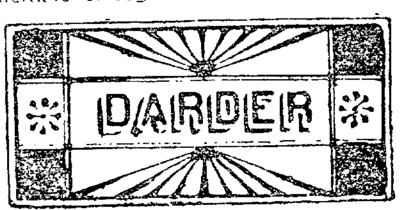
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLI - SOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9614-v.jn.13.

ACTA N.o 22959

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio M Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KULMET"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 27-9603-v.jn.13.

ACTA N.o 22927

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha el señor Salvador Marrone, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"UFATON"

para distinguir artículos de la clase 25.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 27-9604-v.jn.13.

ACTA N.o 22965

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9575-v.jn.11.

ACTA N.o 22942

Montevideo Mayo 12 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

ROMA

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 26 9577-v.jn.11.

ACTA N.o 22966

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9574-v.jn.11.

ACTA N.o 22971

Montevideo Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22996

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZIMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9688-v.jn.15.

ACTA N.o 22961

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Farkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para disting... artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 22938

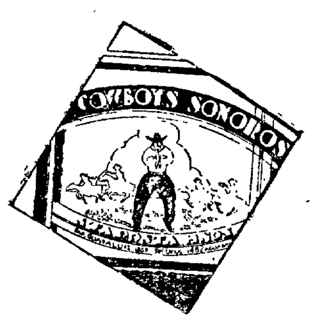
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943

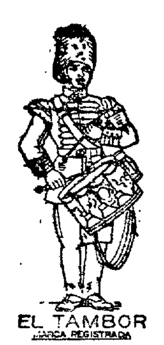
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguiur artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

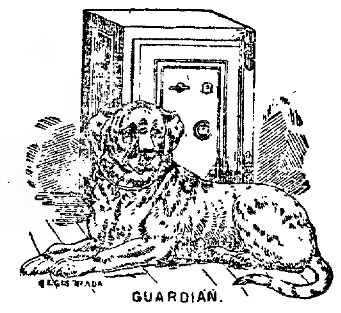
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22923

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22969

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 22964

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9639-v.jn.15.

ACTA N.o 22886

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



SALINERA ESPAÑOLA
SAL FINA
EXTRA
TORREVIEJA
INTRODUCTORES
BALLESTER Y MOLINA
CERRO LARGO 936
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección $7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22947

Montevideo Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia han solicitado la renovación de la marca

COSTA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22944

Montevideo Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Mandred Unwin y Ricardo Shaw Villegas con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12a.. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 My 23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22994

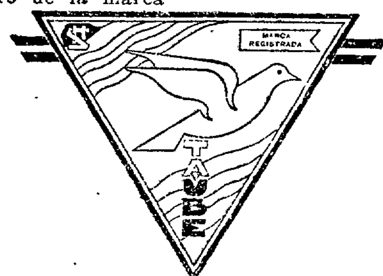
Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons (Sociedad Anónima), domiciliada en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, y con sucursal en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"AVERY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9760-v.jn.17.

ACTA N.o 22825

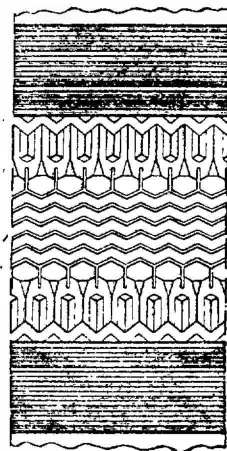
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9564-v.jn.17.

ACTA N.o 22973

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome", Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o.-9765-v.jn.17.

ACTA N.o 22997

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993

Montevideo Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda ha solicitado la renovación de la marca

"ARGENTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"GLOSSO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 22989

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9659-v.jn.14.

ACTA N.o 22990

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS LARC"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978

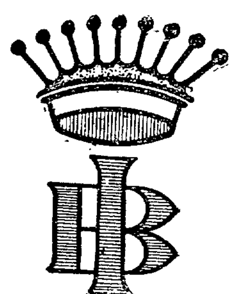
Montevideo. Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9641-v.jn.14.

ACTA N.o 22968

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MARTIN FIERRO"
para distinguir artículos de la clase 1. (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o 22935

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920

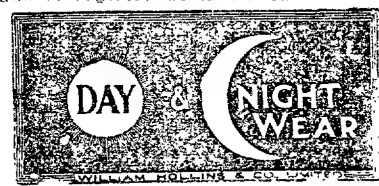
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



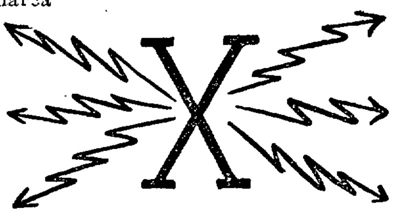
para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783

Montevideo Abril 5 de 1932 — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CLIMAX"
para distinguir artículos de las clases 1: y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22904

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9584-v.jn.11.

ACTA N.o 22954

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Co. Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Anusol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952

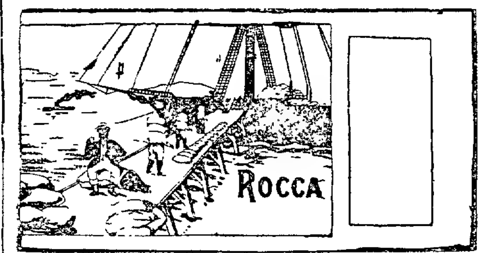
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antinori, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos) — Horacio Arredondo, Jefe de Secćción.
$7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955

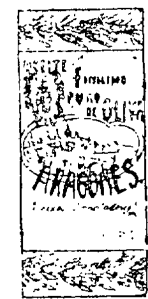
Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957

Montevideo. Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 23010

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

"BROWNING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9876-v.jn.21.

ACTA N.o 23014

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal, pero no incluyendo bastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos;, cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9824-v.jn.21.

ACTA N.o 23015

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

"ULTRA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9825-v.jn.21.

ACTA N.o 23016

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

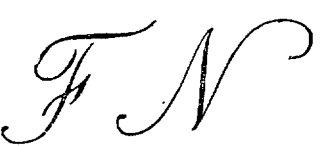


para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9826-v.jn.21.

ACTA N.o 23008

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9877-v.jn.21.

ACTA N.o 22992

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente depilatorios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

ACTA N.o 22999

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GORRO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9837-v.jn.20.

ACTA N.o 23017

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9827-v.jn.21.

ACTA N.o 23003

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3575

Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor José Santanatoglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn 3-9831-v.jn.21.

ACTA N.o 232

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo Mayo 30 de 1932 — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado Techo Sap'lew"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 My.3?-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

ACTA N.o 229

Montevideo Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la

presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler químico domiciliado en München. Alemania ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario

$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 3566

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Francis Gordon Small. de Pinner. Condado de Middlesex. Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 13-9235-v.jn.7.

ACTA N.o 3563

Montevideo. Mayo 3 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumunt y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 My.6-8911-v my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19. de Mangrullo Departamento de Cerro Largo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-9671-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de doña Ramona Curbelo de Rodríguez, doña Gregoria Curbelo de Camilo, doña María Curbelo de Montesdeoca, don Cleto Curbelo, doña Eduviges Curbelo de Martínez, sucesores de doña Modesta Camacho de Pérez, don Braulio Camacho, don Antonio Camacho, doña Elena Camacho, sucesores de Gabino Curbelo y a don Antonio Curbelo, que aparecen como herederos o interesados en la sucesión de don Cleto Curbelo, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de Abril del año en curso. se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de dicha sucesión de don Cleto Curbelo, ubicado en la primera sección judicial de San José, compuesto de una superficie de 5 H. 7201 m.2 29. que linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión de don Cleto Curbelo; por el Este, con don Nicolás Cabrera y por el Oeste, con un camino público. Este terreno se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes.

Los interesados en esta expropiación tienen un plazo de 16 días, a contar del de esta publicación, para examinar los planos y presentar sus observaciones, todo lo que podrán hacer en las Oficinas de la Dirección de Topografía, sitas en esta ciudad, calle Colonia número 1479, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

My.30-9695-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Farreño o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6717 m2 69 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.31-9724-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario. My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se nace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro López. Secretario.

My 28-9670-v jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburó. Graciana H. de Espondia, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932 — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de María Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez Juan Blanco. Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso. Alfredo Aguiar. Martina Saguedo de Ibáñez. María O. de Carmichael, María E Berbejillo y los de Albo A Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario. se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691-v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Abril 20 de 1932 — Emilio Alberto Porras Presidente — J M Arroyo. Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos. y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles. Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario

$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
(Secretaría)
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Jn.4-9861-v il.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE RIVERA
AVISO

La Comisión Investigadora de la Asamblea Representativa invita a todos los acreedores del Municipio del Departamento de Rivera para que comparezcan dentro del término de quince días ante el señor Interventor de Hacienda, Contador Néstor García de Zúñiga, con los justificativos del caso por duplicados por los créditos adeudados po rel Concepo D. de Administración y sus dependencias hasta el 31 de Marzo de 1932, cuyos justificativos deben presentarse en el local del Concejo, calle Sarandí número 526. — Rivera, Mayo 27 de 1932. — Francisco Irigoyen, Presidente. — Héctor Ibarlucea, Secretario.

$6.90 Jn.4-9865-v.jn.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO [illegible]UCERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1535, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5010-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE DEPETRIS. de 40 años de edad, de estado divorciado. de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Colonia número 856, y doña YOLE SANTILLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires. domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. $2.00. 5011-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO DEL MONTE, de 23 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Servigliano, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSARIO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5012-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PARRAL DURAN, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña BEATRIZ EMILIANA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5013-v.jn.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNNER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Wondorf, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña ELISABETH GRUNWWALD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ailios, domiciliada en la calle Florida número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5014-v.jn.11.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALEJANDRINA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5015-v.jn.11.

En Montevideo y el día 19 de mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAFAEL OTERO, de 32 años de edad, de estado sotero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña TOMASA SOGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5016-v.jn.11.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOMINGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANGELICA BADON, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5000-v.jn.9.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO PORTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCIA FERRARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 4982-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KAULFUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña TERESA TSCHURL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Sauerbrunner, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4943-v.jn.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACHUK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Piedras número 282, y doña ELENA GOLDMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Farszawa, domiciliada en la calle Piedras número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 4984-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIJEIRO, de 25 años de edad, de Estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 174, y doña ANGELINA CANEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4985-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MORENI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 380, y doña LEONOR CAMBEIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4986-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMIREZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1465, y doña MARIA TERESA GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.jn.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 118, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00.4990-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur, domiciliado en la calle Buenos Aires número 487, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Buenos Aires número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4991-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KUNZ PSTROSS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco (ciudadano legal), nacido en Moravia, domiciliado en la calle Alzaibar número 1298, y doña ELIZABETHA BAJNAI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Debrecen, domiciliada en la calle Alzaibar número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4992-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLOMUSTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maciel número 1396, y doña ROSARIO COMESAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4993-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JERUSALMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ESTHER NAHUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4951-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1324, y doña CARMEN DOVAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4952-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1381, y doña ANGELA MARIA MANZONE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Maciel número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4953-v.jn.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARCHESE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1219, y doña JOSEFINA REPETTO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5003-v.jn.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO ESPIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1117, y doña SARA ORFILIA PIETRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CLAVIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Paraguay número 1064, y doña CLOTILDE NIEVES RETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 4955-v.jn.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RIENZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1087, y doña JULIETA RIENZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5017-v.jn.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1058, y doña MARIA CARMEN BERMUDEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5019-v.jn.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2026, y doña MANUELA GRELA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5026-v.jn.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LUKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Figueroa número 1850, y doña JOSEFA SKLEBAR, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5005-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO FITA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1209, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5006-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con FLORENTINO MARIO PRESA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña TERESA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrecho número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5007-v.jn.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Mayo del año 1923, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MIGALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ELISA LISTA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4959-v.jn.7

En Colón y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 10.a sección de Montevideo, y doña TEMIS AMANDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4960-v.jn.7.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALAMIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 5 de Abril número 6, y doña ELIDA VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 5 de Abril número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4961-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO VICTORIANO LACUESTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 22 a. y doña LUCINDA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4962-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 45, y doña MANUELA REGALADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. López número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4963-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 23, y doña MARIA SARA ISABEL VERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4964-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PIRIZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en al calle T. Claramunt número 8, y doña JOSEFINA VILLANUEVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle T. Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4965-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARQUES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Nancy número 78, y doña MARIA ANGELICA MOLINA de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nancy número 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4966-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GABRIEL ALMENARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña ESTHER TORREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaad en la calle José A. Cabrera número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4967-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CAÑARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Industria número 2825, y doña MARIA CARMEN SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Avellaneda número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4968-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUES de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle Miravalles número 4399, y doña MARIA DEL CIELO GEIRINHAS, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Castello Blanco, domiciliada en la calle Miravalles número 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4969-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAPALEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Plata número 2673, y doña MARIA ESTHER JAURENA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Plata número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00. 4970-v.jn.7

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILENO FLORO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña MARIA IRENE RUGGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle A. Sosa número 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00. 1979-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEZZADRA, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle D. Costa número 4370, y doña MARIA ORONA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle D. Costa número 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4972-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle M. Vidal número 3237, y doña MARIA ROSA ADORNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Vidal número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4973-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SANTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle 21 de Abril número 86, y doña MARIA CELIA TASISTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4974-v.jn.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Las Instrucciones sin número, y doña GABRIELA GINARES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patricio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5008-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SELIBET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría (Italia), domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA MENZZEROTOLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Azul, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5009-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPILLER MAGNABOSCO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Ruana (Italia), domiciliado en la calle Carlosmán camino Maldonado, y do-

ña ANGELA IANONE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4959-v.jn.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ELADIO OLAIZOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Mayo de 1901, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4748, y doña MARGARITA FLORENCIA PADRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 26, y doña RAMONA BONILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Villegas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4944-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 21, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.jn.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 156, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4980-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida General Flores número 2717, y doña HERMOGENES FERRER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. Fernández número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4981-v.jn.8

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAGNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Timisoara, domiciliado en la calle José Hernández número 2450, y doña ANNA KAPPLER de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Timisoara, domiciliada en la calle José Hernández número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.jn.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINKEVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA RUNSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5001-v.jn.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PICHERNO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China número 494, y doña BERNABELA GUEVARA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle China número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 5002-v.jn.9.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIVARAZ IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía número 516 y doña MARIA ESTHER SULE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.jn.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAZUR, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania domiciliado en la calle Bolivia número 359 y doña ROSA BOROVICH, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad lituana nacida en Kybarti domiciliada en la calle Bogotá número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4942-v.jn.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 34, y doña CARMEN BERMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4983-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL D. BRASSESCO ETCHEVARNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 12 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1011, y doña JOSEFINA MARCHETTI PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.jn.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN OHANIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Mersin, domiciliado en la calle República número 1638, y doña ARMENUHI DOMBRIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Mersin, domiciliada en la calle Pedro Bauzá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5020-v.jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO MONTIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Municipio número 1416, y doña FRANCISCA LUISA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 5021-v.jn.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ALBERTO ILLICH de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 240, y doña VIRGEN LUISA BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4979-v.jn.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAPRIZA, de 28 años de edad, de etsado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 945 y doña RAMONA TORRES NEGREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5004-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VIRGINIO CLIVIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Legionarios número 2320, y doña MARIA ESTHER LA BONORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Legionarios número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BÜCHEL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña CATALINA KERSCHL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4976-v.jn.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CLEOFE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Blandengues número 1936, y doña MARIA JULIETA BARRIOS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle Blandengues número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5022-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KALICHMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Nogisof Podolski, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1916, y doña RACHELA MODZIENIEC, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia domiciliada en la calle Gutiérrez número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5023-v.jn.11.

Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña RAMONA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1938-v.jn.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ARTURO VELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle B. Riquet número 580, y doña MARIA FELISBELA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Ameghino número 21 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5024-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtrimonio don JUAN B. GIROLETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caonabó número 851, y doña IRMA RIVERO PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5025-v.jn.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERNEDO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle J. C. Molina número 15, y doña ESTELA BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Concordia, domiciliada en la calle J. C. Molina número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.jn.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL M. NETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la avenida Agraciada número 3877, y doña VALENTINA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Aurora número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4995-v.jn.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 193, y doña JOSEFINA MERELE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Cañas número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4996-v.jn.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Nangira número 28, y doña DELFINA C. SOSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle B. Guzmán número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4997-v.jn.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORBALAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 171, y doña MATILDE JIRONA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4998-v.jn.9.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRIOS ZERBOS de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Corfú, domiciliado en la calle J. Mármol número 71, y doña PILAR ESQUIVEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4999-v.jn.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN KURT SCHLZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Jablune, domiciliado en la calle Laguna Merim número 4211, y doña MARIA MAYRHOFER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Vomp, domiciliada en la calle Laguna Merim número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.jn.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN AISPURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Florida, domiciliado en la calle Las Arenas número 17, y doña ERMINDA BARRETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Arenas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Piñeyrúa.

(Gratis) 4988-v.jn.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ALIETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia domiciliado en la calle Nueva Troya número 16, y doña IBRA IRMA VALLEJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4977-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOCETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña LILA BLANCA ULERY BATLLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4976-v.jn.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa número 5409 del camino Maldonado, y doña MARIA ANGELA CARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la casa número 343 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.jn.6.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELA FREIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Rivera número 2779, y doña ESTHER AMANDA SARRASQUETA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza domiciliada en la calle Rivera número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00. 5027-v.jn.10.

En Pocitos y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 1661, y doña JULIETA LORILLU, de 28 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 4945-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRONCOSO (hijo), de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1230, y doña AMANDA ROSA BALSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José L. Osorio número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 4946-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALERIANO VAREIRA de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 33, y doña GENOVEVA FREITAS, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4947-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Caracas número 5, y doña PAULA FERNANDEZ, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caracas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4948-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO LOPEZ, de 45 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 13 a, y doña MARIA REALAN, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4949-v.jn.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José López o Carlos José Antonio López Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.4-9871-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Américo Corti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del interesado y el de su señor padre como Curti en vez de Corti, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-9883-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Pelegrinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.3-9835-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eladio Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9761-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Clavell o Rosa de los Inocentes Clavell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.31-9716-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Domingo Bregante o Domingo Bregante Obertillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vidori Corrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9709-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sofía Bonifacio de Rovitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9627-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 My.27-9606-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calegari o Callegari de Barisonzi o Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.50 My.26-9579-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 23 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 My.26-9580-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Acerbi o Acervi o Cerbi o Acierbi o Asierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario

$5.50 My.26-9567-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.00 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Luzardo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de sus hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano. que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A Pereira. Actuario.

$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita llama y emplaza a doña Gumersinda a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Briso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jard. Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-9170-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jard. Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas Manuel Victoriano Mandía. Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$9.00 My.4-8835-v.jn.9

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472 el 20 de Junio próximo. a las 15 y 30 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Mayo 3 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$10.80 My.7-8943-v jn.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Saldaña de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jn.3-9832-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginocchio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.2-9788-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicoiás, debe decir Nicolazzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.2-9819-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Lacueva Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9752-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pitamiglio o Pittamiglio, doña Juana Ferrari de Pittamiglio, don Santiago Pitamiglio o Pittamiglio y de doña Teresa Pittamiglio de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9735-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-9708-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.21-9549-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil, donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.23-9521-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.13-9243-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Queirolo de Figares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-9812-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9771-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-9633-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Addiego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-9648-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo, Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliari. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherú debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.28-9650-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gandolfo de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 18 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5 50 My.28-9649-v.jn.S.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio J. Madalena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 24 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 My.27-9618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boggiano de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario

$5 50 My.27-9619-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Deogracias Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario

$5.50 My.26-9555-v.jn.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cuneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.30 My.21-9475-v.jn.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9818-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

(Costas) My.11-9123-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Rodríguez Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9805-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.2-9806-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citán-

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Martins da Silva o Joaquín Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9807-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nelsa Petrona Saravia de Olaizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9780-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Desanti o De Santi de Biagiotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9781-v.jn.13.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.008 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen, el 1.o. de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 305 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín 12 metros 54 centímtros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — Montevideo, Abril 25 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis Arlegui ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Cassamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.31-9721-v.jn.9.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Repúblico Y. Almeida se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Convenio. Los que suscriben, por una parte el señor Repúblico Almeida, establecido con barraca de materiales y artículos de construcción, ubicada en la avenida Italia esquina Comercio, que se fija como domicilio legal a los efectos de este convenio, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sujeto a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

Primera — El señor Almeida hará entrega de todo su activo a sus acreedores a fin de proceder a su liquidación inmediata, de acuerdo con lo establecido en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Segunda — Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por el Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Londres y América del Sud y la firma Francisco Vilaró, investida con las más amplias facultades. Esta Comisión designará un liquidador delegado y le fijará sus honorarios, pudiendo nombrarle sustituto en caso de renuncia, incapacidad o si a su juicio, fuere necesario destituirlo. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y tratará por todos los medios de que la liquidación se efectúe en el más breve plazo posible, a cuyo efecto podrá realizar el activo en la forma que considere conveniente. Para el caso de que por cualquier causa cesara alguno de sus miembros que la componen, la Comisión designará entre los acreedores el sustituto. El señor Almeida deberá otorgar en favor de esta Comisión un poder amplio y completo de acuerdo con lo determinado en la citada ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Tercera — Del producido bruto que se obtenga de la realización del activo contado desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se entregará el diez por ciento al señor Almeida y el noventa por ciento restante se destinará, en primer término, al pago de los gastos y créditos privilegiados y el remanente se prorrateará entre los acreedores, quienes una vez finalizada la liquidación otorgarán carta de pago al deudor

Cuarta — Todos los fondos, sin excepción, que por cualquier concepto se realicen, deberán ser depositados en el Banco de la República O. del Uruguay en cuenta "Acreedores de Repúblico Almeida (en liquidación)" y las sacas necesarias para efectuar los pagos de gastos, sueldos, etc. serán autorizados por el liquidador delegado o por la Gerencia de dicho Banco.

Quinta — El señor Almeida podrá retirar mensualmente para atender sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos m|n., sumas estas que se imputarán al diez por ciento a que se hace referencia en la cláusula tercera, quedando obligado prestar a la liquidación su concurso personal y a facilitar al liquidador delegado todos los datos, informes, etc. que le solicite, pudiendo la Comisión prescindir de sus servicios si lo estimara conveniente

Sexta — Este convenio empezará a regir en todos los términos tan pronto haya sido suscrito por el señor Almeida.

Séptima — El señor Almeida deberá hacer entrega a la Comisión Liquidadora de todo el producido líquido de su negocio desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno (fecha del balance que presentó al Banco de la República O. del Uruguay) hasta el momento en que el liquidador delegado tome posesión de su comercio.

Octava — Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y una vez conformados por el deudor dentro del plazo que fija la Comisión Liquidadora se tomarán como base para todos los efectos de este arreglo.

Novena — Toda resolución en este asunto que haya tomado la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o vice versa, serán válidas y obligatorias para todos los acreedores.

Décima — Si el señor Almeida faltara a cualquiera de las cláusulas y condiciones establecidas, este convenio quedará caducado "ipso facto" y sin valor de ninguna especie, pudiendo los acreedores exigir el pago inmediato de la totalidad de sus créditos e intereses por la vía y forma que estimen más conveniente.

Décima primera — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República O. del Uruguay y el otro le será entregado al señor Almeida para su resguardo, quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — Repúblico Y. Almeida. — Repúblico Y. Almeida. — Simón Aisemberg, por Hesse Neurman y Compañía. — Vilaró Rubio, por H. W. Boberst y Compañía, de Nueva York. — Banco de Londres y América del Sud, por Jorge Garret y Compañía. — Francisco Queirolo, por Juan B. Queirolo. — Budzinlawki y Bochmert, por la Ferrostal, S. A., de Londres. — Banco de la República O. del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Banco Mercantil del Río de la Plata. — Banco Italo Belga. — Banco Popular del Uruguay. — Banco de Crédito. — Banco Anglo Sud Americano Ld. — C. Vilaró Rubio, por Francisco Vilaró. — José García Ramos. — Pedro Ferrés y Compañía. — Wilson Sons y Cía. Ltd. — Toumer y Fernández. — Sociedad Tubos Mannesmann. — Vicente Mariscotti. — Carmelo I. Almeida. — Esteban Baure. — Juan Bernechegaray. — Acosta y Lara y Guerra. — Juan Buschiazzo. — Francisco Rocco, S. A. — Levy, Roberts y Compañía. — Juan Susena. — Emilio Fontana, S. A. — Sagredo y Compañía. — Juan B. Bidegaray. — Gregorio Baeza. — Antonio Loinaz y Compañía. — Loinaz, M. A. Kovoski, Izzetta y Compañía. — Francisco Susena e Hijos. — Otto Rabe y Compañía. — Regusci y Voulminot. — Viuda de B. C. Callegaris y Compañía. — Sala y Compañía. — Stratta Hermanos. — A. Giorello. — Berro, Bonfil y Compañía. — Lostorto y Compañía. — Pedro Natero. — Gervasio Furcade. — Miguel Rethen. — Brito Foresti, Rolando y Compañía. — D. Mantero y Compañía. — Sosa Ponce Hermanos. — C. Crespi Hermanos. — Francisco López. — J. P. Rosas. — José Segade. — Florans y Sponda. — Francisco Oddone". Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.31-9723-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Mouta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.2-9815-v.jn.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Verdecanna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo

hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.2-9813-v.jn.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Hernández, Parodi y Rodríguez" para la reunión que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe den oContador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Walter Correa Luna. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$7.50 My.23-9681-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita ,llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9433-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se considere con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.3-9851-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodgers de Barthe y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.3-9857-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Capurro de Suárez Traibel y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.2-9808-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Wáshington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.75 My.27-9622-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 My 26-9552-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 My 21-9462-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del térmln ode noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9 00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia de día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Viña, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Ab 29-8730-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Jacinta Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Butierrez, hija natural de Antonia Butierrez, siendo su verdadero apellido Gutiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.4-9887-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen, Teresa, Cayetana y Antonia D'Alesio, con las venias de sus respectivos esposos, doña Ana Taramasco de D'Alesio, por sí y en representación de sus hijos menores, y Felicia Ana D'Alesio Taramasco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen: donde su padre aparece con el nombre de Angel Dolesio y su madre con el de Angela María de Camilo debe decir Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camilo, respectivamente; por ser los verdaderos. La de Teresa sus padres aparecen con los nombres de Angel Dalecho y Angela Decamila en vez de Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camilio. La de Cayetana, su padre aparece con el nombre de Angel Dalachi en vez de Angel D'Alesio y su madre con el de Angela María Camilo en lugar del de Juana Angela María Di Camillo. La de Antonia, en la que aparece como del sexo femenino y con el nombre de Antonio en vez de Antonia, su padre con el apellido de Dalessio en vez de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela Cami-

la en vez de Juana Angela María Di Camillo, que son los que corresponden. La de Nicolás, en la que su padre figura con el apellido de Dalechio en lugar de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela María Decamila en vez del de Juana Angela María Di Camillo. La de defunción del mismo Nicolás D'Alesio, en la que aparece con el apellido de Dalesio en lugar de D'Alesio. La partida de matrimonio de Nicolás D'Alesio con doña Ana Taramasco, el primero figura como hijo de Angel Dalesio y con el mismo apellido paterno en vez de Angel D'Alesio y D'Alesio y su madre aparece con el nombre de Angela María Decamillo en lugar de Juana Angela María Di Camillo. La de nacimiento de Felicia Ana donde su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el nombre de Angela Decamillo debe decir Juana Angela María Di Camillo. Las de nacimiento de Nicolás Isidro, donde aparecen los mismos errores que en la anterior y debe ser modificada de la misma manera. La de Angel Eleuterio, el apellido de su abuelo, el de su padre y el suyo aparece como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna aparece como Angela M. Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. En la de Lorenzo Quintín hay los mismos errores y debe ser modificada de la misma manera. La de Eduardo Ignacio tiene los mismos errores y debe ser modificada en el mismo sentido que las anteriores. La de Angela María, ella, su padre y su abuelo aparecen con el apellido de Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Amanda Celia, ella, su padre y su abuelo paterno figuran como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna con el nombre de Angela María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Héctor tiene los mismos errores y debe ser modificada igual que la anterior. Y la partida de defunción de Angel D'Alesio, en la que figura como casado con doña Angela María D'Camilo, en vez de serlo con doña Juana Angela María Di Camillo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$36.00 Jn.4-9889-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Favero o Juan Carlos Silveiro Favero Pastorino y de doña Carlota Pastorino de Favero o Faveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.2-9750-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Goribons de Piovani o Catalina Giriboni de Piovano o Catalina Iribuno o Catalina Irribano, de doña María Pijuan o Ana María Piovano o María Piobano o María Piuvan o María Piovana, de don Antonio Gallero o Antonio Gaggero y de don Juan Gallero o Juan Gaggero o Juan Bautista Camilo Gallero o Gaggei o Gaggeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.25 My.30-9699-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenttl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maisá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram, Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández; donde dice Rivero debe decir Rivera; donde dice Aydé debe decir Haydée; donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín, Manuel Hernández y Manuel Bolorino en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Morosini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.28-9662-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Juan o Juan Alejo Courreges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.27-9629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Ferolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.27-9620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Ramilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.26-9591-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofifo. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9 00 My.20-9423-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
$6.80 Jn.1.o-9755-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-9756-v.jn.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos del fallido Marcos Barreto, cualquiera fuere la naturaleza de sus créditos, así como al propio fallido, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Junio, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.40 My.30-9690-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefa Jobín Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Cristóbal Izzi o Itz se presentó don Julio Cazot, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento del causante con doña Dolores Siri aparece el apellido del extinto como Hizo en lugar de Izzi, que es el verdadero, y las de nacimiento de sus representados Jacinto, Domingo, Bernarda y Rosa aparece equivocado el apellido del extinto, como Itz, Izzo e Isco, en lugar de Izzi, que es el verdadero; la de nacimiento de Bernarda, donde dice Bernardina debe decir Bernarda y en la misma, donde el apellido de la madre aparece como Dolores Sies debe decir Dolores Siri, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Jn.4-9892-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mangiantti o Mangianti de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.1.o-9744-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regina o Regina Justiniana Annoni de Sozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.
$4.50 My.27-9598 v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 My.26-9552-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Basilia Marrero de Martínez, don Lucas Martínez Marrero y don Enrique Camilo Martínez Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 My.26-9553-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macelaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en donde el nombre de su padre aparece Batista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
$12.00 My.20-9417-v.jn.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo padrón número 1111 compuesta de sesenta y una hectáreas 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00. My.13-9230-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha procedido a la apertura de la sucesión de Rafael Carlessi, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Se hace constar que la presente publicación se hará los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volverse a publicar los veinte restantes. — Melo, Abril 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$15.00 My.3-8817-v.my.13. Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00. My.11-9086-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Peduzzi de Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.1.o-9762-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Antúnez de Jorajuria, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.1.o-9742-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —

Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M Bascans. Actuario Adjunto

$7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Berretta de Arroyo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$1.60 My.27-9623-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski; Y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adela, Juan Enrique, Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Balicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última debe decir en todas ellas Walicowski, pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Colonia Mayo 14 de 1932 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto

$9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz

$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo Mayo 19 de 1932 — G. Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$3.75 My.26-9582-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil — Carmelo, Abril 15 de 1932 — C. Carballo, Juez de Paz.

$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Azzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los represente. — Carmelo, Abril 5 de 1932. — Feo Mario Méndez, Juez de Paz.

$14 40 My.26-9583-v.jn.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardozo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la con junción de las calles Lavalleja y Río Negro, con el padrón número ciento doce, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindero Norte, Salomé Oviedo de Barragán Sur Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongorra), calle Río Negro por medio; Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos" de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos — Trinidad, Abril 26 de 1932 — Emilio D. Perera. Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Zaragosa o José Zaragoza Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9786-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Romualda Sosa o Romualda Sosa de Lima, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9787-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascual Lamaita, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9718-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Garrido Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9719-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Peregalli o Dionisio Lorenzo Justiniano Peregalli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ocreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.28-9680-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Florentina Fioriti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1932. — Juanángel L. Gianola. Actuario Especial.

$4.50 My.28-9665-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida Mayo 10 de 1932. — Juanángel H Gianola Actuario Especial.

(Costas) My 20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario

$9 00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9 00 Ab.29-8716-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco N. Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9750-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Félix Darrigrand, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9745-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Huelmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.31-9720-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Froilán Díaz y de don Amelio Díaz Nieto, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9746-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Bocallini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 20 de 1931 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9747-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos", se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My.28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Antonio Melogno, Marcelino Ildefonso Melogno, Alberto Eugenio Melogno y Pedro Alfonso Melogno, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.1-9566-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Blas Lamarca y doña Carmelita Santoro de Lamarca, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 My.27-9610-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ireneo Cabrera, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9608-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sandro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9609-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Lencina de Valenzuela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.1-9571-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Eustaquio Lasaga, Libania Brito de Lassaga y Cándida Lassaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 27 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.4-9868-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pedro o Pedro J. Callorda y doña Petrona o Petrona E. Vera de Callorda, citándose a todos los que se consiedren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912, dentro del término de treinta días a justificarlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — David Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.1.o-9743-v.jn.11.

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub judice" el lapso es superior al demandado ha sido impetrada por una de las partes y además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y

archívese. — R. Astigarraga". — Paysandú, Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8049-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Marculina Salgado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para qe. duentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9731-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luir Armando Rebolio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dnetro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9740-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Saturnino César Fernández o César Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9732-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Casia Gómez de Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.27-9602-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Corbo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4 50 Jn.1.o-9736-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Squilla de Nessi o de Nese y don Pascual Nese, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9572-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ilarraz o Ilarras, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9573-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.30-9684-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.30-9685-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rosalino Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$5.25 My.28-9653-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela da Silva de Farías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1932 — Armando I. Lema. Actuario.

$5 25 My.28-9654-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por resolución de fecha 6 del actual, dictada en los autos caratulados 'José Lema. Rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al fallido José Lema y levantadas todas las interdicciones que pesaban sobre él. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9778-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Arrieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9719-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Gómez de Machado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9748-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Alimundi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9600 v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Luis Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 19 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9601-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Garmendia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My 27-9631-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Javier Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9632-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el suyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamársele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9656-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A Gaites o José Aersio Gaites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) My.28-9667-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Fereira, Actuario Adjunto. $6.00 My.28-9666-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ledesma de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9652-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto (Costas) Ab.22-8134-v.my.4 My.26-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Se cita y emplaza a don Ronald G. Ricketts para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don José A. Paolino, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1932. — Jaime Roca Esteves.

$4.50 Jn.4-9879-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Ronald G. Ricketts por el término de treinta días a comparecer ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha entablado el doctor Zacarías Roca Esteves, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Molino, Mayo 28 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz. $4.50 Jn.4-9880-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres dotcor don Velarde R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osmar Eduardo Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9738-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velardo R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz del Puerto de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 7 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.28-9678-v.jn.8.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión" se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un mil ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sía Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

El día 13 de Junio, a las 15 horas, todo un bar automático, compuesto de 39 aparatos y 3 motores, con la base de $ 620.00, todo o fraccionado, en el local San Martín 2655. Mandato Juez de Paz 12.a sección. Autos "Banco Papular con Enrique Brihante. Intimación de pago y desalojo".

$3 50 Jn.4-9870-v.jn.13.

ERNESTO R. MONTEIRO

JUDICIAL

La bien ubicada y valiosa propiedad esquina, de 2 plantas, moderna, con garage. Boulevard España números 2254 y 2256. Al mejor postor. El martes 21 del corriente Junio, a las 4 de la tarde, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julio García con Paula Olivera de Olivares. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto R. Monteiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, formando parte del padrón 22.591, compuesto, según título, de 59 m. 7 decímetros, y según plano trazado en Agosto de 1926 por el agrimensor Francisco M. Camarano, se compone de 60 m. 75 decímetros, con 7 m. 42 centímetros de frente al Norte, al boulevard España, donde la propiedad se determina con el número 2254 y 2256; 1 m. 76 cents. al Nord-Oeste; 9 m. 80 cents. al Sud-Oeste, donde también da frente a la calle Juan Paullier; 4 m. 30 centímetros al Sud-Este, lindando con Luis Borrichelli y 8 m. 18 cents. al Este, lindando con Santiago Schaffner. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.60 Jn.4-9869-v.jn.21.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

En el pueblo San Ramón (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Camesella contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo San Ramón 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 367 señalado con la letra E de la manzana número 99 (antes 33), según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1889 con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, teniendo los siguientes límites: por el Este, avenida José Batlle y Ordóñez; Oeste, Carlos Lissardy; Norte, Francisco Colina y Sud, Faustino Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, como asimismo la comisión del martillero del 1 o|o; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $30.00 Jn.3-9833-v.jn.20.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn.3-9850-v.jn.22.

SANTIAGO GARAVAGNO

(José L. Garavagno, sucesor)

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Susena contra Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", el día veintidós de Junio corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sin base, los aludidos inmuebles que se describen así: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento, la primera, señalada con el N.o 2 de la manzana 208, empadronada con el número 2228, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1614 a 1618, entre las calles Tacuarembó y Minas; treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el lote 19; al Este, con el 3 y al Oeste, con el uno y el 20; y la segunda fracción, es la número 3, de la misma manzana, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuatro decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1622 y 1624, entre las calles Tacuarembó y Minas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Agustín de Castro; al Oeste, con Carlos Casaravilla y de Castro y al Este, con Nereo Pérez Montero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Jn.3-9858-v.jn.20.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí" 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2508 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando

con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la **diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 esta**ba reducido, por amortizaciones efectuadas, **a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo.** El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430. T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rosalía Castagno. Incapacidad", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978 Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente: 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907, suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados: con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur lindando por este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5, del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 30 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario

$48.00 Jn.1.o-9779-v.jn.17.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Divorcio Incidente liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios y demás construcciones, cercos y demás mejoras que acceden a un solar de terreno empadronado con el número 114245, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 20 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, según el cual tiene una superficie de 372 metros 29 decímetros deslindados así: 14 metros 9 centímetros de frente al Sud al boulevard Artigas; 28 metros 52 centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Venancio Benavídez; 14 metros en la del Norte, divisoria con el solar 19; y 25 metros 25 centímetros en la del Este, divisoria con el solar 21, incluyéndose en esta venta, los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de compraventa que el 30 de Abril de 1926 hizo el Banco Mercantil del Río de la Plata como apoderado de los sucesores de José Musso, según boleto impreso número 1771 y suscrito el 22 de Febrero de 1927, Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. las cargas que por derecho reales pudieran existir así como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban en lo sucesivo al Banco Mercantil, serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$43.50 Jn.1.o-9770-v.jn.16.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el martillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene, situadas en Mataojo de Solís, seguda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte en setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros; y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros. Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordoeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros, al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros; dichas fracciones están comprendidas en los padrones números 3921 y 4006. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantí ade la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa deducción de la cantidad destinada a gastos judiciales; lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

ROLAND ABELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estevez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesto de quinientos treinta y siete metros cinco mil ciento noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Ibiray (antes Maibajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Betralmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en dos mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) My.31-9728-v.jn.14.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Italo Belga contra Félix Amado Hiriart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de esta capital que es parte de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos veinticuatro señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Noviembre de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número uno, treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste con el solar número tres; diez metros al Noroeste con los solares uno y dos y treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste con el solar número cinco. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.80 Jn.1.o-9767-v.jn.16.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE

Campo en Durazno. **Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente**

EDICTO — Por disposición del **señor Juez** Letrado de **Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau.** Cobro ejec. de pesos", se hace **saber al público** que el día veinticuatro de Junio **próximo**, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno en el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don **Baltasar** Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición

de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Misiones, 1430.
$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Lloveras con Teófilo Raúl Saldanha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 70033, consistente en un solar de terreno con el edificio, caño maestro, arrimos y afirmado pagos, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros, teniendo doce metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre, donde los edificios están señalados con los números 4277, 4281 y 4283; once metros sesenta centímetros al Oeste, que lindan con don Victorio Agazzi; por el Norte, una línea quebrada formada por dos rectas, una de treinta y dos metros setenta centímetros y otra de diecinueve metros setenta y ocho, que lindan con los solares dos, cuatro y cinco y al Sud, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que confina con la sucesión de Luis Melliado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1488 - 90.
$28.60 My.31-9737-v.jn.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Guayaquí número 27.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Barreiro", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de siete mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de 16 metros 62 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27: 19 metros 83 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 4: por el Este, con don Tomás Cometti y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: 25 de Mayo, 582.
$26.00 My.31-9729-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Proyecto Miguel Noguera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción una del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito; por el Nort-Este, con Juana Rinaldi, encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Junio, a las 17 y 30, un ómnibus, dos chassis y una volcadora "Republic" nuevos, sin empadronar.
Remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos "Lobigorri Hnos. Quiebra".
El ómnibus con carrocería de E. Gaya y Cía. Pueden verse desde el 3 de Junio en nuestro salón de exposición, calle 25 de Mayo 582.
$6.00 My.27-9523-v.jn.7.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino y otros", se hace saber que el once de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito, de un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, señalado con el núm. 280 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad manzana 117 padrón 823. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 654.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en esta Tenencia Alcaldía, calle 19 de Abril esq. Detomasi. — Mercedes, Mayo 23 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.
(Costas) My.27-9630-v.jn.10.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, sin base, una propiedad calle Ituzaingó número 1230. El jueves 9 de Junio a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles: treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando, con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Treinta y Tres, 1418.
$31.00 My.26-9568-v.jn.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Testamentaría" se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la parte indivisa que a la señorita Rita Pérez le corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalado con el número tres de la manzana sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle número ocho, por cuarenta metros ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número cuatro; por el Sur, con el dos y por el Este, con el seis, hallándose empadronado con el número setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro. Este bien ha sido tasado en setecientos pesos, correspondiendo, en consecuencia, la parte a venderse, trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Escritorio: Juncal, 1363.
$33.60 My.26-9544-v.jn.10.

PABLO E. DELUCCHI
JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas. Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más una parte en el fondo del solar catorce, ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve; por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellanal. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D en el plano de división del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno al sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintidós metros sesenta y un decímetros que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste sobre el camino Aldea; veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau; sesenta y ocho metros ochenta

centímetros al Noreste, lindando con el lote C, adjudicado a Sócrates Rodríguez y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Ocho espléndidos solares en un solo lote y uno más por separado. Frente al camino Maldonado esquina Oyarbide, pasando la curva de Maroñas. Venta al mejor postor en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno P. Carámbula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, ocho solares de terreno situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en el plano levantado en Octubre de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés, que se deslindan así: el solar 2 se compone de 483 m. 35 dm. cuadrados, teniendo 10 m. 08 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 47 m. 49. cm. al N. E., lindando con el solar 3; 10 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 48 m. 73 cm. al S. O., lindando con el solar 1. El solar número 3 tiene una superficie de 560 m. 94 dm. con 12 m. 09 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 46 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, formando esquina; 12 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 47 m. 49 cm. al S. O., lindando con el solar 2. Los solares números 4, 5 y 6 tienen cada uno 264 m. cuadrados, con 12 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 22 m. de fondo, lindando, en conjunto, por el Nord-Oeste, con los solares 2 y 3; por el S. E., con el 7 y por el S. O., con el número 1. Los solares 7 y 8 miden, cada uno, 330 m. cuadrados, con 10 m. de frente al N. E., a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: por el N. O., con los solares 6 y 1; por el S. E., con el número 9 y por el S. O., con el número 10 El solar número 10 se compone de 334 m. 45 dm. cuadrados, con 1. m. de frente al S. E., a la calle Mateo Cortés; 30 m. 60 cm. al S. O., lindando con F. Botta; 10 m. 86 cm. al N. O., lindando con el solar 1 y 30 m. 69 cm. al N. E., lindando con los solares 7 a 9; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 349 m 80 dm., teniendo 10 m. 60 cm. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: al S. E., con la calle Mateo Cortés, por formar esquina; al S. O., con el solar 10 y al N. O., con el solar 8. Se previene: 1.o Que los solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están prometidos en venta a distintos compradores, a pagar en cuotas mensuales de $ 20, $ 25, $ 10, $ 10, $ 10, $ 8, $ 8 y $ 8, respectivamente, quedando un saldo a cobrar, según liquidación practicada el 31 de Diciembre de 1931, de $ 3.507.66 por el solar 2, $ 4.225.88, por el solar 3; $ 1.380.40, por el solar 4: $ 1.304.40, por el solar 5: $ 1.874.00 por el solar 6; $ 1.936.50, por el solar 7: $ 1.944.50, por el solar 8; $ 1.984.76, por el solar 10. Los compradores de estos solares deberán respetar las promesas de venta existentes en la actualidad y tendrán derecho a percibir los saldos restantes, debiendo obligarse a escriturar a los promisarios compradores una vez pagados los precios respectivos; 2.o Que el solar número 9 no está prometido en venta y será vendido sin compromiso alguno: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$78.00 My.24-9540-v.jn.9.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgh de Llompart y otro. Venia" se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien La finca empadronada con el número 103.991 que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso, Villa Colón, jurisdicción de este Departamento manzana número 3, designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito por el ingeniero Francisco Lasala, en Diciembre de 1921 y compuesto, en conjunto, de 1.396 m. 09 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica); igual extensión en la línea del fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4: 46 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanahany, por formar esquina; y 46 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, de compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes: 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$30.80 My.23-9500-v.jn.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965, señalado con el número 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así. 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metros de ancho; 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este, con el solar seis del plano ya referido; por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 94.903, designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelfi; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.jn.7.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este juzgado se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García

de Moreira Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Beerr, por otro con Juan Nerez Boerr, por otro con la sucesión de Dorotea García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene Primero. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

Una casa de 5 piezas, aljibe, etc., calle Termopilas 2114 entre camino Propios y Koch, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuel con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante a las 4 de la tarde en el lugar de ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don José Enrique Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que está empadronado con el número ciento diez mil doscientos cuarenta y uno, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital y Departamento, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Pedro S. Munar en Marzo de mil novecientos veintitrés con el número diez, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, sesenta decímetros: con diez metros de frente al Nordeste a la calle número cinco, entre la calle número uno y el camino Propios por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo; lindando por el Nordoeste con el solar nueve: por el Sudoeste con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste con el solar once. Los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2o Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.60 Jn.1.o-9782-v.jn.16.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Cáceres Rodolfo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68 866. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.50 (dos pesos cincuenta cts. el metro cuadrado) el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la línea Sud, de la calle Umberto, entre las de Comercio y Propios, señalado con el número 24 manzana A, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, constando de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros (344.53 cms.), con diez metros de frente a la calle Umberto por treinta y tres metros cuarenta y cuatro cms. de fondo y cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 68.866. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 26 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$27.00 Jn.3-9854-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rogliardo Orestes J. contra Pedro Sagrera y Sebastiana García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio entrante, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la manzana número dos del barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, o sea, el lote número seis del plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de quinientos noventa y tres metros setenta y ocho decímetros, que según títulos se deslindan así, diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Jaime Roldós y Pons, entre el camino Corrales y calle Callao, distando su punto medio sesenta y cuatro metros diez centímetros de la designada en último término: con diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Oeste, divisoria con el solar número nueve; cincuenta y siete metros noventa centímetros en la del costado Norte, divisoria con el solar ocho, de José Chemana y cincuenta y ocho metros treinta centímetros en la del Sud, divisoria con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pueda tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$39.00 Jn.3-9855-v.jn.23.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927, compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión Umpiérrez; al Sur, fracción número uno del mismo plano; al Este, camino nacional y al Oeste, fracción una del mismo plano, de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Tomás M. Peirano. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, desde la hora nueve a la hora doce y de la hora catorce a las diecisiete y días siguientes, con igual empleo de horas, si fuere necesario, por el martillero don Enrique Hackembruch, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar donde tuvo asiento el comercio fallido, situado en "Juanicó", primera sección de este Departamento, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles, útiles, máquinas, instalaciones y demás, de pertenencia de esta quiebra y que se encuentran claramente detalladas en las diligencias que lucen de fojas 24 a 27, 27 a 29 y 29 a 31 del expediente que se cita al principio de este edicto y que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 o|o de su oferta si no retira de inmediato su compra, abonando, en este caso, el importe íntegro de la misma. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$16.00 Jn.2-9783-v.jn.13.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que más adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y linda: Norte, sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Demattei, Pedro Catola y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera; 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 3816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera; Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz; Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo; 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, padrón número 3972, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 1458 metros 544, 399 m. cua., y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera; 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas, empadronada con el número 4084 compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala; Sur, Petrona Clavijo; Este, Antonio Clavijo y al Oeste, Nicasio

Clavijo; 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas, empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Tejera; al Sur, Antonio Betnancur; al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo. 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte, Carmen Vera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida; 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez; al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el número 73; 8.a Un solar de terreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566, por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur, por formar esq., con la calle Tacuarembó; al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Fiore. Comprende esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primero término (3962) segundo (4063), tercero (3972), cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La deslindada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558) se avalúa en novecientos pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.; 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros, 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este, señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9 00 My.27-9635-v.jn.13.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli. Cobro de honorarios" se hace saber que el día 16 del entrante Junio a las 14 horas y 1|4 se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones situado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Luis Paciello y terreno municipal; por un lado, Orfilio Pioli y por el otro, Félix Navarro y Juan Cruz, tasado en cuatrocientos noventa y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.28-9669-v.jn.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Juan Celear Hernández contra Alfredo R. de Lisa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en la casa de la calle Brasil número 621, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes materiales de imprenta: 1.o Una máquina impresora en buen estado; 2.o Cuatro burros chicos; 3.o Un burro doble; 4.o 40 cajas para tipos, en regular estado; y 5.o 200 kilos de tipo de imprenta, teniéndose como base para los referidos bienes la siguiente: el relacionado en primer término, $ 266.67; para el segundo, $ 3.34 cada uno; para el tercero, $ 5.34; para el cuarto, $ 1.00 cada una y para el quinto, $ 0.54 el kilo sumas a que ascienden las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que la venta será al contado, debiendo depositarse el importe de la compra en el mismo acto. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.27-9625-v.jn.7.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 20 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 75 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn.17.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por el suscrito, recaído en los autos caratulados "Año 1926. —Número 327.—Sucesión de María Amanda del Valle de Neigabour" se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble que se describirá, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc Escribano don Luis Alberto Viera, va a vender con la base de $ 72.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento empadronada con el número 755 compuesta de un área superficial de diecisiete hectáreas siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según títulos: por el Norte, con David Arahetty; por el Sur, con don Victoriano del Valle; por el Este, con doña Gila Eusebia del Valle y por el Oeste, con don Manuel del Valle y doña Manuela del Valle de Coello. Acto seguido y con la base de las dos terceras partes de su tasación, serán vendidos los siguientes muebles y semovientes: 20 caballos, tasados a $ 15.00 cada uno; 7 vacunos, tasados a $ 15.00 cada uno; un auto "Ford" en mal estado, tasado en $ 100.00; un carro, en $ 50.00; una máquina desgranadora, en $ 10.00; una báscula, en $ 25.00; un arado "Derin", en buen estado, en $ 40.00; dos arados en regular estado, $ 25: una rastra, en $ 15.00; ocho juegos arreos, en $ 12.00; una máquina matar hormiga, en $ 3.00 y una trilladora "Mac-Comich" en $ 1.200. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, con respecto del inmueble, y efectuará el pago íntegro de los muebles y semovientes, dada la naturaleza de éstos; 2.o Que los autos en que han sido decretadas estas ventas se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Mayo 19 de 1932. — Bernardo Castro, Juez de Paz.

(Costas) My.24-9536-v.jn.7.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintisiete metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Nor-este, con don Alejandro Tachini; por el Sur-este, con la sucesión de Lino Barbat; por el Sur-oeste, con los hermanos Juan, Isabel, Josefina, María, Pedro y Fernando Sasco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la

República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Doralina Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburuas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932. — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo. $5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos", establecido con café, billar y despacho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932. — Alberto Vega. — Eduardo Vega Carreras.

$5.00 Jn.2-9809-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.

$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.

$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Tabó y Marenco, de esta plaza, el comercio establecido a mi nombre, situado en la esquina de las calles Cerro Largo y Tristán Narvaja, dedicado al ramo de fonda y anexos, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el local del comercio para ser abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Angel Gavioli.

$5.00 Jn.3-9856-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que la sucesión de don Juan Rebella ha prometido vender a la sociedad "Bazzano y Compañía", de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en la calle Sierra número mil ochocientos dos, de esta ciudad, conocida con el nombre de "Farmacia Silvestro", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernabé L. Magariños, calle Cuareim número 1944, dentro del mes del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio de 1932. — Ofelia Savio de Rebella. — Alfredo Rebella Savio.

$5.00 Jn.3-9852-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores don Antonio Castro y don José Consillas mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Juan S. Iannino.

$5.00 Jn.3-9853-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bavino, los señores José Pascual Picañol y José Manfredi, han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Reconquista número 615, en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Royal", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Pascual Picañol, quedando absolutamente separado de dicha casa comercial el señor Manfredi. A los efectos legales se realizan estas publicaciones — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pascual Picañol. — José Manfredi.

$5.00 Jn.3.-9844-v.jn.23.

VENTA DE FIAMBRERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, que he prometido en venta al señor José María Escamés el negocio de fiambrería de mi propiedad sito en el mercado Central, puestos número 77 y 78. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Corcoll — José María Escamés.

$5.00 Jn.3-9836-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rivadas mi negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1061, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle 2 de Mayo número 1481, donde les serán abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Jesús Oza.

$5.00 Jn.3-9829-v.jn.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 20 de Junio de 1932, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931, fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente: 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Junio de 1932. — P. E. West, Director - Gerente.

$7.50 Jn.3-9859-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la Escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Renacimiento", de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1800, esquina Arroyo Grande. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la Escribanía Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que estcablece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Curutchet de Cravea y Compañía. $5.00 Jn.4-9831-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Santiago Miguelez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1302, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932 — Sineiro y Compañía. $5.00 Jn.4-9860-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en la calle Atanasio Sierra y Sarandí, de esta ciudad y que gira bajo la razón social "Peñitez y Guichón" y que en lo sucesivo será "Tácito Benítez", haciéndose cargo el señor Benítez del activo y pasivo de la casa. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Tácito Benítez. — Raúl H. Guichón.

$5.00 Jn.4-9882-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de César Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina a la de boulevard Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eladio Gómez.

$5.00 Jn.4-9861-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Mauricio Menéndez el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 2399, esquina a la de Francisco Araúcho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Justo Menes.

$5.00 Jn.4-9862-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Amejeiras y Moreira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Amejeiras y Moreira. — Teodoro Ricón.

$5.00 Jn.4-9863-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Mayo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fontana y Compañía", denominado el comercio "Farmacia Cranwell - Pocitos" y con asiento en la calle Chucarro esquina Massini, fué disuelta de común acuerdo y amigablemente por los socios señores Romeo A. Fontana y Augusto Cranwell, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Augusto Cranwell. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Romeo A. Fontana. — Augusto Cranwell.

$5.00 Jn.4-9890-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don J. Morbelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3127. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.4-9820-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos bajo la razón social de "Varela y Rial" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel A. Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la avenida General Flores número 3565. — Montevideo, Junio de 1932. — Serafín Varela. — Manuel A. Rial.

$5.00 Jn.4-9891-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Panizza la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa número 993 (bis) de la calle Queguay (Paso del Molino). Los que se consideren con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes debidos en la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Yvo Fiorentini.

$5.00 Jn.4-9872-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Delgado todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que gira bajo la razón "Manuel Estellano", siendo de cargo del vendedor Manuel Estellano el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Mayo 20 de 1932. — Pedro M. Delgado. — Manuel Estellano.

$5.00 Jn.4-9878-v.jn.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Panificadora España", establecida en esta capital, en la avenida Agraciada número 2462 y calle General Fraga número 2127. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Juan Mendívil. — Santiago Mendívil. — Eduardo Mendívil. — José Mourelle — Ignacio Mendívil.

$5.00 Jn.4-9873-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My.27-9612-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira" establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende" en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende — Pedro Negreira.

$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana" que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse a local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro de plazo de treinta días a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo mi casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal, en la 2.a sección judicial de Canelones. Firma el comprador de conformidad. — Ramón A. Gallo. — Eduardo Lacer.

$5.00 Jn.2-9817-v.jn.21.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.

[illegible]-9425-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.

$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco, escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1932 — María Angélica Bargas — Diego Cardozo.

$5.00 My.20-9403-v.jn.7.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Cué. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Pedro Baña — Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.

$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.

$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Mayo 26 de 1932 — Tomás Enrique Olivera

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido el salón de lustrar calzados situado en la calle Bartolomé Mitre número 1385 debiendo los que se consideren acreedores comparecer dentro de treinta días a la Escribanía Orellano calle Rincón número 537 donde serán atendidos. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Francisco Carluccio.

$5.00 Jn.3-9845-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1514, bajo la razón social de "Morrison y Compañía" en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.

$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.

$5.00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sarille, Palacios y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sarille Palacios. — Ramón Sarille Palacios. — Luis F. Piccini. — Juan José Núñez.

$5.00 Jn.3-9830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My.30-9686-v.jn.18.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público del negocio que he vendido al señor J. Morbelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.2-9820-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes a estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9731-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo situado en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes. Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social, Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos: 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 10 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — El Directorio.

$7.80 My:30-9701-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier". Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva" ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932. — Sixto Alvarez Menéndez. — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

"JUAN F. SALABERRY"
(Sociedad de Tierras del Uruguay)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local soical, calle 25 de Mayo número 395, departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre.

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade, Castro y Compañía.

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.
(En liquidación)
AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir la cuota del 6 o|o del valor nominal de las acciones a cuenta del porcentaje definitivo que resulte de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la Agencia Marítima Enrique J. Vidal, calle Colón número 1580, todos los días, menos los lunes y sábados, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

$4.50 My.30-9697-v.jn.9.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 8 de Junio, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — El Secretario.

$6.00 My.28-9651-v.jn.8.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Solís número 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.

$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932 — José Díaz. — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9323-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza.

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Peteroa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal.

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores con sus mataríos y fabricantes de tabacos cigarros y cigarrillos, inscriptos en esa Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trías Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abo Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Antoni y Ribera
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Beren
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Jayamtorg S. A.
Leandekar y Delgobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Godó José.
Oneto Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Racolier Víctor
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sarganetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starieco Despaux y Cía.
Trías Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Prisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menendez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Cachel.... sal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Cáceres Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones) Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreo, avenida San Martín número 2572, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Domingo Pablo Suica.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)

Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que graven los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$5.60 My.11-9260-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1500, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Benchoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3955, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 114, esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23 9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión) J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My 23 9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóncra se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque" relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga" quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Ernesto H. Cervini. — Santiago A. Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560 entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituida con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux. — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772-v.jn.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe hasta el 9 del corriente, a las 16 horas, propuestas por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja, a entregar en esta capital, para atender los aprovisionamientos del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Julio y Agosto de 1932, así como también maíz, avena en grano, alfalfa seca y paja para cama puestos sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación pública que realiza la Intendencia, en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones.

Las propuestas deberán entregarse en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111 y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo de alfalfa y paja y una bolsa de maíz y avena en la Sección Muestra de esta Intendencia, calle Piedras número 113.

Jn.6-9930-v.jn.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932-1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.6-9931-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 20 de Junio, para proveer en efectividad el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Artigas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante.

My.28-9668-v.my.30. Jn.6.-v.jn.7. Jn.13-v.jn.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
VENTA DE REPUESTOS PARA CAMIONES "SAURER"

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 20 del corriente, a las 16 horas, para la venta de diversos repuestos para camiones "Saurer", de acuerdo con el detalle especificado en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Junio 3 de 1932. — La Gerencia.

Jn.6-9916-v.jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23024

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9928-v.jn.22.

ACTA N.o 23035

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

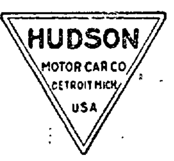


para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoas y chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9910-v.jn.22.

ACTA N.o 23012

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

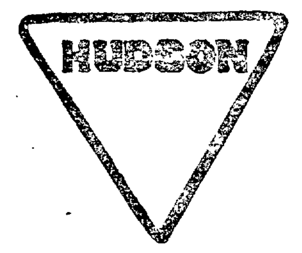


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9899-v.jn.22.

ACTA N.o 23011

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9900-v.jn.25.

ACTA N.o 23025

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"KAYLENE - OL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9927-v.jn.22.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SOCILLA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña JOAQUINA ANOCIBAR, de 28 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domicilialiado en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5049-v.jn.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BUCETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1230, y doña FRANCISCA IMPROTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5041-v.jn.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SEVESO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SARA TEALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 5042-v.jn.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ALEJANDRO BARISSONI, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña VALENTINA ADROVER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Chileno (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Colonia número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5059-v.jn.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASIANO DIEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Sierra número 2362, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5039-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2643, y doña RAMONA ELSA MALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5040-v.jn.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la rambla O'Higgins sin número, y doña FRANCISCA TRIGO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número y doña JOSEFA CARRION, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.jn.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHEVERRY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Plutarco número 3943, y doña MARIA HIPOLITA PELAYO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Plutarco número 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5030-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 45, y doña MARIA JULIA ROURA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Viana número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5031-v.jn.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SUCUNZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 176, y doña MARIA CARMEN LAESPRELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.jn.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOROS NERGIZIAN, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña SUSANA MARASHLIAN, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5055-v.jn.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGOS JISDANIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Francia número 359, y doña MAIRENI SHIRINIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Francia número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5056-v.jn.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUSTIN SALVADOR MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Abril de 1907, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña AIDA NORMA MONTESTRUC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 12 de Diciembre de 1909 domiciliada en la calle Infantes número 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5034-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MANUEL BUCETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 15 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Suárez número 3514, y doña ELVIRA ANGELONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Febrero de 1909, domiciliada en la calle Suárez número 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5035-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE POEYMIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Canelones número 1665, y doña HAYDEE LUISA CASAGRANDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 13 de Julio de 1909, domiciliada en la calle Gil número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.jn.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO GIORDANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Santo Stéfano (Italia), domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CANDIDA MEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.jn.12.

En Paso de la Arena y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BOTTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en el camino Las Flores sin número, y doña MARIA RITA SCASSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Las Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.jn.13.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINDOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ellauri sin número y doña MAGDALENA MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Ellauri sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... por es... ... o lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5057-v.jn 13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANDRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Turquía, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 76, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5058-v.jn.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERSES POLADIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Aintap, domiciliado en la calle Municipio número 2116, y doña MARIA ARAKELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Aintap, domiciliada en la calle Municipio número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5045-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2211, y doña ADELINA CASAL, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5046-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO IRIBARREN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empelado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 2022, y doña ELVIRA ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5047-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGIS PENELAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2186, y doña ROSALIA DEVIVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5048-v.jn.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FOJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA POUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5051-v.jn.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ABELLA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4, y doña MARIA LUISA ARMADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5052-v.jn.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Antofagasta, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 42, y doña MARIA CARMEN GIMENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5053-v.jn.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO ARAUJO VILLAGRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2123, y doña MARIA MERCEDES AVIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5050-v.jn.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Vaimaca número 21, y doña PURA MURADAS MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la casa de la calle Trápani número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5037-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ANTONIO BELLO, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la casa número 62, de la calle León Pérez, y doña CIRIACA DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la casa expresada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de impuestos y derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00. 5038-v.jn 13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALGADO DIEGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3309, y doña SERGIA LOPEZ GIL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense domiciliada en la calle Luis Lamas número 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5032-v.jn.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO URIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1336, y doña TEOFILA QUINTEROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 5033-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Angeloro, Angelero o Angeleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.6-9897-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados: Hernani Irigoyen, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 1659 de la calle Soriano, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo

efecto los testigos señores Nicanor dos Santos y Juan José Belo, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad con el siguiente petitorio, que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — H. Irigoyen.". En cumplimiento de la ley respecitva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.6-9918-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST. DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, ... saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leopoldo Gar... ...ndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-9922-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Genuina Rebella. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Junio del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad mental a doña María Genuina Rebella y se le designó en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Ofelia Savio de Rebella. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-9921-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una reunión que tendrá lugar el veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte díaa, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.6-9914-v.jn.16.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento con la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con la unanimidad de firmas de sus acreedores ha sido homologado, con fecha 21 de Mayo de 1932, el siguiente convenio:

Los acreedores de la firma "Tabaj y Julí", impuestos de la situación comercial de sus deudores, convienen en el siguiente arreglo:

Primero — Aceptan que el señor Sión Tabaj retire en mercaderías hasta la suma de $ 4.687.56 (cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos) en pago de su haber en la sociedad, de la que deja de formar parte, tomando a su solo cargo el señor Elías Julí todas las obligaciones provenientes de los negocios sociales y las que se pasan a detallar:

Segundo — Conceden al señor Elías Julí una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en veinte cuotas mensuales consecutivas, a contar de la homologación de este concordato privado, con excepción de las tres primeras, que serán abonadas en una sola partida a los noventa días de la homologación.

Tercero — Formadas que sean las mayorías legales, el señor Julí hará notificar a los no firmantes, procediendo en lo demás de conformidad con la ley de 11 de Noviembre de 1926.

Cuarto — A los efectos legales el señor Elías Julí fija su domicilio en la avenida 18 de Julio al número mil quinientos setenta y siete.

Quinto — En garantía de las obligaciones emanadas de este convenio y hasta la concurrencia de lo que por tal concepto pueda adeudar el señor Elías Julí, se constituye en garante solidario el señor Alejandro Julí, con domicilio en Rincón al número quinientos diecisiete.

Sexto — Impuestos de este concordato privado se firman dos de un mismo tenor y a un solo efecto en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Tabaj y Julí". Y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se comunica que por escritura autorizada con fecha 21 de Mayo de 1932 ha quedado disuelta la sociedad "Tabaj y Julí", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Elías Julí, a quien deberán presentarse las reclamaciones de que estén asistidos por derecho los terceros interesados. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

$22.50. Jn.6-9911-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Barrandora, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.6-9902-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Calizto Romeu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir perteneciente al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.6-9917-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia de fecha doce del corriente, dictada en los autos caratulados "Juan A. Daher. Rehabilitación", se ha decretado la rehabilitación del comerciante fallido don Juan A. Daher. Y de acuerdo con el artículo mil setecientos ochenta de Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$5.20 Jn.6-9915-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por sentencia definitiva dictada con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y dos en los autos "Sucesión de Ramón H. Cal. Rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de la partida de bautismo de Sista Dionisia Cal en el sentido de que donde la bautizada aparece como Sista se establezca Sixta y donde el nombre de la madre de la misma dice Rosa debe establecerse Ismelda, que son los verdaderos. Y a los efectos del artículo 2.o de la ley de Julio tres de mil novecientos doce se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Mayo 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$2.00 Jn.6-9913-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedrona Martínez de Ramos o Petrona M. de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jn.6-9912-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6-9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.c.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9923-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justina Severa Prieto de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9924-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laura Pita Inchausti de Trías Du Pré, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9925-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Renaud solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la que aparece el padre de la solicitante como "Juan Soulard" debiendo decir "Juan Renaud" y la madre como "María Cassón", debiendo ser "María Cassou". — Rocha, Mayo 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.85 Jn.6-9926-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Casimiro Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.6-9903-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Muebles de escritorio, cajas de hierro, máquinas de escribir y sumar, remataremos el viernes 17 de Junio, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Enrique Munné y Cía.".

Exposición, la víspera de 4 a 7 y el día del remate.

$6.00 Jn.6-9901-v.jn.16.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Propiedades en Capurro. El miércoles 22 de Junio, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jarli Abella, dictado en los autos "Pedro Laborde con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 y 16 horas, res-

pectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contengan, situados en el lugar de su vecindad, décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno y compuestos a saber: el primero, mide cuatrocientos doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con diez metros cincuenta centímteros en la línea diagonal del frente al Nord-Este, sobre la calle José M. Gutiérrez; diez metros seis centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, confinando con el solar número cincuenta; treinta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Nord-Oeste, lindero con el bien que se describirá en seguida y cuarenta y tres metros nueve centímetros en la paralela del lado Sud-Este, limítrofe con Antonio M. Vaccaro; y el segundo, mide trescientos sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con 10 mts. 50 cents. en la línea diagonal del frente al Nord-Este sobre la citada calle José M. Gutiérrez: 39 mts. 64 cts. en el costado Sud-Este, lindero con el antes relacionado; 36 mts. 22 cents. en la paralela del lado Nord-Oeste, confinante con el solar 59 y 10 mts. 6 cents. en el fondo al Sud-Oeste, limítrofe con el solar 51. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1921 por el agrimensor don Manuel E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con 10 mts. de frente al Nord-Oeste, a la calle Capurro; 12 mts. 06 cents. al Sud-Este, lindando con el solar dos; 40 mts. al Nord-Este, sobre el pasaje Rossi, con el que forma esquina, y 40 mts. 62 cents. al Sud-Oeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que las escrituras de compromisos y definitivas, la comisión del rematador y los certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores, quienes deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Jn.6-9946-v.jn.21.

JUAN CAZERES MOUSQUES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzmán contra Miguel Clingo Suglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Cazerés Mousqués, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los edificios, construcciones, cercos y cuantas mejoras acceden, existentes sobre un solar de [illegible] en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40.932, designado con el número 1 de la manzana número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1926, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau números 3528 y 3530, entre las de Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar, por 42 metros de fondo, lindando: al Nor-Oeste, con el solar 69; al Sud-Este, con una pequeña franja de 1 metro 10 centímetros de ancho y al Nor-Este, con los solares 2, 5 y 6. Y, además, se venderán simultáneamente los derechos que corresponden al ejecutado sobre el solar de terreno mencionado, emergentes de la promesa de venta que le hizo el señor Olimpo [illegible] representado por el Banco Francés Supervielle y Compañía, según boleto que [illegible] en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá hacerse cargo de las obligaciones resultantes de la promesa de compraventa mencionada sobre el inmueble individualizado; 4.o Que será de cuenta del comprador lo adeudado por impuesto inmobiliario hasta el actual ejercicio, importa, en total, $ 95.60; 5.o Que el saldo adeudado por concepto de pavimento es con sus intereses hasta el 20 de Diciembre de 1931, de $ 170.36, que con más los intereses hasta el día del pago serán también de cargo del comprador; 6.o Que el importe de las cuotas atrasadas que el ejecutado adeuda al promitente vendedor hasta el 30 de Diciembre de 1931, es de $ 570.00. Que por concepto de intereses devengados por dichas cuotas atrasadas se adeuda también, hasta el 30 de Diciembre de 1931, la cantidad de $ 18.65: 7.o Que además de las anteriores obligaciones el saldo restante hasta la cancelación del precio del terreno, según la promesa de compraventa referida, asciende a la cantidad de $ 2.500 y será de cuenta del comprador; 8.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, donde podrá ser examinado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Jn.6-9919-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Noya y Pazos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1758, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1932. — Joaquín Torres.

$5.00 Jn.6-9894-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250 esquina camino Castro de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido.

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el citado domicilio. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustia.

$5.00 Jn.6-9909-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Alejandro J. Gómez.

$5.00 Jn.6-9898-v.jn.25.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala

			Hasta	$	20.000,	$	30.00	la página	
De	$	20.001	a	»	50.000,	»	50.00	»	»
»	»	50.001	a	»	100 000,	»	70.00	»	»
»	»	100.001	a	»	200.000,	»	100.00	»	»
»	»	200.001	a	»	300.000,	»	120.00	»	»
»	»	300.001	a	»	400.000,	»	135.00	»	»
»	»	400.001	a	»	500.000,	»	150.00	»	»
»	»	500.001	a	»	1:000.000,	»	175.00	»	»
»	»	1:000.001	en adelante,			»	200.00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

ADVERTENCIA.—En conjunto el Consejo Nacional autorizó una rebaja de tarifa que puede calcularse en un 33.30 por ciento.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director, **Vicente A. Salaverri.**

Administrador interino, **Vicente del Plato.**

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.